

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA – EEB S.A. E.S.P
PERÍODO AUDITADO 2013

DIRECCION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS

DICIEMBRE DE 2014

EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ- EEB S.A. ESP

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Botero Mejía
Director Sectorial	Joenx Castro Suarez
Subdirectora de Fiscalización Energía	Biviana Duque Toro
Gerente	José Alberto Romero
Equipo de Auditoría	Elizabeth Castellanos Bernal Carmen Felisa Arellanos Mosos Martha Mireya Sánchez Figueroa Orlando Mahecha Rodríguez Arnulfo Velásquez Clara Stella Vega Venegas

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL	7
2	RESULTADO DE LA AUDITORIA	17
2.1	RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA	17
2.2	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	17
2.3	EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO FISCAL	18
2.3.1	Hallazgo Administrativo, Debilidades en implementación y actualización de procesos y procedimientos	19
2.3.2	Hallazgo Administrativo, debilidades en la actualización e implementación de mejora continua de procesos y procedimientos.	20
2.3.3	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no reportar en el SECOP la información contractual.	21
2.3.4	Hallazgo Administrativo, debilidades en los controles a las comunicaciones internas y externas de la empresa	23
2.4	CONTROL FINANCIERO	25
2.4.1	Evaluación Estados Contables	25
2.4.1.1	Activos	25
2.4.1.1.1	Efectivo	25
2.4.1.1.2	Deudores	25
2.4.1.1.2.1	Hallazgo Administrativo- Cartera vencida	26
2.4.1.1.2.2	Hallazgo Administrativo- Crédito de vivienda personal retirado	27
2.4.1.1.2.3	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria - Castigos de Cartera	28
2.4.1.1.2.4	Hallazgo Administrativo - Anticipos	32
2.4.1.1.2.5	Hallazgo Administrativo- Anticipos no Legalizados	33
2.4.1.1.2.6	Hallazgo Administrativo-con presunta Incidencia Disciplinaria- Otros Deudores	34
2.4.1.2	Pasivos	36
2.4.1.2.1	Obligaciones Financieras – Deuda Pública	36
2.4.1.2.2	Hallazgo Administrativo-Pensiones de Jubilación	38
2.4.1.2.3	Pasivos Estimados	40
2.4.1.2.3.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria - Proceso 1999-338 Civil Ordinario – Responsabilidad Civil Extracontractual	43
2.4.1.2.3.2	Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria Proceso 2001-2350 Reparación Directa – Indemnización de perjuicios.	44
2.4.1.2.4	Cuentas por Pagar	45

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.1.2.4.1	Hallazgo Administrativo - Acreedores Varios y Otros	46
2.4.2	Gestión financiera	48
2.4.2.1	Calificaciones Financieras y de Riesgo	50
2.4.2.2	Posicionamiento de la Empresa	51
2.4.2.3	Comportamiento Financiero de la Empresa 2010 a 2013	52
2.4.2.4	Activos 2013 – 2012	53
2.4.2.5	Pasivos 2013 – 2012	56
2.4.2.5.1	Obligaciones financieras – Deuda Pública	57
2.4.2.6	Patrimonio	58
2.4.2.7	Ingresos Costos y Gastos	58
2.4.2.8	Análisis de compra y venta de Acciones TGI por CVCI IELAH España	60
2.4.2.8.1	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria - Perdida de Recursos en la Venta y Compra del 31.92% de TGI S.A. ESP Capitalizado por CVCI Citi Venture	61
2.4.2.8.2	Análisis del Portafolio de Inversiones Temporales	83
2.4.2.9	Indicadores Financieros	84
2.4.3	Evaluación Control Interno Contable	85
2.5	PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO...	85
2.5.1	Empresas Filiales y Subordinadas de la EEB S.A. ESP a 2013.....	85
2.5.2	Hallazgo Administrativo por Riesgo en Inversiones en el Perú y Centroamérica.....	87
2.5.3	Plan Estratégico.....	91
2.6	EVALUACION GESTION CONTRACTUAL	94
2.6.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria – Contratación improcedente-Contrato No.100467, BNP Partidas Colombia Corporación Financiera S.A.	99
2.6.2	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria - Contrato No 100469 Norton Rose Fulbright Colombia S.A.	103
2.6.3	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria, Mayor valor pagado Contrato No 100449 Nexus Banca de Inversión	108
2.6.4	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria, Contrato No 100478 Estudios Técnicos S.A.S.	114
2.6.5	Hallazgo Administrativo Debilidades en el Proceso de Seguimiento Control y Evaluación de la interventoría	120
2.6.6	Hallazgo Administrativo Debilidades en el Proceso de Planeación en el Proceso de Contratación	121
2.7	EVALUACION GESTION AMBIENTAL	123
2.7.1	Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA	124

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.2	Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA	127
2.7.3	Plan Manejo Ambiental –PMA	132
3	OTRAS ACTUACIONES	133
3.1	Atención de Quejas	133
3.1.1	Derecho de Petición DPC –959-2014: Pago Indemnizaciones por dos sin Justa Causa.	133
3.1.1.1	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria- Despido de Empleados sin Justa Causa	135
3.1.2	Derecho de Petición DPC 799 -2014 : Inversiones de las Entidades del Distrito en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación	137
3.1.3	Proposición 347: Inversiones de la EEB en el Marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.	138
3.2	Beneficios de Control Fiscal	142
4	ANEXO 1	144

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR A LA
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA - EEB S.A. ESP**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Doctor

RICARDO ROA BARRAGAN

Presidente

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA EEB S.A. ESP

Código Postal 110221

Cra 9 N°73-44

Bogotá, D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular Año 2013

Apreciado doctor Roa:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA - EEB S.A. ESP, a través de la evaluación de los principios de economía, eficacia, eficiencia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institución y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad y las respuestas de la administración fueron analizadas e incorporadas en este informe, las que fueron debidamente analizadas y soportadas.

1.1. Concepto sobre fenecimiento

Con base en la evaluación de Gestión y Resultados de la empresa y a la evaluación de la Gestión Fiscal, la calificación total de 80,0 puntos, la Contraloría de Bogotá D.C., fenece la cuenta de la empresa por el año 2013, ver tabla siguiente:

TABLA 1

MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. - ESP 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	81,7	30	24,5
2. Control de Resultados	81,7	40	32,7
3. Control Financiero	76,0	30	22,8
Calificación total		100,0	80,0
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación, Elaboró: Equipo Auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como resultado del proceso auditor se presenta la evaluación a la gestión de la empresa por cada uno de sus componentes y factores:

1.1.1. Control de Gestión

**TABLA 2
CONTROL DE GESTIÓN**

MATRIZ PARA LA CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP - 2013						
COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACION	FACTORES	VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PONDERACION	CALIFICACION TOTAL
Control de Gestión	Conceptuar sobre el manejo Y/o Administración de los recursos públicos en el periodo a evaluar	Gestión Contractual	Especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de Ley, Objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de los contratos de acuerdo con las normas civiles y comerciales.	77,0	65%	50,1
		Revisión y Rendición de la Cuenta	Cumplimiento de normas externas e internas aplicables al ente o asunto auditado en los componentes evaluados	90,0	5%	4,5
		Legalidad	Cumplimiento de normas externas e internas aplicables al ente o asunto auditado en los componentes evaluados	77,0	5%	3,9
		Gestión ambiental	Gestión e impacto de la inversión en protección del medio ambiente	95,0	5%	4,8
		Concepto sobre sistemas de control empresarial (Control Interno, Coso, Controles Sox.)	Calidad efectividad y nivel de confianza que se les puede otorgar a los sistemas de control en el desarrollo de los procesos en cumplimiento de los objetivos empresariales	92,0	15%	13,8
		Plan de Mejoramiento	Cumplimiento de las acciones correctivas propuestas	95,0	5,0	4,8
SUBTOTAL COMPONENTE CONTROL DE GESTION					100%	81,7

Fuente: Matriz de calificación, elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 81,7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Gestión Contractual

En desarrollo de la gestión de 2013, la EEB S.A. ESP, suscribió 392 contratos principales por valor de \$203.297,4 millones y realizó adiciones que sumaron \$16.129,3 millones, que determinó un consolidado de \$219.426,7 millones; con formalidades plenas firmó 75 contratos por valor de \$156.098,5 millones y 317 órdenes por \$47.198,9 millones.

Con el objeto de evaluar el proceso de gestión contractual de la EEB S.A. ESP, se aplicó el muestreo por atributos, teniendo en cuenta la mayor cuantía, tipología y el estado del contrato, procurando verificar los componentes de integralidad, se dejó como muestra para auditar 21 contratos por valor de \$66.378,7 millones, que equivale al 30,3% del universo de \$219.426,7 millones.

Evaluada la muestra de contratación, se establecieron hallazgos administrativos, relacionados con incumplimiento de normas internas, cláusulas contractuales y actuaciones que ocasionaron presuntos detrimentos al patrimonio, como consecuencia de una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz.

Rendición y Revisión de la Cuenta

Evaluada la rendición de la cuenta presentada por el sujeto de control, mediante el Sistema de Información para la Vigilancia del Control Fiscal - SIVICOF, no generó inconsistencias en el reporte.

Sistema de Control Interno-Committee of Sponsoring Organizations of the Tredway Commission - COSO

El Sistema de Control Interno de la empresa, se ajusta a lo normado en el artículo 49 de la ley 142 de 1994, su implementación y desarrollo está basado en el modelo COSO.

Como resultado de la evaluación, se estableció que los mecanismos de control están presentes en los procesos y procedimientos y en los sistemas de información, no obstante, se evidenciaron hechos que afectaron la gestión en términos de eficiencia y eficacia, en relación a la mejora continua de algunos procesos y procedimientos en los sistemas de información y comunicación, originadas por debilidades en la implementación de desarrollos o aplicativos que permitan reportes oportunos por el Sistema SAP, toda vez que el filtro no es

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

automático, para identificar los pagos realizados en tiempo real al contratista, además se evidenciaron debilidades en el seguimiento, control y evaluación por parte de la interventoría y de la alta dirección.

Gestión Ambiental

La Evaluación a la Gestión Ambiental en la EEB S.A. ESP durante el año 2013, se observó un adecuado manejo ambiental en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, como es el desarrollo de sus proyectos contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA y en relación Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA; el uso eficiente de energía, de agua, manejo de residuos sólidos, residuos convencionales, residuos no-convencionales y reciclaje y en relación al Plan de Manejo Ambiental – PMA, la empresa realiza acciones en cumplimiento a los procesos jurídicos que cursan ante los entes competentes.

Plan de Mejoramiento

Realizada la evaluación al plan de Mejoramiento, se determina que para las diecinueve (19) acciones la Empresa cumplió con dieciocho (18) hallazgos administrativos para esta Auditoria; Finalmente queda un (1) hallazgo administrativo “abierto”, que corresponde al ítem “2.4.5.1. Es decir la empresa cumplió con el 94,74% de las acciones de mejora.

1.1.2. Control de Resultados

**TABLA 3
CONTROL DE RESULTADOS**

MATRIZ PARA LA CALIFICACION DEL RESULTADO EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP - 2013						
COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACION	FACTORES	VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PONDERACION	CALIFICACION TOTAL
Control de Resultados	Conceptuar como se ha comportado la empresa frente al sector.	Evaluación de la Empresa frente al sector	Cumplimiento de objetivos estratégicos que apuntan a tener un posicionamiento en el mercado.	95,0	30%	28,5
	Conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos misionales y el Plan Estratégico Corporativo adoptado por la empresa.	Plan Estratégico Corporativo	Cumplimiento de los objetivos corporativos a corto, mediano y largo plazo	76,0	70%	53,2
SUBTOTAL COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%	81,7%

Fuente: Matriz de calificación, elaboró: Equipo Auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultado, es Favorable, como consecuencia de la calificación 81,7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Plan Estratégico Corporativo

La EEB S.A. ESP, cumplió con el plan estratégico establecido para el 2013

1.1.3. Control Financiero

**TABLA 4
CONTROL FINANCIERO**

MATRIZ PARA LA CALIFICACION FINANCIERA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA,S.A. ESP - 2013						
COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUCION	FACTORES	VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PONDERACION	CALIFICACION TOTAL
Control Financiero	Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y conceptuar sobre la gestión financiera	Estados Contables	Cuentas de los Estados Financieros para emitir una opinión	70	70%	49,0
		Gestión Financiera	Indicadores financieros, flujo de caja, Inversiones temporales, tesorería entre otros.	90	30%	27
SUBTOTAL COMPONENTE CONTROL FINANCIERO					100%	76,0

Fuente: Matriz de calificación, Elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control Financiero, no es favorable, como consecuencia de la calificación de 76,0 puntos, resultante de ponderar los factores y de la gestión adelantada en el periodo 2013, que se relacionan a continuación:

Las Inversiones de Capital de EEB S.A. ESP. En el Exterior son:

En TRECESA S.A. ESP como vinculo financiero la empresa de EEB S.A. ESP ha invertido en Guatemala, a 2013¹ un valor de USD 168.942.517², que a tasa de cambio de diciembre 2013 por \$1.926,83, el valor en pesos colombianos asciende a \$325.523 millones, a 5 años de inversiones y en la actualidad no se ha obtenido retorno de la inversión.

¹ Fuente, informe Deloitte sobre EEB S.A. ESP a 2013.

² Informe de Gestión Trecesa a 31 diciembre de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En Perú estas inversiones se tienen hace más de 12 años, con una participación accionaria del 40% en las empresas: Red Perú, Consorcio Transmantaro S.A., CTM-PERU y Red de Energía del Perú S.A.

Con respecto a GAS Natural de Lima y Callao-CALIDDA-Perú, es propietaria del 60%, EEB-Perú Holding Ltda, en la adquirió el 100% en febrero de 2011 por valor de USD 111.240.000 localizada en Islas Cayman y hasta diciembre de 2013 se recibió dividendos de Red Perú por \$61.147 millones.

Cabe resaltar que en el negocio que se realizó y del cual es objeto de análisis, donde se vendió el 31,92% accionaria de TGI en el 2011, a la sociedad CITI VENTURE CVCI, por USD 400 millones y posteriormente se recompran las acciones que se encontraban en poder de IELAH España, por valor de USD880 millones, lo que evidencia tres (3) años y medio, los inversionistas extranjeros del CITI, ganaron el 120% de lo invertido, recuperando la inversión ;obtuvieron un mayor valor de USD480 millones; las inversiones que viene realizando la EEB S.A. ESP a nivel Nacional y en el Exterior, teniendo en cuenta que a 2013 algunas inversiones externas no le han retribuido retorno alguno.

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

Concepto Sistema de Control Interno contable

La empresa durante la vigencia de 2013 continúa utilizando el sistema de información financiera SAP, la cual se hace forma integrada con cada una de las áreas que intervienen el proceso de elaboración de los estados contables de la entidad.

Durante la vigencia de 2013, no se evidencia seguimiento al proceso de depuración de los Estados Contables los mismo revelen la realidad económica de la entidad.

El Control Interno contable se califica con 3.5, colocando a la empresa en una en rango medio, con un riesgo bajo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Opinión

La evaluación de los estados contables de la EEB S.A. ESP para la vigencia de 2013, reflejan inconsistencias que inciden en la razonabilidad de los mismos, así:

A 31 de diciembre de 2013, se evidencia en cartera corriente \$21.145,00 millones que superan los 360 días, equivalentes al 2% del total del rubro deudores al cierre de la vigencia de 2013 y de los cuales el 88% corresponde a cuotas partes pensionales por valor de \$18.640,87 millones; al respecto la EEB S.A.E.S.P argumenta estar adelantando gestiones para la recuperación de estos recursos a través de 19 demandas por valor de \$14.950,0 millones.

El 19 de noviembre de 2013 la orden de servicios No.262115, se realizó giro de anticipo a Viajes Zeppelin S.A. por valor de hasta \$45,00 millones, cuyo objeto es la organización y logística de los eventos denominados “Rueda de negocios-Grupo EEB”. Este ente de control evidencia que el anticipo no ha sido legalizado, los gastos operaciones reflejan subestimación en \$29,25 millones y sobrestimados los anticipos por el mismo valor, lo que impide que los estados contables de la empresa muestren la realidad económica.

Al verificar el rubro de deudas de difícil cobro, que a 31 de diciembre de 2013 asciende a \$759,70 millones se incluye anticipos entregados a contratistas en cuantía de \$326,33 millones equivalente al 42.95% de las deudas de difícil cobro.

La EEB S.A. ESP, da las explicaciones a cada uno de los fallos, donde se evidencia que no se presentó recuperación de los recursos causados en las vigencias de 2011 y 2012, por el contrario procede a afectar el gasto de la vigencia de 2013, mediante el registro como provisión por la suma de \$501,71 millones una vez agotada la vía gubernativa, que conllevó a la no recuperación de dichos recursos.

Efectuado el cruce de valores del resultado del cálculo actuarial con los saldos de Balance General, se observa que las “Cuotas partes por cobrar” de \$15.509.41 millones, no se encuentran registradas contablemente.

Durante la vigencia 2013, la EEB S.A. ESP canceló \$186.40 millones, por fallos en su contra por deficiencias en la prestación del servicio de energía.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Durante los años 2013 y 2014 fueron despedidos 22 trabajadores y la empresa pago por indemnizaciones por despido sin justa causa valor \$1.920.926.,
ACTUACIONES QUE AFECTARON LOS RECURSOS DEL DISTRITO CAPITAL

Las inconsistencias evidencias en la evaluación de los Estados Contables reflejan a la carencia de controles y autocontroles, en las áreas involucradas en el proceso, al no realizar depuración oportuna y periódica de las cifras con el fin que los mismos reflejen la realidad económica de la empresa.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los Estados Contables presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP A 31 de diciembre de 2013

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria, tal como se detalla en el Anexo No. 1, al 31 de diciembre de 2013, se establecieron veintitrés (23) hallazgos administrativos de las cuales nueve (9) con de incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$134.370.314.390.

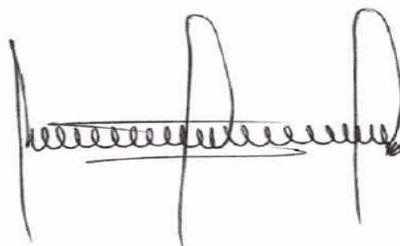
Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido y presentando en formato excel, de acuerdo a lo publicado en el portal de la Contraloría. Para cumplir con los términos señalados de allegarlo en medio magnético a la Dirección de Servicios Públicos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C., Diciembre de 2014



JOENX CASTRO SUAREZ
Directora Sector Servicios Públicos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA

Revisada y evaluada la rendición de la cuenta de la Empresa de Energía de Bogotá, S.A ESP en el proceso auditor, no se evidenció observaciones.

2.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizada la evaluación al plan de Mejoramiento, presentan 22 acciones correctivas de las cuales tres (3) acciones se cerraron en la Auditoria Regular a la vigencia 2012 por cumplimiento se cierran diecinueve (19) restantes la Empresa cumplió las acciones para dieciocho (18) hallazgos administrativos; Finalmente quedando (1) hallazgo administrativo “abierto”, que corresponde al ítem “2.4.5.1, *Provisión para Contingencias – Hallazgo Administrativo*, la cual será objeto de revisión en una próxima auditoria, quedando pendiente el resultado del análisis de sentencias producto de demandas que han instaurado los pensionados y además porque el cual tiene fecha de cumplimiento 31 diciembre de 2014.

La calificación del Plan de Mejoramiento³, se evaluó teniendo en cuenta el grado de cumplimiento y efectividad de las acciones realizadas por la empresa y que subsanaran las causas de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Se determinó la calificación del Plan de Mejoramiento Consolidado del 94,74% el cual se encuentra en el rango de cumplimiento (igual o superior a 0,50), ver tabla siguiente

TABLA 5
CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP -EEB
2013

ANÁLISIS SEGUIMIENTO	CUMPLIMIENTO EFICACIA (0,1,2)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION (0,1,2)
PUNTAJE TOTAL	36	36
PROMEDIO	1,89	1,89

³ Con base a la Resolución Reglamentaria 003 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PONDERACIÓN	0,40	0,60
% OBTENIDO	0,38	0,57

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo Auditor

2.3 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la empresa, se ajusta a lo normado en el artículo 49 de la ley 142 de 1994, basado en el modelo Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission- COSO, el cual es la implementación del proceso de control interno y se desarrolla en cinco (5) componentes: Ambiente de control, Administración de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación, Monitoreo y evaluación.

El Control Interno de la Empresa consta de políticas y procedimientos, diseñados y operados para proveer seguridad razonable para la consecución de los objetivos misionales. Así mismo provee seguridad razonable para permitir la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las regulaciones que apliquen, garantizar y salvaguardar los activos, el mejoramiento de la productividad organizacional, el fortalecimiento de la cultura de autocontrol, la introducción de mejoras permanentes a la operación y el uso óptimo de los recursos.

La empresa ha establecido e implementado mecanismos de seguimiento y control para el desarrollo normal de sus actividades, los cuales están presentes en los procesos y procedimientos, sin embargo, se presentaron hechos que afectan la interacción de algunos componentes en la gestión en términos de eficiencia, eficacia y celeridad.

-Componente Ambiente de Control: La empresa dentro de su política institucional, publica e interioriza los principios y valores a través del código de ética y código de buen gobierno corporativo. Entre otras actividades se realizaron reuniones corporativas organizadas por la presidencia, emitieron boletines mensuales sobre diversos temas que fomentan la cultura de control, y se culminó el proceso de actualización del código de ética, se llevaron a cabo capacitaciones en lo referente al fortalecimiento de la cultura antifraude, anticorrupción y prevención en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, entre otras

-Componente administración del Riesgo: La Vicepresidencia de Portafolio Accionario y planeación Corporativa tiene a su cargo la administración y gestión de riesgos, manteniéndose la metodología, software funcional, la figura de gestores de riesgos en cada una de las áreas, políticas y procedimientos de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

riesgos. De acuerdo con la evaluación realizada en conjunto con la auditoría externa de gestión y resultados, a la gestión de riesgos corporativos al 31 de diciembre de 2013, no se evidenció la materialización de situaciones que hayan afectado el logro de los objetivos estratégicos de EEB.

2.3.1 Hallazgo Administrativo por debilidades en implementación y actualización de procesos y procedimientos con la trazabilidad de aplicaciones y/o desarrollos en el sistema SAP de la Empresa.

En el componente de “monitoreo y supervisión”, se evidenciaron debilidades en el seguimiento a los sistemas de información y comunicación con la aplicación del sistema SAP: originadas por falta de implementación de desarrollos o mejoras a los sistemas administrados por la empresa que permitan agilizar oportunamente la trazabilidad de sus procesos y procedimientos y contribuyan a la mejora continua en el seguimiento, control y evaluación por parte de la interventoría como de la alta dirección y en la obtención de reportes requeridos por los usuarios.

Dicha situación, es dada por que no es posible obtener de manera ágil y oportuna la información del estado financiero de los contratos objeto de la muestra, sin que se tenga que acudir adicionalmente a otras áreas (tesorería, contabilidad) y/o a la utilización manual de hojas electrónicas por parte de la interventoría; proceso que demanda un mayor tiempo y genera riesgos con la confiabilidad de la información reportada, como tampoco se evidenció la articulación e interacción de trazabilidad en los procesos sistémicos de la herramienta del sistema SAP, que coadyuva a mitigar la dispersión del riesgo en la información y éstas sean instrumentos de eficacia, eficiencia y celeridad continua para la revisión, seguimiento y evaluación de los productos y/o servicios contratados e identificación “contrato por proveedor” frente a los valores pagados.

No se ajusta a lo establecido en los componentes de aspectos regulados en la Ley 142 de 1994 y a la implementación del control interno, basado en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa expone que se encuentran realizando acciones de aplicativos en el sistema SAP para la mejora continua de su trazabilidad financiera, contable y administrativa y poder emitir las transacciones en tiempo real, resúmenes, consultas, informes consolidados entre otros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al desarrollar dichas actividades la empresa, coadyuvará al seguimiento, control y evaluación por parte de la interventoría y para la alta dirección, por consiguiente se mantiene el hallazgo hasta tanto no se evidencien en “productivo” dichos desarrollos en el sistema SAP.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo

2.3.2 Hallazgo Administrativo debilidades en la actualización e implementación de mejora continúa de procesos y procedimientos.

En el Componente de actividades de control, son actividades de control en la EEB S.A. ESP, del Sistema de gestión Integrado: se evaluó que el área que maneja este sistema ha realizado algunos cambios en los procedimientos, se validaron actualizaciones en Administración del Sistema de Gestión, Administración del Sistema de Control Interno, Gestión Legal, Gestión Nuevos Negocios, Seguimiento Portafolio Accionario, Gestión de Abastecimiento, Gestión Social y Ambiental, Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, Administración de Recursos Físicos, Administración de Recursos de Información, Administración Recursos Financieros, Gestión Humana, Gestión Documental y Archivo y se confirmó que faltan por actualizar algunos procesos y procedimientos.

En relación a los procesos y procedimientos, no se evidenciaron registros desde la solicitud de las necesidades de productos y/o servicios, hasta llegar al consumo y/o usuario final en el manejo de “*recibido a satisfacción*” diferentes al mismo contratante y de la misma “*acta de recibido a satisfacción del interventor*”, lo que no permite la debida trazabilidad del “usuario final” (de quien solicita la necesidad) para su seguimiento y control de las mismas oportunamente.

Verificado el informe de auditoría interna, se comprobó que aunque se realiza seguimiento al proceso de contratación, esta actividad es débil, al no evidenciarse un debido control y seguimiento de la función de los interventores de los contratos, aspecto establecido en el manual de interventoría; es el caso de los contratos que no especifican, ni individualiza los pagos a los contratistas, generando falta de seguridad y confiabilidad en la información del estado financiero, que determina riesgos al momento de liquidar el contrato.

Esta observación es dada según lo preceptuado en el manual de interventoría de la EEB S.A. ESP la cual dice: “*La dirección de Control interno, dentro de sus funciones y procedimientos de auditoría interna, realizara periódicamente evaluaciones al cumplimiento, por parte de los interventores o supervisores, de los requisitos establecidos en el presente manual y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

emitirá, de darse el caso, las observaciones y recomendaciones de mejora que surjan de acuerdo con la evidencia recolectada”

Además, no se ajusta a lo establecido en los componentes de aspectos regulados en la Ley 142 de 1994 y a la implementación del control interno, basado en el modelo COSO y al Manual de Interventoría.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa expone que ha realizado seguimiento a sus procesos y procedimientos y ha realizado mediciones de autocontrol y autoevaluación, sin embargo en el proceso auditor se evidenció que el ciclo de entrada cuando se origina la “necesidad” y al finalizar como es el “usuario final”; el cual requiere mejoras continuas que garanticen oportunamente la trazabilidad del seguimiento y control por parte de la interventoría y por la alta dirección del valor agregado de lo contratado.

Que si bien es cierto el área contable realiza sus registros, el interventor tiene funciones específicas y propias de su ejercicio, estipulado en el manual de interventoría y concordante con el artículo 46 de la Ley 142 de 1994 determina que el control interno debe disponer de medidas objetivas para asegurar su mejoramiento y la correcta evaluación de la gestión; por ende no se acepta la respuesta.

2.3.3 Hallazgo Administrativo por no reportar la actividad contractual en el “Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP”

En el Componente de Monitoreo y evaluación: La empresa reporta⁴, que los procedimientos y actividades que permitieron retroalimentar el sistema de control interno están contenidos en informes por cada comité que corresponde a su área y el Comité de Contratación, tiene funciones plenamente definidas dentro de los procedimientos contractuales y además que desde el 30 de junio, este comité dejó de sesionar y ahora los contratos de “Vicepresidencia de Transmisión” son estudiados en el “Comité de Contratos del Corporativo”. En sesión de noviembre de 2013 la Junta directiva aprobó la modificación del artículo 14 del Estatuto de Contratación relacionado con la verificación de los comités que contemplan contrataciones como *“El Comité de Contratación conoce en única instancia de los procesos contractuales y contratos cuya cuantía oscile entre 100 y 500 smlv incluido IVA, y en primera instancia de los procesos contractuales y contratos cuya cuantía sea superior a 500 smlv incluido*

⁴ Fuente: Informe de auditoría Interna del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, EEB S.A. ESP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

IVA” e informa que los procedimientos y actividades permitieron retroalimentar el Sistema de Control interno, contenidos en informes por cada comité que corresponde a su área.

Este Ente de Control mediante el oficio 210200-EEB-24 solicitó a la empresa el no reporte de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, para el cual la empresa informa⁵ que “(...) que el régimen legal aplicable a los contratos celebrados por las empresas pertinentes al sector de los servicios públicos domiciliarios, se encuentra regulado por la Ley 142 de 1994 art 31, 32, y art 76 ley 143 de 1994, donde se afirma que la legislación vigente estableció un régimen de contratación especial para el sector de los servicios públicos domiciliarios, que permite que los agentes que participan en dicho mercado lo hagan en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de restricción. Además, afirman que el legislador determino que el régimen contractual aplicable a los actos celebrados por las empresas de servicios públicos es el propio derecho privado y solo excepcionalmente se acudirá a las reglas propias del derecho público.”, es de anotar que si bien es cierto, la empresa realiza sus respectivos comités a la contratación, sin embargo no han atendido el cumplimiento de la norma como es el reporte de la actividad contractual, toda vez que manejan recursos del gobierno distrital.

La anterior situación, incumple las siguientes normas:

-Con el reporte de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, conforme lo exige la circular Externa N°1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente

-Decreto 1510 de 2013 dice “La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los 3 días siguientes a su expedición (...)” La finalidad de esta disposición es dar publicidad con la ayuda de los medios tecnológicos a los documentos del proceso y así garantizar la libre concurrencia y participación de las personas presentadas en el mismo. Si bien es cierto la EEB S.A. ESP cuenta con otros mecanismos de publicación como el SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, es deber de toda Entidad de participación estatal, lo que traduce en necesidad, compromiso y obligación de hacer públicas sus actuaciones como dicta la ley. Es de aclarar que el Decreto 734 de 2012, establece que los documentos de las operaciones en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP, pero no excluye a los actos contractuales celebrados por la entidad, lo que permite cumplir cabalmente con los principios de publicidad, transparencia y eficacia de la contratación pública.

⁵Fuente: La empresa en oficio radicado por la empresa EEB-08101-2014-S del 21 de octubre de 2014, emite respuesta a Contraloría de Bogotá al oficio 210200-EEB-24.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-No se ajusta a lo establecido en los componentes de aspectos regulados en la Ley 142 de 1994 y a la implementación del sistema de control interno, basado en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

Valorada la respuesta de la empresa se mantiene, toda vez que el literal c) el artículo 3 de la ley 1150 de 2011 establece que el SECOP, contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y en el artículo 223 del Decreto ley 019 de 2012.

La Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, en la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, expone que todas las entidades del Estado independientes del régimen jurídico aplicable, es obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica una u otra rama del poder público.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.3.4 Hallazgo Administrativo Debilidades en los controles a las comunicaciones internas y externas de la empresa.

En el Componente de actividades de gestión de riesgos, actividades de monitoreo y control, en la revisión de contratación selectiva, se evidenciaron debilidades en las medidas de control y manejo de documentación, como:

- Comunicaciones externas, algunos documentos generados por la empresa, no registran consecutivo, radicados institucionales como, tampoco registran los códigos del área que genera el documento, como el caso del área de Vicepresidencia de Portafolio Accionario y Planeación Corporativa e interventoría, evidenciadas en los contratos Nos 100449, 100418 y 100396 por citar algunos.

- Comunicaciones internas, en algunos documentos generados por las diferentes áreas de la empresa como es Vicepresidencia de Portafolio Accionario y Planeación Corporativa dirigidos al Comité de Contratación y Presidencia, se evidenció que no registran consecutivo, radicados institucionales como, tampoco registran los códigos de las dependencias que emiten los documentos y algunos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sin firmas, observación evidenciada en los contratos 100423, 100449, 100467, 100467,100372, 100455, 100424,100425,100431, 100478, 100418, entre otros.

Hechos que generan riesgo en cuanto a la confiabilidad de la información interna y externa enviada que soportan la gestión, al no permitir un control y seguimiento oportuno por la interventoría y por la alta dirección.

Dicha situación, incumple con lo establecido en los componentes de aspectos regulados en la Ley 142 de 1994 y del modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

Sus manuales de procesos y procedimiento en el manejo de gestión documental, en la selectiva de contratos evaluados, se evidenció contratos evaluados no presentan consecutivo, ni asignación automática de códigos por dependencias, lo que no permite el seguimiento y control de las comunicaciones internas y externas, incumpliendo con lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo 060 de 2001, que establece: “Para las comunicaciones internas de carácter oficial, las entidades deberán establecer controles y procedimientos que permitan realizar un adecuado seguimiento a las mismas, utilizando los códigos de las dependencias, la numeración consecutiva y sistemas que permitan la consulta oportunamente, ya sean éstos, manuales o automatizados.” (El subrayado es nuestro).

No obstante la empresa suscribió el contrato número 100388 del 26 de noviembre de 2012 con la firma CONSORCIO ABOX-SOFT y di (CAS), cuyo objeto es *“Desarrollar la consultoría técnica especializada de gestión documental para realizar el diseño, configuración, análisis, ampliación de tabla de retención documental y la modernización y generación de los insumos de parametrización básico del producto informático Abox Document sobre los procesos corporativos de la empresa e implementar dicho producto en ésta”, además que con la implantación de la plataforma ABOX DOCUMENT sobre los procesos corporativos de la empresa e implementar idhco producto en ésta”,* el cual debería retroalimentar la gestión documental para la mejora continua.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo.

2.4 CONTROL FINANCIERO

2.4.1 EVALUACION ESTADOS CONTABLES

2.4.1.1 Activos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.1.1.1 Efectivo

A 31 de diciembre de 2013, el efectivo ascendía a \$44.718,00 millones, valor este que presenta variación de \$10.047,00 al pasar de \$34.67,00 en la vigencia de 2012 a lo reflejado al cierre del año 2013 correspondiente a depósitos en cinco (5) cuentas bancarios y 12 cajas menores que tenía vigentes al cierre de la vigencia de 2013, las cuales están libres de restricciones, de acuerdo a lo manifestado por la entidad.

Al verificar las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2013, de las cuentas con las cuales la empresa realiza transacciones comerciales, no se evidencia partidas conciliatorias, sin embargo se indaga si las mismas se encuentran registradas como cuentas por cobrar y por pagar, como se indica en la siguiente tabla:

**TABLA 6
PARTIDAS CONCILIATORIAS**

En millones de \$

Nombre Entidad	Cuenta	Valor	Concepto
Bco. agraria especial	1470900800	12,53	Ch. girados no Legalizados
Banco de Colombia	2425901400	3,01	EPS Alian salud, consig errada en la cuenta de EEB.

Fuente: Oficio EEB-06918-2014-S

2.4.1.1.2 Deudores

El rubro de deudores a 31 de diciembre de 2013, asciende a \$959.367,91 millones, reflejando aumento de \$103.569,0 millones, con relación al saldo de la vigencia de 2012 por valor de \$855.799,0 millones este rubro está compuesto por deudores netos (\$234.605,0 millones) y a largo plazo (\$724.763,0 millones), como se indica en la siguiente tabla:

**TABLA 7
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

En millones de \$

CODIGO	(*) NOMBRE	TOTAL
1424040100	Encargos Fiduciarios Muña	863
1424040200	Encargos Fiduciarios Tominé II	362

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	(*) NOMBRE	TOTAL
1424040301	P.A. Interventoría proyecto CONEXION QUIMBO	363
1424040302	P.A. Interventoría proyecto UPME022009 Fidubogota	217
1424040303	P.A. Interventoría proyecto CONEXION ALFEREZ	125
1424040304	P.A. Interventoría proyecto UPME032010 CHIVOR	725
1425030000	Servidumbres	846
1470120600	Préstamos a Empleados vivienda	6.462
1470120700	Vivienda Pensionados	15
1470121600	Préstamos a Empleados Compra Acciones	579
1470121700	Préstamos a Empleados Calidad de Vida	520
1470750100	Préstamos a Vinculados Económicos TGI	712.927
1475150100	Ser. Públicos Reducción Isagén	433
1475900100	Deudas de difícil cobro anticipos a contratistas	326
	TOTAL	724.763

Fuente: oficio EEB-08561-2014-S

Teniendo en cuenta que los encargos fiduciarios del Muña y Tomine II y UPME, los cuales pertenecen a patrimonios autónomos.

La entidad al cierre de la vigencia de 2013, no realizo castigo de cartera, como consta en el oficio No 015 de octubre 8 de 2013, sin embargo realiza ajuste a la provisión por fallos en contra de la entidad.

2.4.1.1.2.1 Hallazgo Administrativo- Cartera Vencida

A 31 de diciembre de 2013, se evidencia en cartera corriente, cartera vencida por valor de \$21.145,00 millones, la cual equivale al 2% del total del rubro deudores que se refleja al cierre de la vigencia de 2013, es preciso aclarar que el 88% de dicha cartera, corresponde a cuotas partes pensionales por valor de \$18.640,87 la EEB S.A.E.S.P argumenta estar adelantando las gestiones correspondientes a recuperar estos recursos en 19 demandas por valor de \$14.950,0 millones, de otra parte esta cartera supera los 360 días.

En la siguiente tabla se muestra la cartera vencida por rubros contables así:

TABLA 8
CARTERA VENCIDA REFLEJADA COMO CARTERA CORRIENTE

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Cartera Vencida	saldo a 31-12-2013	Saldo Real	En millones de \$
					%
1470120300	Compatibilidad Pensional	25,69	28,19	2,50	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Código Cuenta	Nombre Cuenta	Cartera Vencida	saldo a 31-12-2013	Saldo Real	%
1470120500	Vivienda Retirados	410,65	1.778,11	1.367,46	2
1470780000	Enaj. de Activos	-	-	-	1
1470901500	Otros deudores	3.007.840	4,00	0,99	0
1408010100	Servicio de Energía En Bolsa	644,23	644,23		3
1408010400	Servicio de Energía Nacional	1.308,18	10.144,41	8.836,23	6
1470080000	Cuotas partes Pensionales	18.640,87	19.784,60	1.143,72	88
	TOTAL	21.145,00	32.495,92	11.350,92	100

Fuente de información: Reporte cartera EEB S.A. ESP S.A. ESP

Por lo tanto la cuenta 1475 se encuentra subestimada en \$21.145,00 millones, por lo descrito en el párrafo anterior se concluye que la empresa no cumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes.

Valoración respuesta de la empresa:

Teniendo en cuenta que la EEB- argumenta que con la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad estas partidas serán objeto de análisis y conforme a los resultados, se tomaran los correctivos correspondientes. Por lo descrito anteriormente esta observación se deja como hallazgo administrativo y conforme el plan de mejoramiento.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo

2.4.1.1.2.2 Hallazgo Administrativo- Crédito de vivienda personal retirado

A 31 de diciembre de 2013 se evidencia préstamos de vivienda vencidos por valor de \$410,65 millones de los cuales se reflejan \$263,64 millones entre procesos, recuperaciones, acuerdos de pago y demandas de esta último se evidencian \$34.71 millones correspondiente a fallos en contra de la entidad, la entidad realiza esta gestión de manera tardía e inoportuna, toda vez que son créditos con fecha de vencimiento desde el año 2001.

Lo anterior conlleva que la entidad pierda recursos ya causados, por la carencia de gestión oportuna y continuada por las áreas involucradas en el proceso de recuperar la cartera de la entidad y evidencia de ello son las cifras reflejadas en los estados contables al cierre de la vigencia de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo descrito anteriormente incide en la aplicación de las NIIF, para la vigencia de 2015.

Valoración respuesta de la empresa:

Teniendo en cuenta que este tema debe ser sometido a una depuración de la cartera, con motivo de la implementación de la Nifs, esta observación se deja como hallazgo administrativo y será objeto de plan de mejoramiento.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo.

2.4.1.1.2.3 Hallazgo administrativo con Incidencia Fiscal y presunta disciplinaria - Provisión

Al indagar sobre el informe de gestión de la Gerencia Financiera de la cartera castigada durante las vigencia de 2012, 2013, 2014, mediante oficio No.210200-EEB-22, radicado con el número EEB-12764-2014-E, del 14 de octubre de 2014, la entidad da respuesta mediante el oficio EEB-08024-2014 –S, con el cual manifiesta, “... en las vigencias señaladas no se ha realizado castigo de cartera. Durante el año 2013 se efectuó ajuste a la provisión de cartera, originada por sentencias judiciales que salieron en contra de la entidad durante los años 2012 y en su mayoría en la vigencia de 2013 por valor de \$501,71 millones”.

En este oficio procede la EEB S.A. ESP y da las explicaciones a cada uno de los casos y en el que se evidencia que no se presentó recuperación de los recursos causados en las vigencia de 2011 y 2012, sino por el contrario procede a afectar el registro de la provisión por la suma de \$501,71 millones, afectando la cuenta correlativa deudores, una vez fueron agotadas todas las vías gubernativas que con llevaran a la no recuperación de dichos recursos así:

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs María Nidia Esperanza Rodríguez: “EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso civil ordinario en contra de la señora María Nidia Esperanza Rodríguez, para el reconocimiento de la deuda por crédito de vivienda, el cual conoció el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C (Expediente 2011-00150) el cual dictó sentencia desfavorable definitiva a EEB S.A. ESP S.A. ESP el 29 de mayo de 2013. Dada la cuantía del proceso, este se tramitó en única instancia y en consecuencia no procedían recursos”.

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Edgar León Montoya: “EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso civil ordinario en contra del señor Edgar León Montoya, para el reconocimiento de la deuda por crédito de vivienda, el cual conoció el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C (Expediente 2013-0443) el cual dictó sentencia desfavorable definitiva a EEB S.A. ESP S.A. ESP el 9 de septiembre de 2013. Dada la cuantía del proceso, este se tramitó en única instancia y en consecuencia no procedían recursos”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Guillermo Colmenares Cortés: “EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra del señor Guillermo Colmenares Cortés, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compatibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C (Expediente 2010-0679) el cual dictó sentencia desfavorable a EEB S.A. ESP el 31 de mayo de 2012 y confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el 28 de junio de 2013”.

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Leopoldina Corchuelo: “EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra de la señora Leopoldina Corchelo, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compatibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá D.C (Expediente 2010-0479) el cual dictó sentencia desfavorable a EEB S.A. ESP S.A. ESP el 18 de enero de 2013 y confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el 31 de julio de 2013”.

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs María Josefa Gutiérrez: “EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra de la señora María Josefa Gutiérrez, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compatibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá D.C (Expediente 2012-0421) el cual dictó sentencia desfavorable a EEB S.A. ESP S.A. ESP el 12 de agosto de 2013 y confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el 4 de septiembre de 2013”.

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Héctor Camargo Valdez: “EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en **contra del señor Héctor Camargo Valdez, para el cobro de los mayores** valores pagados antes de aplicar la compatibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado 5 Municipal Laboral de Pequeñas causas (Expediente 2012-0365) el cual dictó sentencia desfavorable de única instancia a EEB S.A. ESP el 15 de abril de 2013”.

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs María Beatriz Mora: “EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra de la señora María Beatriz Mora, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compatibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado 6 Laboral de Descongestión del Circuito de Bogotá (Expediente 2010-0777) el cual dictó sentencia favorable a EEB S.A. ESP el 20 de abril de 2012, providencia que fue revocada por el Tribunal Superior de Bogotá en sentencia desfavorable definitiva a EEB S.A. ESP el 14 de enero de 2013”.

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Luis Eduardo López Moreno: “EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra del señor Eduardo López Moreno, para el cobro del retroactivo pensional debido a que el señor López disfruta de una pensión otorgada por la empresa a partir del 11 de diciembre de 1989 y mediante decisión de gerencia No. 052 del 18 de agosto de 2009 la Empresa de Energía de Bogotá como consecuencia del reconocimiento de pensión por parte del ISS, aplicó a la mesada pensional la figura legal de compactibilidad pensional. Una vez el ISS reconoció el beneficio de pensión y lo incluyó en nómina de pensionados, se generó totalmente a cargo del pensionado una deuda por concepto de compatibilidad pensional correspondiente a las mesadas pagadas de forma completa, legal y oportuna por la empresa mientras el ISS del reconocía la respectiva pensión.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En virtud de lo anterior, se solicitó al señor juez a que se condene y se ordene al demandado a reintegrar a favor de EEB S.A. ESP S.A. ESP por retroactivo pensional dejado en suspenso por el ISS la suma de \$84.648.885.00.

Dicho proceso fue conocido por el Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá (Expediente 2010-0512) el cual dictó sentencia desfavorable a EEB S.A. ESP el 24 de mayo de 2011 y terminado de manera desfavorable a EEB S.A. ESP el 14 de marzo de 2012”.

Proceso EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Gustavo Cárdenas González: *“EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra del señor Gustavo Cárdenas González, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compactibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado 8 Laboral de Descongestión de Bogotá (Expediente 2010-0465) el cual dictó sentencia desfavorable de a EEB S.A. ESP el 27 de julio de 2012”.*

EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Juan de Dios Gutiérrez: *“EEB S.A. ESP S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinaria en contra del señor Juan de Dios Gutiérrez, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compatibilidad pasional, el cual conoció el Juzgado 3 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá (expediente 2011-018) el cual dictó sentencia desfavorable de la EEB S.A. ESP S.A. ESP el 10 de septiembre de 2012”.*

EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Luis Carlos Granados: *“EEB S.A. ESP S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra del señor Gustavo Cárdenas González, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compatibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado 5 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá (Expediente 2012-0560) el cual dictó sentencia desfavorable de única instancia a EEB S.A. ESP S.A. ESP el 16 de enero de 2013”.*

EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Nohemy Barrero de Pabón: *“EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra de la señora Nohemy Barrero de Pabón, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compartibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bogotá (Expediente 2010-095) el cual dictó sentencia favorable a EEB S.A. ESP el 23 de septiembre de 2011, providencia que fue revocada por el Tribunal Superior de Bogotá en sentencia desfavorable definitiva a EEB S.A. ESP el 14 de diciembre de 2012”.*

EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Alfonso Vaca: *“EEB S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició proceso laboral ordinario en contra del señor Alfonso Vaca, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compartibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado 5 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá (Expediente 2012-609) el cual dictó sentencia desfavorable de a EEB S.A. ESP el 15 de febrero de 2013”.*

EEB S.A. ESP S.A. ESP vs Beatriz Acevedo de Ordoñez (sustituta de Eduardo Ordoñez: *“EEB S.A. ESP S.A. ESP por intermedio de apoderado judicial inició*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proceso laboral ordinario en contra del señor Eduardo Ordoñez Wills, para el cobro de los mayores valores pagados antes de aplicar la compatibilidad pensional, el cual conoció el Juzgado 15 Laboral Adjunto de Bogotá (Expediente 2005-0551) el cual dictó sentencia favorable a EEB S.A. ESP S.A. ESP el 31 de mayo de 2010, providencia que fue revocada por el Tribunal Superior de Bogotá en sentencia desfavorable definitiva a EEB S.A. ESP S.A. ESP el 27 de abril de 2012”.

**TABLA 9
PROCESOS PERDIDOS POR LA EEB S.A. ESP S.A. ESP**

En millones de \$

DEUDOR	NOMBRE	VALOR
1722	BEATRIZ ACEVEDO DE ORDOÑEZ	210,50
1034	ALFONSO VACA	4,55
1053	NOHEMY BARRERO DE PABON	48,54
1485	LUIS CARLOS GRANADOS	2,40
1802	JUAN DE DIOS GUTIERREZ OJEDA	6,81
1897	GUSTAVO CARDENAS GONZALEZ	36,92
1917	LUIS EDUARDO LOPEZ MORENO	84,64
2000	MARIA BEATRIZ MORA GARCIA	14,99
1285	HECTOR CAMARGO VALDEZ	6,45
338	MARÍA RODRIGUEZ BERMUDEZ	2,48
269	EDGAR LEON M	0,74
1854	GUILLERMO COLMENARES CORTES	47,70
1043	LEOPOLDINA CORCHUELO DE FABRA	22,26
742	MARIA JOSEFA GUTIERREZ DE AGUI	12,70
TOTALES		501,71

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Lo anteriormente expuesto, deja ver que la entidad permitió un menoscabo en el manejo de los recursos por valor de \$501.715.072, por la carencia de controles y autocontroles ágiles y oportunos en las áreas involucradas en el proceso correspondiente al pago de las nóminas que permitieran prevenir el riesgo en los pagos por parte de la entidad y la recuperación de los créditos de vivienda en tiempos oportunos y de otra parte no permitir la devaluación de las cifras registradas.

En virtud de lo expuesto se concluye que se presenta un detrimento patrimonial a los recursos públicos por valor de \$382.908.943, que equivale la participación del Distrito Capital con el 76.32% (que corresponden al 76.28% a la participación del Distrito del capital en la EEB S.A. ESP, más el 0.040 %, como participación de la ETB S.A. ESP en la EEB S.A. ESP). Del valor pagado \$501.715.072 Lo que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

indica que la EEB S.A. ESP, no cumplió con los principios de económica y eficacia establecidos en la Constitución Pública, Artículo 209”.

Lo expuesto, permite a concluir que el daño fiscal acorde con la disposición contenida en el artículo 6º de la ley 610 de 2000, se ha causado, siendo cierta y real su producción, lo que permite su cuantificación, de conformidad con lo expuesto en el acápite subsiguiente.

Resulta oportuno referirnos al concepto de daño que de forma puntual define el referido artículo 6º de la ley 610 de 2000 y señala: **DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** *“Para efecto de esta ley se entiende por daño patrimonial al estado, la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiencia e inoportuna, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado que en forma dolosa o culpable produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”*

Valoración respuesta de la empresa:

Al respecto es preciso aclarar que la Contraloría de Bogotá, realiza sus auditorías de forma posterior y selectiva de acuerdo a las normas de auditoría de general aceptación, teniendo en cuenta que los estados contables reflejan el acumulado de varias vigencias, de igual forma esta situación no exime a la empresa de responsabilidades futuras.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.4.1.1.2.4 Hallazgo administrativa- Anticipos

El 19 de noviembre de 2013 con la orden de servicios No.262115, se realizó giro de anticipo a Viajes Zeppelin S.A. por valor de hasta \$45,00 millones, cuyo objeto es la organización y logística de los eventos denominados “Rueda de negocios- Grupo EEB”. Este ente de control evidencia que el anticipo no ha sido legalizado, por lo tanto se reflejan los gastos operaciones subestimado en \$29,25 millones y sobrestimados los anticipos por el mismo valor, lo que impide que los estados contables de la empresa muestren la realidad económica.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior se concluye que la empresa no cumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes.

Valoración respuesta de la empresa:

La EEB, manifiesta que esta situación fue subsanada en los registros contables en octubre de 2014. Esta situación se encontraba a 31 de diciembre de 2013 2.4.1.1.2.5 Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.4.1.1.2.5 Hallazgo administrativo Anticipos no Legalizados

Al verificar el rubro de deudas de difícil cobro, que a 31 de diciembre de 2013 asciende a \$759,70 millones valor este que contiene anticipos entregados a contratistas por valor de \$326,33 millones equivalente al 42.95% de las deudas de difícil cobro.

Se solicita mediante oficio No.210200-EEB-07 del 7 de octubre información sobre los anticipos que figuran en los estados contables por valor de \$326.33 millones como cuentas de difícil cobro, como se desglosa en la siguiente tabla:

**TABLA 10
ANTICIPOS NO LEGALIZADOS**

En millones de \$

Cuenta Contable	Acreedor	Nombre	Saldo
1475900100	26	Enrique Alvarado Melo	21,36
1475900100	585	Construcciones Domus Ltda.	233,42
1475900100	586	Godoy y Cía. Ltda.	21,55
1475900100	817	Suarez Lemus María Constanza	50,0
		TOTAL	326,33

Fuente: Estados Contables EEB-año 2013

La entidad manifiesta: “Estas partidas fueron registradas contablemente con base en la documentación soporte de la época en que fueron efectuados los registros, la cual data desde antes del año 2001; esta suma se encuentra provisionada al 100% y no ha afectado los resultados de la Empresa desde hace más de 10 años. Es de aclarar que en relación con las cuentas de los acreedores No.585 y 817 se constató que existen registros de procesos judiciales finalizados con sentencia favorable para la EEB S.A. ESP debido a que denegaron las pretensiones de las demandas”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo descrito anteriormente conlleva a que la entidad pierda recursos por falta de una gestión ágil y oportuna debido a la carencia de los controles oportunos al interior de cada una de las áreas involucradas en el proceso, pero especialmente en la realizada por cada uno de los interventores en el desarrollo de los distintos contratos de obra o de servicios sobre la legalización de los anticipos entregados a terceros. Incumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría Actividades y funciones de la interventoría en la parte financiera y contable.

Valoración respuesta de la empresa:

“Como resultado del proceso de la implementación del sistema de información financiera SAP en octubre de 2001, quedaron estas partidas sin los correspondientes soportes, sobre las cuales se realizó gestión administrativa de cobro tendientes a la recuperación de dicha cartera, sin éxito...”

Como se mencionó anteriormente, con la entrada en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad estas partidas serán objeto de análisis y conforme a los resultados se tomaran los correctivos correspondientes”

Teniendo en cuenta que la entidad debe realizar depuración de la cartera para establecer ciertamente los saldos reales registrados en la implementación del SAP, durante el año 2001, con el fin que los estados contables de la EEB-ESA-ESP reflejen la realidad económica de la empresa, por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo y forma parte del Plan de Mejoramiento para realizar el respectivo seguimiento.

2.4.1.1.2.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria -Otros Deudores

Al verificar el rubro otros deudores particulares que a 31 de diciembre de 2013 refleja saldo de \$129,53 millones, donde se solicita aclaración con el oficio No.210200-EEB-033, donde la entidad da respuesta mediante el oficio EEB-08324-2014 lo siguiente: *“En primer lugar, se aclara que el valor reportado en la cuenta contable, no corresponde al valor en reclamación, ya que en la misma se reportan \$29,7 millones cuando en realidad debería ser \$26,3 millones como se explicará a continuación. Tampoco está a cargo del Banco Agrario, sino que concierne al manejo particular de títulos judiciales del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá, despacho al cual la empresa ha acudido formulando solicitud de fraccionamiento del título frente al banco como se menciona a continuación:*

- a) *La Empresa de Energía de Bogotá actuó como parte ejecutada dentro del proceso laboral 2000-211 adelantado por el señor Julio Enrique Romero Rodríguez, ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá y dentro del mismo proceso se ordenó el embargo de las cuentas bancarias de la compañía hasta por \$43.000.000. Dicha medida fue ordenada el 19 de mayo de 2003.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- b) *El día 26 de junio de 2003 EEB S.A. ESP aportó al proceso el título de depósito judicial No A2266970 del Banco Agrario por la suma de \$34.421.896,00 a favor del señor Romero quien actuó como parte demandante.*
- c) *Sin embargo, Bancolombia, banco que figuraba en la orden de embargo, desconociendo el pago hecho por la EEB S.A. ESP, realizó un depósito por valor de \$29.714.745,00 el día 4 de julio de 2003, a favor del demandante, (título judicial constituido el 4 de julio con Numero 400100000517077) desconociendo así que dicho demandante ya había cobrado el título No A2266970 del Banco Agrario por la suma de \$34.421.896,00 con el cual se garantizaba el pago de la sentencia, y que en el proceso solo restaba tramitar la objeción a la liquidación de costas.*
- d) *Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado en el auto del dos de septiembre de 2003 proferido dentro del proceso 2000-211 ordenó “el fraccionamiento del título judicial No. 400100000517077 de fecha de 4 de julio de 2003 por valor de \$29.714.745,00 en dos títulos así: uno por un valor de \$3.409.156,00 por concepto de saldo pendiente por pagar a favor de la parte ejecutante que corresponde a los intereses de la ejecución y agencias en derecho de la ejecución; y otro título por valor de \$26.305.589,00 por concepto de remanente a favor de la parte ejecutada.”*
- e) *Por ende el valor que corresponde es \$26.305.589,00 por concepto de remanente y no \$29.714.745 que era el valor del depósito de Bancolombia, ya que en su momento el juzgado determinó que existía un saldo pendiente por \$3.409.156 a favor del ejecutante y ordenó el fraccionamiento del depósito de Bancolombia para cubrir dicha deuda. Sin embargo el remanente no ha sido entregado a EEB S.A. ESP. aun cuando en reiteradas ocasiones se ha solicitado hacer efectivo el fraccionamiento del título, como lo comprueba los memoriales radicados que se envían como archivos adjuntos en formato PDF”.*

Este ente de control evidencia la falta de controles establecidos y la gestión ineficiente ineficaz de la empresa ya que desde el 2 de septiembre de 2003 que termino el proceso. Tan solo hasta el 25 de octubre de 2011 se le concede poder general a la apoderada Daira Cristina paredes Hernández. “Se informa que está pendiente la respuesta del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá, frente a la solicitud radicada el 23 de septiembre del 2014, en la cual se pidió entregar el nuevo título judicial que resulte de la operación de fraccionamiento por valor de \$26.305.589,00 por concepto de remanente a favor de la parte ejecutada, esto es, EEB S.A. ESP”

A pesar que la entidad argumenta la gestión realizada, este ente de Control evidencia que la EEB S.A. ESP, no ha realizado de forma ágil y oportuna un seguimiento que permita recuperar los recursos ya causados, muestra de ello es que desde el 9 de julio del 2003, fecha en que se inició la aclaración sobre el fraccionamiento del título, se retoma el tema tan solo hasta el 25 octubre de 2011, luego el 20 de junio y en septiembre 23 de 2014, para lo cual transcurrieron tiempos fraccionados, no se ve un seguimiento continuo en la toma de posesión del título valor, sino por el contrario transcurrieron 11 años sin gestión alguna, de acuerdo a lo que se lee en los soportes suministrados a la auditoria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo descrito en el párrafo anterior se concluye que la empresa no cumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes.

Valoración respuesta de la empresa:

Ante la falta de seguimiento por parte de la empresa a los registros realizados con motivo de los procesos que terminan, para determinar saldos reales de cartera en especial los recursos ya causados.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.4.1.2 Pasivos

El total de pasivo a 31 de diciembre de 2013, cerró en \$2.061.250 millones, siendo las Obligaciones Financieras – Deuda Pública a corto y largo plazo con \$1.636.042 millones, las de mayor participación y equivalen al 79.37%; en segundo lugar se tienen las Cuentas por Pagar por Pensiones de Jubilación y Beneficios complementarios a pensiones de Jubilación con \$268.468 millones, equivalentes al 13.02%.

2.4.1.2.1 Obligaciones Financieras – Deuda Pública:

La empresa informa que tiene comprometidos recursos para el pago de Obligaciones Financieras – Deuda Pública, principalmente así:

**TABLA 11
DESEMPOSOS POR PAGO DE LA DEUDA**

En millones de \$

Años	Valor
2015	27.925
2016	27.957
2017	27.697
2018 a 2021	1.539.877
TOTAL	1.623.456

Fuente: Nota 12 Obligaciones Financieras – Balance General a 31-12-2013.

TABLA 12

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**OBLIGACIONES FINANCIERAS – DEUDA PÚBLICA
BALANCE GENERAL A 31-12-2013**

En millones de \$

CUENTA	Vencimiento	Tasa de Interés %	Capital e Intereses	2013	2012	Variación Absoluta	Variación %	Part. % 2013 sobre total
Kreditansantl Fur Wiederaufbau	30-06- 2013	5,50			699	-699	100,00	-
Banco de Bogotá	23-02- 2014	DTF + 1,85			50.367	-50.367	100,00	-
Bonos y títulos emitidos EEB S.A. ESP S.A. ESP	10-11- 2021	6,125	1.443.195,67 12.277,33	1.455.473	1.087.796	367.677	33,80	88,96
Corporación Andina de Fomento	30-05- 2020	Libor + 1,6	178.920 300	179.220	177.147	2.073	1,17	10,95
Sobre Giros Bancarios	31-01- 2013				28	28	100,00	-
Leasing Bancolombia	31-08-2015	DTF + 3,75	1.340 9	1.349	1.350	1	0,07	0,08
TOTAL				1.636.042	1.317.387	318.655	24,19	100,00

Fuente: Datos presentados por la EEB S.A. ESP S.A. ESP, en el Balance General a 31-12-2013 en Obligaciones Financieras

**TABLA 13
DEDUDA PÚBLICA PRESENTADA EN SIVICOF A 31-12-2013**

INTERNA

En millones de \$

NOMBRE DEL CREDITO O ENTIDAD ACREEDORA	NUMERO DE CONTRATO O CREDITO	SALDO INICIAL DE CAPITAL	ADQUISICION	OPCION DE COMPRA	PAGOS A CAPITAL	PAGOS DE INTERESES	PAGOS DE COMISIONES	OTROS PAGOS	SALDO FINAL DE CAPITAL
BANCO DE BOGOTA	72,151,000,790	50.000,00			50.000,00	532,05	0	0	0
LEASING BANCOLOMBIA	2-10-109701 01	1.340,05			0,00	109,04	0	0	1.340,05
LEASING BANCOLOMBIA	2-10-106493 01	10.283,61	Oficinas 144 meses	30%	224,08	829,00	0	0	10.059,53
LEASING BANCOLOMBIA	2-10-109698 00	1.950,27	Adecuaciones 144 meses	30%	0,00	158,69	0	0	1.950,27
BANCO DE OCCIDENTE	180,080,010	4.602,04	Oficinas 144 meses	30%	4.602,04	280,51	0	0	0
SUB - TOTALES		68.175,97			54.826,12	1.909,29	0	0	13.349,85

EXTERNA

NOMBRE DEL CREDITO O ENTIDAD ACREEDORA	NUMERO DE CONTRATO O CREDITO	SALDO INICIAL DE CAPITAL	AUMENTOS A CAPITAL	AUMENTOS POR AJUSTES	PAGOS A CAPITAL	PAGOS DE INTERESES	PAGOS DE COMISIONES	OTROS PAGOS	SALDO FINAL DE CAPITAL
KFW	1977 66 215	699,33	0	49,90	749,22	20,60	0	0	0
The Bank of New York Mellon	DE-20111110	1.078.620,30	0	96.746,00	0,00	70.007,98	0	12.427,18	1.175.366,30
The Bank of New York Mellon	DE-20131115	-	216.074,88	-269,92	0,00	0,00	289,39	0	215.804,96
The Bank of New York Mellon	DE-20131127	-	52.021,98	2,43	0,00	0,00	0	0	52.024,41
CAF	CFA004723	176.823,00	0	15.859,36	13.762,43	4.003,57	0	0	178.919,93
SUB - TOTALES		1.256.142,63	268.096,86	112.387,76	14.511,65	74.032,15	289,39	12.427,18	1.622.115,60
TOTALES		1.324.318,60	268.096,86	112.387,76	69.337,77	75.941,79	289,39	12.427,18	1.635.465,45

Los valores de deuda pública presentados en SivicoF no incluyen intereses causados a 31 de diciembre de 2013, porque el formato no lo exige

Fuente: Datos presentados por la EEB S.A. ESP en SivicoF a 31-12-2013.

En noviembre 15 y 27 de 2013 la empresa realizó la apertura de la emisión de bonos por US\$112 millones, y US\$27 millones, a una tasa del 6.125% SV

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(semestre vencido). En estas reaperturas se presentaron primas por US\$1.960.000 y US\$472.500, respectivamente.

El 2 de diciembre de 2013 se suscribió un Acuerdo de Participación entre Deutsche Bank AG (Prestamista) y la Empresa (Participante), en el cual se establece que el prestamista y el participante desean *que: “... a la fecha del presente acuerdo, el prestamista le venderá y transferirá al participante una participación del 100% en la participación del préstamo sin garantía otorgado a EEB S.A. ESP Ingeniería y Servicios S.A. y Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.”*

Como lo indica el cuadro anterior, la empresa canceló durante el año 2013, por concepto de: Abonos a capital \$69.337.77 millones, intereses \$75.941.79 millones, otros pagos \$12.427.18 millones y por comisiones \$289.39 millones.

El total de la Deuda interna presentada por la empresa en Sivicof por \$13.349.85 millones, incluye los Leasing de infraestructura firmados con Leasing Bancolombia S.A., en la adquisición de las oficinas 901, 1001, 2 locales y 41 parqueaderos del edificio ubicado en la Carrera 9 No. 73-44, saldos que a diciembre 31 de 2014 fueron presentados en cuentas de orden, así:

TABLA 14
OBLIGACIONES FINANCIERAS REGISTRADAS EN CUENTAS DE ORDEN

En millones de \$

NOMBRE DEL CREDITO O ENTIDAD ACREEDORA	NUMERO DE CONTRATO O CREDITO	SALDO INICIAL DE CAPITAL	CONCEPTO	OPCION DE COMPRA	PAGOS A CAPITAL	SALDO FINAL DE CAPITAL
LEASING BANCOLOMBIA	2-10-106493 01	10.283.61	Oficinas 144 meses	30%	224.08	10.059.53
LEASING BANCOLOMBIA	2-10-109698 00	1.950.27	Adecuaciones 144 meses	30%	0,00	1.950.27

Fuente: Datos presentados por la EEB S.A. ESP, en Sivicof a 31-12-2013

2.4.1.2.2 Hallazgo Administrativo- Pensiones de Jubilación

El resultado del Cálculo Actuarial elaborado a 31 de diciembre de 2013 y correspondiente a los 1.753 pensionados, presenta las siguientes Obligaciones y Derechos a cargo de la EEB S.A. ESP:

TABLA 15
RESERVA MATEMATICA AL 31 DE DICIEMBRE 2013

En millones de \$

DETALLE	2013
Pensiones de Jubilación	235.305.75

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuotas partes por pagar	4.455.37
Cuotas partes por Cobrar	(15.509.41)
RESERVA NETA PARA PENSIONES DE JUBILACION A 31-12-2013	224.251.71
Auxilios par Gastos de Hogar al 31/12/2013	15.342.42
Centro Vacacional al 31/12/2013	16.454.99
SUB- TOTAL CONTABILIZADO EN PASIVOS ESTIMADOS	31.797.41
Auxilio para Educación al 31/12/2013	1.975.62
Servicio Médico	31.186.59
SUB – TOTAL CONTABILIZADO EN BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS	33.162.21
SUB- TOTAL	289.211.33

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. ESP S.A. ESP S A ESP, a 31-12-2013
Nota 16 y 18 y Calculo Actuarial a 31 de diciembre de 2013

Una vez efectuado el cruce de valores del resultado del cálculo actuarial con los saldos de Balance General, se observa que las Cuotas partes por cobrar por \$15.509.41 millones, no se encuentran registradas contablemente y corresponden a:

**TABLA 16
CUOTAS PARTES POR COBRAR A 31-12-2013**

DETALLE	2013
Jubilado con expectativa de compartir con Colpensiones	2.371.24
Jubilado a cargo de la empresa	2.859.14
Jubilado compartido con Colpensiones	5.913.45
Sobrevivientes a cargo de la empresa	768.29
Sobrevivientes compartido con Colpensiones	3.597.30
TOTAL CUOTAS PARTES POR COBRAR	15.509.42

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. ESP, a 31-12-2013 y Calculo Actuarial a 31 de diciembre de 2013

El no registro oportuno de \$15.509.41 millones, ocasiona sub valuación en el rubro Cuentas por Cobrar, porque corresponde a valores reales, que fueron detectados como mayores valores de pensión cancelados, tal como lo logró establecer el cálculo actuarial de la empresa realizado a 31 de diciembre de 2013 y no quedaron registrados contablemente como cuentas por cobrar. La empresa argumenta que los ha venido facturando para su cobro; sin embargo para reflejar la realidad económica de la empresa este valor debe ser reconocido y reflejarse en los Estados Financieros.

Lo que indica que la empresa, no cumple lo normado en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único, numeral 8 Principios de Contabilidad Pública “116 Registro. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad, contable pública, con base en la unidad de medida”. Tampoco da cumplimiento a las Características cualitativas de la información de conformidad con el No. 7 “Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

Valoración respuesta de la empresa:

No es procedente la respuesta que da la empresa, respecto a que: “se ha revisado la normatividad vigente y al efecto, se observó que no existe obligación legal de elaborar cálculo actuarial por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar y, por ende, de hacer los respectivos registros contables”, toda vez que estaría olvidando los principios de la contabilidad tal como lo se indicó en párrafos anteriores y porque una vez conocido cada hecho que afecte los resultados del ejercicio deben ser registrados en forma oportuna.

Por lo descrito anteriormente la Observación se ratifica como Hallazgo Administrativo y hará parte del plan de mejoramiento.

2.4.1.2.3 Pasivos Estimados

El saldo de Pasivos Estimados a 31 de diciembre de 2013 es de \$54.954 millones, y presenta una disminución de \$22.756 millones, frente al año 2012, así:

**TABLA 17
PASIVOS ESTIMADOS CONTINGENCIAS**

En millones de \$

CUENTA	2013	2012	Variación Absoluta	Variación %	PARTIC. % 2012
Provisión para contingencias	48.871	52.166	-3.295	-6,32	88,93
Provisión calculo actuarial cuotas partes por pagar	4.455	24.451	-19.996	-81,78	8,11
Otras provisiones a corto plazo	1.628	1.093	535	48,95	2,96
TOTAL PASIVOS	54.954	77.710	-22.756	-29,28	100

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. ESP, a 31-12-2013 Nota 16

La cuenta Provisión para contingencias, como se observa en la tabla anterior, es la de mayor representatividad en el grupo de Pasivos Estimados y corresponde a:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**TABLA 18
PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS**

En millones de \$

CUENTA	2013	2012	Variación Absoluta	Variación %	PARTIC. % 2012
Administrativas	5.697	8.749	-3.052	-34,88	11,66
Civiles	7.734	8.469	-735	-8,68	15,83
Laborales y Reclamación sobre pensiones de Jubilación	35.440	34.948	492	1,41	72,52
TOTAL	48.871	52.166	-3.295	-6,32	100

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. ESP, a 31-12-2013 Nota 16

En la provisión para procesos laborales, se encuentran incluidos \$31.797.40 millones, que corresponden a la provisión de dos de los beneficios complementarios a pensionados, así:

**TABLA 19
RESERVAS CALCULO ACTUARIAL**

En millones de \$

DETALLE	2013
Auxilios par Gastos de Hogar al 31/12/2013	15.342.42
Centro Vacacional al 31/12/2013	16.454.99
SUB- TOTAL	31.797.41

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. ESP, a 31-12-2013 Nota 16 y Calculo Actuarial a 31 de diciembre de 2013

La EEB S.A. ESP a 31 de diciembre de 2013, reporta 118 procesos en su contra con pretensiones por \$31.499.37 millones (cuantía indexada al IPC 2013), y tiene provisionados en la cuenta contable 271005 – Provisión litigios y demandas la suma de \$17.072.93 millones, equivalentes al 54.20% y registrado en Cuentas de Orden 9120 la suma de \$14.426.44 millones.

Los 118 procesos que a diciembre 31 de 2013 cursaban en contra de la Empresa se encuentran clasificados así:

**TABLA 20
DEMANDAS EN CONTRA DE LA EEB S.A. ESP**

En millones de \$

No. Litigios	CONCEPTO	PRETENSION CUANTIA INDEXADA IPC 2013	Cuantía Provisionada CUENTA 271005	Cuentas de Orden CUENTA 9120
60	Laborales	4.471,40	3.641,24	830,12
35	Civiles	13.573,65	7.734,33	5.839,32
23	Contencioso Administrativo	13.454,36	5.697,37	7.756,99
118		31.499,41	17.072,94	14.426,43

Fuente: Datos suministrados por la Dirección de Auditoría de la EEB S.A. ESP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Durante el año 2013 la EEB S.A. ESP, canceló la suma de \$644.04 millones, por concepto de 14 fallos en su contra, procesos que tenían provisión por \$1.552.08 millones, así:

**TABLA 21
RELACION PAGOS AÑO 2013 POR FALLOS ENCONTRA DE LA EEB S.A. ESP**

DEMANDANTE	PROCESO	CLASE DE PROCESO Y PRETENSIÓN	VALOR EN \$ PROVISIONADO	VALOR PAGADO EN \$
LUIS ROBERTO PACHECO GARCIA	2009-345	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – REAJUSTE PENSIONAL LEY 6/92	\$ 25.858.221	\$ 16.403.140
JULIA TERESA RUEDA SARMIENTO	2006-991	LABORAL ORDINARIO – COMPARTIBILIDAD PENSIONAL	\$ 13.603.483	\$ 72.219.399
PEDRO AMBROSIO TOVAR PORRAS	2011-070	LABORAL ORDINARIO – APLICACIÓN DE BENEFICIOS CONVENCIONALES	\$ 15.559.500	\$0 – Se ordenó restablecer los beneficios
SAUL GILBERTO BOHORQUEZ CORTES	2009-0074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – REAJUSTE PENSIONAL LEY 6/92	\$ 26.375.387	\$ 86.748.301
SILVANO BRICEÑO CHIVARA	2010-585	LABORAL ORDINARIO – COMPARTIBILIDAD PENSIONAL	\$ 12.926.963	\$ 82.723.848
JAIME ACOSTA NEIRA Y OTROS	2011-0587	LABORAL ORDINARIO – APLICACIÓN DE BENEFICIOS CONVENCIONALES	\$ 25.932.500	\$ 48.442.071
EDILMA GUZMAN BELTRAN Y OTROS	1999-338	CIVIL ORDINARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 222.415.302	\$ 107.964.889
VICTOR JULIO BURGOS AMADOR Y OTROS	2011-812	LABORAL ORDINARIO – APLICACIÓN DE BENEFICIOS CONVENCIONALES	\$ 338.052.000	\$ 62.519.530
LUIS ALFONSO BOHORQUEZ BELTRAN	2012-232	LABORAL ORDINARIO – APLICACIÓN DE BENEFICIOS CONVENCIONALES	\$ 15.366.000	\$ 351.845
FIDELIGNO DIAZ CRUZ	2012-118	LABORAL ORDINARIO – REAJUSTE PENSIONAL ART 143 LEY 100/93	\$ 15.366.000	\$ 2.376.260
JULIO ERNESTO ALDANA MORENO Y OTROS	2012-150	LABORAL ORDINARIO – APLICACIÓN DE BENEFICIOS CONVENCIONALES	\$ 399.516.000	\$ 35.547.615
LUIS ERNESTO ALARCON	2001-2350	REPARACION DIRECTA – INDEMNIZACION DE PERJUICIOS	\$ 357.406.604	\$ 78.432.932
ERNESTO ROJAS SARMIENTO	2011-778	LABORAL ORDINARIO – REAJUSTE PENSIONAL ART 143 LEY 100/93	\$ 30.732.000	\$ 15.139.112
GONZALO BOTERO MARTINEZ	2010-579	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – REAJUSTE PENSIONAL LEY6/92	\$ 52.978.324	\$ 35.175.723
TOTALES			\$ 1.552.088.284	\$ 644.044.665

Fuente: Datos suministrados por la Dirección de Auditoría de la EEB S.A. ESP.

Particularmente para los dos procesos relacionados a continuación los fallos de los Tribunales proferidos en contra, están basados en la negligencia probada que tuvo la EEB S.A. ESP en la prestación del servicio, en cuanto a errores de instalación de cable de alta tensión, la falta de mantenimiento de las redes y cables que transportan energía eléctrica y por no dar respuesta oportuna a las inquietudes planteadas por los usuarios, situaciones que originaron el daño a terceros así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.1.2.3.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia disciplinaria-Proceso 1999-338 Civil Ordinario – Responsabilidad Civil Extracontractual

La Empresa el 17 de mayo de 2013, efectuó consignación en Depósito Judicial en el Banco Agrario de Colombia por \$107.964.889, a nombre del Juzgado 12 Civil del Circuito, por el pago de sentencia proferida el 15 de abril de 2013, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala Civil de Descongestión, dentro del proceso ordinario promovido por Edilma Guzmán Beltrán, José Carlos Pineda Cárdenas, Yoani Pineda Guzmán, José Aldemar Pineda Guzmán, José Eliber Pineda Guzmán y Saulo Pineda Guzmán en contra de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP y CODENSA S.A. ESP., por los perjuicios causados con ocasión de la muerte del menor Hernán Pineda Guzmán, el día 31 de enero de 1996, en la casa ubicada en la Carrera 26 No. 186C-42 de Bogotá, cuando se electrocutó con los cables de alta tensión que pasaban muy cerca al referido inmueble, que según indica la sentencia: “...conocidos los elementos de juicio, se logra determinar, que la línea eléctrica de tensión al momento del fatal hecho, no acataba el mandato legal, pues estaba a una distancia inferior a un metro (1.0 mt) ...”

Por lo anteriormente descrito esta situación se califica como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta disciplinaria, por valor de \$82.398.803, (correspondiente al 76.32% del valor pagado por \$107.964.889 que corresponden al 76.28% que es la participación del Distrito en la EEB S.A. ESP, más el 0.040% que es la participación de la ETB S.A. ESP en la EEB S.A. ESP). Lo que permite concluir que la EEB S.A. ESP, no cumplió con los principios de económica y eficacia establecidos en la Constitución Política, Artículo 209”.

Lo anterior indica que la EEB S.A. ESP, presentó fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica en la instalación de cables de Alta tensión al no dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4o. de la Ley 143 de 1994 “*El Estado, en relación con el servicio de electricidad tendrá los siguientes objetivos en el cumplimiento de sus funciones:*

- b) Asegurar una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector;*
- c) Mantener y operar sus instalaciones preservando la integridad de las personas, de los bienes y del medio ambiente y manteniendo los niveles de calidad y seguridad establecidos.”*

Valoración respuesta de la empresa:

Una vez revisada la respuesta dada por la EEB S.A. ESP, se concluye , es una empresa que se rige por el Derecho Privado y tiene autonomía presupuestal, patrimonial y administrativa, también lo es el hecho que debe tener procesos y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

procedimientos eficientes y oportunos que le permitan no solo salvaguardar los recursos económicos si no la vida de sus usuarios. De otra parte no debe olvidar la EEB S.A. ESP., que el Distrito Capital tiene participación importante en calidad de Accionista y por esta razón a su cargo están el manejo de recursos públicos.

Cabe anotar también, que Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala Civil de Descongestión, dentro del proceso Jurídico 1999-338 Civil Ordinario – Responsabilidad Civil Extracontractual fue quien determinó que los hechos se dieron por fallas en la prestación del servicio de energía y por esta razón falló en contra de la EEB S.A. ESP y la sancionó pecuniariamente obligándola al pago de \$107.964.889, por los perjuicios causados.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.4.1.2.3.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria-Proceso 2001-2350 Reparación Directa – Indemnización de perjuicios.

La empresa el 31 de octubre de 2013, efectuó consignación en Depósito Judicial en el Banco Agrario de Colombia por \$78.432.932, a nombre del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección 3, por el pago de sentencia proferida el 29 de julio de 2013 (Daño Emergente \$76.643.042, más intereses \$1.789.890), por fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica, mediante la cual resolvió:

“Declarar a la Empresa de Energía de Bogotá extracontractualmente responsable de los daños causados al establecimiento de comercio denominado “El Toro Sentado”, de propiedad del señor Luis Ernesto Alarcón, como consecuencia del incendio ocurrido el 4 de septiembre de 1997, en el municipio de Chía (Cundinamarca).” “El hecho ocurrió cuando las redes de conducción de energía eléctrica chocaron entre sí por acción del viento, generando un corto circuito que provocó el rompimiento de uno de los cables que alcanzó el techo de la edificación”.

“Condenar, en consecuencia, a la Empresa de Energía de Bogotá, a pagar al señor Luis Ernesto Alarcón la suma de setenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil cuarenta y dos pesos (\$76.643.042), por concepto de daño emergente”.

Por lo tanto esta situación se califica como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria, por valor de \$59.860.014, (correspondiente al 76.32% del valor pagado por \$78.432.932 que corresponden al 76.28% que es la participación del Distrito en la EEB S.A. ESP, más el 0.040% que es la participación de la ETB S.A. ESP en la EEB S.A. ESP). Lo que indica que la EEB

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

S.A. ESP, no cumplió con los principios de económica y eficacia establecidos en la Constitución Política, Artículo 209”.

Según la sentencia el hecho se dio por fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica, debido a la falta de mantenimiento de las redes y cables que transportan la energía eléctrica, lo que indica que la Empresa no cumplió a cabalidad con lo establecido en el Artículo 4o de la Ley 143 de 1994, “El Estado, en relación con el servicio de electricidad tendrá los siguientes objetivos en el cumplimiento de sus funciones:

b) Asegurar una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector; c) Mantener y operar sus instalaciones preservando la integridad de las personas, de los bienes y del medio ambiente y manteniendo los niveles de calidad y seguridad establecidos,

Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar, se concluye, que si bien es cierto que la EEB S.A. ESP., es una empresa que se rige por el Derecho Privado y tiene autonomía presupuestal, patrimonial y administrativa, también lo es el hecho que debe tener procesos y procedimientos eficientes y oportunos que le permitan no solo salvaguardar los recursos económicos si no la vida de sus usuarios. De otra parte no debe olvidar la EEB S.A. ESP., que el Distrito Capital tiene participación importante en calidad de Accionista y por esta razón a su cargo están el manejo de recursos públicos.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.4.1.2.4 Cuentas por Pagar

El total de Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2013, cerró en \$39.506 millones y corresponde a:

**TABLA 22
CUENTAS POR PAGAR**

En millones de \$

CUENTA	2013 Valor. Libros	2012 Valor. Libros	Variación Absoluta
Adquisición de Bienes y Servicios	849	992	143
Acreedores	11.653	5.220	-6.433
Dividendos por Pagar	298	271	-27
Impuestos por pagar	24.675	41.427	16.752
Compañías Vinculadas	1.558	41	-1.517
Otras	473	313	-160

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TOTALES	39.506	48.264	8.758
----------------	---------------	---------------	--------------

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. 31/12/2013

2.4.1.2.4.1 Hallazgo Administrativa- Acreedores y Otros

En la subcuenta Acreedores con saldo de \$11.653 millones, se presenta las siguientes inconsistencias:

Saldos de naturaleza contraria:

TABLA 23
CUENTAS POR PAGAR – SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

En \$

CUENTA CONTABLE	ACREEDOR	FECHA INICIAL	VALOR
2425180000 Acreedor 1709	Banco Davivienda	31-12-2012	39.000
2425180000 Acreedor 1709	BBVA Seguros Colombia S.A.	30-11-2013	266.774
2425210100 Acreedor 972	Sindicato de Trabajadores de la EEB	30-11-2013	11.557
2425240000 Acreedor 1134	Martha Inés	31-12-2013	190.384
2425520000 Acreedor 4406	Sanabria Santos Henry Norberto	30-04-2013	47.198
2425530000 Acreedor 5950	Ingeniería y Gerencia de Proyectos	05-12-2013	3.139.974
TOTALES			3.694.887

Fuente: Datos tomados de la relación de Cuentas por Pagar presentados por la EEB S.A. ESP a 31/12/2013

Saldos a cargo de la EEB S.A. ESP

TABLA 24
CUENTAS POR PAGAR – SALDOS A CARGO DE LA EEB

En \$

CUENTA CONTABLE	DETALLE	FECHA INICIAL	VALOR
2425190000 Acreedor 601	Empresa de Energía de Bogotá - NOMINA Saldo debito	27-12-2013	3.697.064
2425020000 Acreedor 601	Sin concepto Saldo Crédito	31-08-2001	96.750.000
2490050100 Acreedor 601	Reclasificación pago readquisición de Acciones Saldo Debito	10-03-2006	336.000

Fuente: Datos tomados de la relación de Cuentas por Pagar presentados por la EEB S.A. ESP 31/12/2013

Cuentas por pagar con mora de más de 120 días

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**TABLA 25
CUENTAS POR PAGAR – CON MORA DE MAS 120 DIAS**

CUENTA CONTABLE	ACREEDOR	FECHA INICIAL	VALOR
2425100000 Acreedor 2141	Mafre Seguros Generales de Colombia Descuento Empleados	31-08-2011	25.699.606
2425100000 Acreedor 2322	ACE Seguros S.A. Descuento Empleados	06-02-2012	16.617.645
2425901500 Acreedor 2861	Ojeda Chaparro Víctor	30-11-2011	127.517
2425902100 Acreedor 6045	Club Marina de Guatavita a 31-12-2013 adeudaba la EEB S.A. ESP S.A. ESP por Arriendos de 13 meses.	20-12-2012	14.300.000
2425901400 Acreedor 479	Aliansalud - error en consignación	31-12-2012	3.016.400
TOTAL			59.761.168

Fuente: Datos tomados de la relación de Cuentas por Pagar presentados por la EEB S.A. ESP 31/12/2013

Lo anterior indica que la empresa no hace seguimiento a las cuentas de cada uno de sus Acreedores para determinar si estos saldos son reales y para los valores a cargo de la Empresa no es razonable que existan porque no puede la empresa deberse a sí misma, lo que genera incertidumbre sobre los valores reales de cuentas por cobrar

Por lo descrito en párrafos anteriores, la empresa ha incumplido lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública numerales: “9.1.2.3 Cuentas por pagar, 223. Noción. Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal. 224. Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación”.

Valoración respuesta de la empresa:

La respuesta de la empresa indica que: “...estas partidas serán objeto de un análisis más profundo, y se considerará llevar a cabo los ajustes resultantes”, Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.4.2 Gestión Financiera

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La auditoría de control a la gestión financiera se realizó a la EEB S.A. ESP, con base en los estados financieros e informes de auditoría externa y la Revisoría Fiscal a 31 de diciembre de 2013, en la que se tienen como hechos relevantes:

La Empresa de Energía de Bogotá – EEB S.A. ESP., fue creada en el año 1900 y por Acuerdo 1 de 1996 de Concejo Distrital fue transformada a sociedad por acciones y de conformidad con la Ley 142 de 1994 es una empresa de servicios públicos, dedicada a la transmisión de energía. El 24 de octubre de 1997 La Junta Directiva aprobó la vinculación de inversionistas privados. El 23 de Octubre de 1997 se crearon las compañías: EMGESA S. A. ESP y CODENSA S. A. ESP, para la distribución y comercialización de energía, en las que la EEB S.A. ESP tiene participación del 51.51%. La EEB S.A. ESP, es la única proveedora del servicio de energía en Bogotá.

La transmisión en el Sistema Nacional Interconectado es servida por siete compañías públicas distintas, cuatro de las cuales trabajan exclusivamente en transmisión: ISA, EEB S.A. ESP, TRANSELCA y DISTAS). Las tres restantes (EEPPM, ESSA y EPSA) son compañías integradas que llevan a cabo todas las demás actividades de la cadena eléctrica (es decir, generación, transmisión y distribución). La compañía más grande es *Interconexión Eléctrica S.A. (ISA)*, que pertenece al gobierno.

El negocio de la EEB S.A. ESP, es: *“El servicio de energía eléctrica por las redes de alta tensión, más los servicios de conexión al sistema de transmisión nacional y de coordinación, control y supervisión de la operación de los activos de transmisión, la empresa cuenta con: 1.447 kilómetros de línea, y activos en 16 subestaciones, un centro de control, un centro de comunicaciones y 11 unidades terminales remotas ubicadas en las subestaciones. Es la segunda empresa en transmisión de electricidad en Colombia, con una participación del 7.37% en el total de los ingresos de transmisión nacional, la mayor parte de su infraestructura está ubicada en los departamentos de Cundinamarca y Meta, también dispone de activos en las ciudades de Cartagena y Cúcuta y proyecta aumentar su cobertura en los departamentos de Huila, Putumayo, Cauca y Nariño”.*

La EEB S.A. ESP S.A. ESP, actualmente tiene en ejecución siete (7) proyectos, de los cuales 6 se los adjudicó la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, así:

- Proyecto UPME 01-2010 Alférez: Subestación Alférez 230 kV y 1.4 km de líneas.
- Proyecto UPME 02-2009 Armenia: Subestación Armenia 230 kV y 30 km de líneas de transmisión asociadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Proyecto UPME 05-2009 Tesalia: Construcción Subestación Tesalia 230 kV, ampliación subestación Altamira 230 kV. (Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo a cargo de EMGESA S:A. ESP)
- Proyecto UPME 03-2010 Chivor II Norte. Estudio, diseño, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II Norte.
- Proyecto SVC Tunal 230 kV: Ampliación de la Subestación Tunal 230 kV para la conexión de un SVC – Static Var Compensator – Compensador Estático de Potencia Reactiva con capacidad de 240 MVAR capacitivos y 60 MVAR inductivos.
- Proyecto UPME 05-2012 Bolívar: Línea de Transmisión Bolívar –Cartagena 220 kV.
- Proyecto UPME 01-2013 Sogamoso Norte Nueva Esperanza, selección y adquisición del lote, el diseño y la construcción de una nueva subestación a
- 500 kV

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2014 la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, adjudicó a la Empresa Energía de Bogotá, el proyecto UPME 06-2014 Subestación Río Córdoba, que contempla la selección de un inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Río Córdoba 220 kV en inmediaciones del Municipio de Ciénaga, Magdalena, y las líneas de transmisión asociadas.” *Este es el séptimo proyecto UPME que le ha sido adjudicado a EEB S.A. ESP S.A. ESP en los últimos tres años....”*

La empresa proyecta un Plan de Inversión entre 2013 y 2017 de US\$7.520 millones, *“las inversiones se ejecutarán en el desarrollo de los negocios adelantados por las empresas de propiedad del grupo de energía en: Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía y en el transporte y distribución de gas natural en Colombia y Perú”.* *Las fuentes de los recursos será: US\$3.280 millones (43%) provenientes de créditos, US\$1.940 millones (26%) de la generación de caja y \$2.300 millones (31%) restante de otras fuentes de financiación”* que ha clasificado así, para los proyectos que tiene a su cargo y están en desarrollo:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**TABLA 26
PLAN DE INVERSION**

En millones de US\$

Proyecto/Empresa	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Electricidad Colombiana	64	158	150	133	136	23	664
Electricidad Guatemala	82	66	129	47	0	0	324
Gas Colombia	35	958	146	56	30	10	1.235
Gas Exterior	203	337	120	103	79	81	923
TOTAL	384	1.519	545	339	245	114	3.146

Elaborado por: Gerencia de Planeación Financiera con información de las empresas filiales y Gerencia de Nuevos Negocios

**TABLA 27
ENDEUDAMIENTO ASOCIADO**

En millones de US\$

Proyecto/Empresa	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Electricidad Colombia	19	92	90	88	5	294
Electricidad Guatemala	87	83	0	0	0	170
Gas Colombia	645	0	0	0	0	645
Gas Exterior	105	54	39	37	83	318
TOTAL	856	229	129	125	88	1.427

Elaborado por: Gerencia de Planeación Financiera con información de las empresas filiales y Gerencia de Nuevos Negocios

Dentro de la visión de inversión que plantea la empresa, indica: *“Parte de los estos se destinarán a 14 proyectos que serán licitados entre lo que queda de este año y 2014 por la Unidad de Planeación Minero Energética (Upme), de los cuales la compañía espera quedarse con 50% de ese plan de expansión de la Upme que tiene un costo estimado de US\$2.200 millones”. “En sus planes en Perú, el Grupo de Energía de Bogotá, con su filial Calidda, invertirá cerca de US\$442 millones en cuatro años y tiene una meta de casi triplicar los 162.000 usuarios con los que cuenta actualmente, llegando a 442.000 para 2015. También en Perú, la compañía está buscando proyectos que está licitando Proinversión y está interesada en el Gasoducto Sur Peruano, que necesita una inversión de \$2.200 millones. En Guatemala la empresa tiene el plan de poner en servicio parcial la primera fase de la línea de transmisión que atravesará 70% de los departamentos del país y tendrá 24 subestaciones”.*

2.4.2.1 Calificaciones financieras y de riesgo

Fitch Ratings (Sociedad calificadoradora de valores) en el año 2014, elevó la calificación del crédito corporativo de Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP (EEB) en moneda local y extranjera, mejorándola desde ‘BBB-’ a ‘BBB’, con perspectiva estable.

La calificación también aplica para el bono internacional por un monto de US\$749 millones y vencimiento en 2021. En escala local, Fitch Ratings también confirmó la calificación de EEB S.A. ESP en ‘AAA’, la más alta en calidad crediticia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En su comunicado, Fitch resalta la estable generación de flujo de caja de EEB, su sólida posición competitiva y sus niveles de apalancamiento y liquidez adecuados, producto de un flujo constante de dividendos proveniente de sus subsidiarias CODENSA S.A. ESP, EMGESA S.A. ESP y TGI S.A. ESP, principalmente, sumado a la dinámica estrategia de crecimiento de la compañía.

“La solidez de la Empresa la confirman las calificaciones otorgadas por las calificadoras de riesgo: grado de inversión por Moody’s y BB+ con outlook positivo de Standard & Poor’s. Dichas calificaciones inciden en el bajo costo de endeudamiento actual de la Empresa, lo que la hace más competitiva en su gestión y proyectos de inversión”.

2.4.2.2 Posicionamiento de la Empresa

“El Grupo Energía de Bogotá es catalogado como el primer grupo empresarial del sector energético colombiano, la EEB S.A. ESP transporta electricidad para el mercado con una de las demandas más importantes y de mayor tamaño del país y tiene el control de la mayor transportadora de gas natural de Colombia, TGI S.A. ESP”.

El portafolio accionario de la EEB S.A. ESP a 31 de diciembre de 2013, por un total de \$9.293.962 millones equivalente al 78.32% del total de sus activos (\$11.867.210 millones), está conformado por 27 empresas del sector energético, 11 compañías controladas y 16 no controladas, a través de las cuales hace presencia en Colombia, Perú y Guatemala.

Actualmente EEB S.A. ESP esta realizando la transacción de recompra de las acciones de TGI S.A. ESP., en la que quedará con una participación del 99.97% (*“Teniendo así el control de la mayor transportadora de Gas en Colombia, que cuenta con 3.679 kilómetros de extensión desde la Guájira hasta el Valle del Cauca y desde los Llanos Orientales hasta Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Huila”*).

A través de CODENSA S.A. ESP (*“Empresa dedicada a la Distribución y comercialización de energía eléctrica, líder en el mercado nacional con el 24% de la participación total. tiene presencia en Bogotá, en 97 municipios de Cundinamarca, 8 municipios de Boyacá y 1 de Tolima”*) y EMGESA S.A. ESP. (Proveedor de soluciones duales de **energía eléctrica y gas** para clientes Industriales No Regulados y del mercado mayorista, cuenta con diez centrales de generación hidráulica y dos térmicas, ubicadas en el departamento de Cundinamarca y Bolívar, con una participación de 51.51% en cada una de ellas, tiene parte en la generación y comercialización de energía en Colombia.

Con la participación del 75% en CONTUGAS S.A.C., tiene en el Perú la concesión por 30 años para el transporte y distribución de gas en el Departamento de Ica. *“En*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el mismo país, junto con el grupo ISA, participa en REP S.A. y en TRANSMANTARO S.A. con un 40%, que operan el 63% del sistema de transmisión eléctrica en ese país”.

En 2010 constituyó TRECSA - Transportadora de Centroamérica S.A.- que está construyendo el proyecto de infraestructura de energía más importante de Guatemala y prestará el servicio de transmisión de electricidad”.

Con participación del 100 % en EEB S.A. ESP Ingeniería y Servicios S.A. – EEBIS S.A. ESP presta servicios de consultoría en proyectos de electricidad en toda Centroamérica.

Y a través de la Empresa de Movilidad de Bogotá S.A.S. – EMB, hace evaluación de proyectos de movilidad eléctrica en Bogotá.

2.4.2.3 Comportamiento financiero de la empresa 2010 a 2013

**TABLA 28
COMPOSICION FINANCIERA 2013-2010**

En millones de \$

CUENTA	2013	2012	2011	2010	variación 2010-2013	VARIACION % 2010-2013
Activos	11.867.210	10.777.728	10.444.941	9.742.023	2.125.187	21,81
Pasivos	2.061.250	1.783.068	2.130.990	2.631.266	-570.016	-21,66
Patrimonio	9.805.960	8.994.660	8.313.951	7.110.757	2.695.203	37,90
Utilidad Neta del Ejercicio	843.560	690.701	305.294	2.361	841.199	35.628,93
Ingresos Operacionales	102.361	102.685	99.294	93.390	8.971	9,61
Otros Ingresos Operacionales	3.312	2.204	812		3.312	100,00
Costos de venta	47.384	45.422	43.157	39.094	8.290	21,21
Costos de Administración	23.734	8.239	7.278	6.117	17.617	288,00
Ingresos por Dividendos	808.629	494.218	237.157		808.629	100

Fuente: Estados Financieros presentados por la EEB S.A. ESP 2013 -2012 -2011 y 2010

El valor de la acción en la Bolsa de Valores de Colombia – BVC, al 31 de diciembre de 2013 se cotizó en \$1.535, presentando un incremento de \$265 frente al valor a 31 de diciembre de 2012 que cerró en \$1.270.

Como se muestra en la tabla anterior, el crecimiento de la empresa del año 2010 al 2013, en sus activos fue de \$2.125.187 millones, equivalentes al 21.81%, la disminución de los pasivos fue de \$570.016 millones, equivalentes al -21.66%, el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

crecimiento del patrimonio de los accionistas fue \$2.695.203 millones, equivalentes al 37.90%.

Los ingresos operacionales de la empresa se han mantenido constantes en promedio de \$101.675.25 millones, en los últimos cuatro años con un crecimiento moderado del 9.61%; los Ingresos por dividendos producto de las inversiones en acciones que posee la EEB S.A. ESP en diferentes empresas del sector suman \$1.540.004 millones, cifra que ha contribuido en un 83.61% en la utilidad total neta de estos años (\$1.841.916 millones).

La empresa ha distribuido utilidades, lo que permite concluir que ha contribuido a generar valor a los accionistas, así:

**TABLA 29
DIVIDENDOS DECRETADOS 2013-2010**

En millones \$

ACCIONISTA	2013	2012	2010	TOTAL
Distrito Capital	335.602,04	244.060,18	574.361,74	1.154.023,96
Ecopetrol	27.743,07	21.993,77	51.764,96	101.501,80
Otros accionistas minoritarios	40.259,43	53.910,07	78.223,19	172.392,69
TOTAL	403.604,54	319.964,02	704.349,89	1.427.918,45

Fuente: Dirección de auditoría EEB S.A. ESP

2.4.2.4 Activos 2013 -2012

El total de Activos de la EEB S.A. ESP a 31 de diciembre de 2013, cerró en \$11.867.210 millones, cifra que comparada con el año 2012 con \$10.777.728 millones, presenta un incremento de \$1.089.482 millones, equivalentes al 10.11% y está conformado por:

**TABLA 30
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE**

En millones \$

CUENTA	2013	2012	Variación Absoluta	Var. %	PARTICIPACION
ACTIVOS					
CORRIENTE					
Efectivo	44.718	34.671	10.047,000	28,98	0,38
Inversiones Temporales	321.302	176.342	144.960,000	82,20	2,71
Deudores Neto	234.605	187.982	46.623,000	24,80	1,98
Inventarios Neto	9.014	10.095	-1.081,000	-10,71	0,08
Otros Activos	491	563	-72,000	-12,79	0,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTA	2013	2012	Variación Absoluta	Var. %	PARTICIPACION
TOTAL CORRIENTE	610.130	409.653	200.477	48,94	5,14
NO CORRIENTE					
Deudores a largo plazo	724.763	667.817	56.946	8,53	6,11
Inversiones temporales	276.858	0	276.858	100,00	2,33
Inversiones permanentes	5.163.198	4.733.906	429.292	9,07	43,51
Propiedad Planta y Equipo	309.976	273.621	36.355	13,29	2,61
Recursos entregados en Administración	173.283	193.855	-20.572	-10,61	1,46
Otros Activos	160.800	192.597	-31.797	-16,51	1,35
Valorizaciones de Activos	4.448.202	4.306.279	141.923	3,30	37,48
TOTAL NO CORRIENTE	11.257.080	10.368.075	889.005	8,57	94,86
TOTAL ACTIVOS	11.867.210	10.777.728	1.089.482	10,11	100,00

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. ESP

Los rubros de mayor representatividad en el Activo son: Inversiones Permanentes de renta variable con un saldo de \$5.163.198 millones, más su Valorización (valorización del Activo) por \$4.130.764 millones, para un total de \$9.293.962 millones, que equivalen al 78.32% del valor total del Activo (\$11.867.210 millones) y corresponden al valor de las inversiones que tiene la empresa por la adquisición de acciones en diferentes compañías, las cuales tiene clasificadas en: Compañías controladas y Compañías no controladas, así:

**TABLA 31
INVERSIONES PERMANENTES**

En Millones \$

EMPRESA	Actividad	No. Acciones 2013	Participación % Accionaria 2013	Costo	Utilidad (pérdida) Método de Participación 2013	Provisión	Valor Neto en Libros	Valorización
COMPAÑIAS CONTROLADAS								
TGI S.A. ESP (Filial)	Transporte Gas	106.529.903	68,05	1.979.713	88.509		2.068.222	
EEB S.A. ESP S.A. ESP Internacional Ltd.	Vehículo de Inversión	1.000	100,00	2			2	
Contugas S.A.C.	Distribuidor de Gas	202.987.824	75,00	126.127	-29.264		96.863	
DECSA S.A. ESP (Filial)	Distribuidor de Energía	108.502.500.000	51,00	147.723	8.812		156.535	
TRECSA S.A.	Transporte de Energía	13.599.912	95,29	313.568	11.662		301.906	
EEB S.A. ESP S.A. ESP Perú Holdings Ltd.	Vehículo de Inversión	1.500	100,00	328.901	17.565		346.466	
EEB S.A. ESP S.A. ESP Ingeniería y Servicios S. A.	Ingeniería	78.078	100,00	1.781	571		1.210	
EEB S.A. ESP S.A. ESP Ingeniería y Servicios Perú SAC	Vehículo de Inversión	1.990	99,50	-1	79		80	
EEB S.A. ESP S.A. ESP Energy y RE LTD.	Vehículo de Inversión	120.000	100,00	262	994		1.256	
EEB S.A. ESP S.A. ESP GAS S.A.S.	Vehículo de Inversión	14.371.008	100,00	538.335	50.420		588.755	
EEBIS Guatemala S. A.								
TOTAL CONTROLADAS				3.436.411	124.724	-	3.561.135	-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EMPRESA	Actividad	No. Acciones 2013	Participación % Accionaria 2013	Costo	Utilidad (pérdida) Método de Participación 2013	Provisión	Valor Neto en Libros	Valorización	
COMPAÑÍAS NO CONTROLADAS									
Emgesa S.A. ESP	Generación de Energía	55.758.250	37,44	736.514			736.514	1.435.848	
Emgesa S.A. ESP (Acciones Preferenciales)	Generación de Energía	20.952.601	14,07	254.002			254.002	566.788	
Codensa S.A. ESP	Distribución de Energía	48.025.920	36,36	184.930			184.930	958.362	
Codensa S.A. ESP (Acciones Preferenciales)	Distribución de Energía	20.010.799	15,15	77.048			77.048	403.179	
Consorcio Transmantaro S.A.	Transporte de Energía	232.285.704	40,00	153.494			153.494	71.344	
Red de Energía del Perú S.A.	Transporte de Energía	28.864.000	40,00	86.762			86.762	50.870	
Gas Natural S.A. ESP	Distribuidor de Energía	9.229.121	24,99	47.640			47.640	276.878	
Isagén S.A., ESP	Generación de Energía	68.716.000	2,52	34.611			34.611	189.241	
Interconexión Eléctrica S.A. ESP	Transporte de Energía	18.448.050	1,67	21.462			21.462	141.755	
Electrificadora del Meta S.A. ESP	Distribuidor de Energía	31.026	16,23	4.077			4.077	34.366	
Gestión Energética S.A. ESP	Generación de Energía	161.811.391	0,04	2.662		2.539	123	-	
Electrificadora del Caribe S.A. ESP	Distribuidor de Energía	18.781.876	0,04	1.013		-219	794	-	
Banco Popular	Servicios Financieros	8.772.703	0,11	599			599	2.127	
Hidrosogamoso S.A. ESP	Generación de Energía	1	0,70	20		-20	-	-	
Aguas de Bogotá S.A. ESP	Servicios de Acueducto	10	0,07	10		-3	7	-	
Grupo Nutresa	Alimentos	223	-	-		-	-	6	
TOTAL NO CONTROLADAS				1.604.844		-	-2.781	1.602.063	4.130.764
TOTAL INVERSIONES PERMANENTES				5.041.255		-2.781	5.163.198	4.130.764	

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. ESP S.A. 31/12/2013

Producto de estas inversiones la empresa obtuvo dividendos en el año 2013 de \$808.629 millones y en el 2012 de \$494.218 millones, presentado un incremento de \$314.411 millones, equivalentes al 63.62%.

Cabe resaltar que la participación de los dividendos recibidos en el año 2013 por \$808.629 millones, equivalen al 77.40% del total de ingresos del periodo que cerró en \$1.044.739 millones.

En segundo rubro de mayor participación en el Activo es Deudores con \$995.010 millones, menos provisiones por \$35.642 millones, para un valor neto de \$959.368 millones, en este grupo están las cuentas por cobrar a vinculados económicos con \$896.679 millones y corresponden básicamente a \$718.567 millones, por préstamo efectuado a TGI S.A. ESP, a una tasa del 6.125% SV con vencimiento en el 2022 por \$712.927 e intereses por cobrar al 31 de diciembre de 2013 de \$5.640 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.2.5 Pasivo 2013 - 2012

El total de Pasivos cerró en \$2.061.250 millones, siendo el rubro más representativo de este grupo las Obligaciones Financieras con \$1.636.042 millones, equivalentes al 79.37%.

El total del Patrimonio cerró en \$9.805.960 millones, siendo los rubros de mayor representatividad: Superávit por valorizaciones con \$4.448.202 millones, en que se encuentran incluidos los \$4.130.764 millones, de valorizaciones por inversiones permanentes; Reservas con \$2.005.303 millones y las Utilidades del ejercicio con \$843.560 millones.

**TABLA 32
COMPOSICIÓN DEL PASIVO Y PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE:**

En millones \$

CUENTA	2013	2012	Variación Absoluta	Variación %	PARTIC.
PASIVOS					
<i>CORRIENTE</i>					
Obligaciones Financieras	12.586	60.604	-73.190	-120,77	0,61
Operaciones de cobertura	11.306		-11.306	-100,00	0,55
Cuentas por pagar	39.506	28.657	-68.163	-237,86	1,92
Obligaciones Laborales	5.539	4.442	-9.981	-224,70	0,27
Pensiones de Jubilación	24.711	26.179	-50.890	-194,39	1,20
Beneficios complementarios a pensiones de jubilación	4.256	4.256	-8.512	-200,00	0,21
Pasivos Estimados y provisiones	1.628	1.093	-2.721	-248,95	0,08
Otros Pasivos	145	247	-392	-158,70	0,01
TOTAL CORRIENTE	99.677	125.478	25.801	20,56	4,84
<i>PASIVOS NO CORRIENTES</i>					
Obligaciones Financieras	1.623.456	1.256.783	366.673	29,18	78,76
Obligaciones de cobertura		23.972	-23.972	-100,00	0,00
Cuentas por pagar		19.607	-19.607	-100,00	0,00
Beneficios complementarios a pensiones de jubilación	28.906	31.263	-2.357	-7,54	1,40
Pensiones de Jubilación	210.595	216.387	-5.792	-2,68	10,22
Pasivos Estimados y provisiones	53.326	76.617	-23.291	-30,40	2,59
Otros Pasivos	45.290	32.961	12.329	37,40	2,20
TOTAL NO CORRIENTE	1.961.573	1.657.590	303.983	18,34	95,16
TOTAL PASIVOS	2.061.250	1.783.068	278.182	15,60	100,00
PATRIMONIO					
Capital Suscrito y pagado	492.111	492.111	0	0,00	5,02
Prima en colocación de acciones	837.799	837.799	0	0,00	8,54
Reservas	2.005.303	1.718.207	287.096	16,71	20,45
Utilidad neta del ejercicio	843.560	690.701	152.859	22,13	8,60

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTA	2013	2012	Variación Absoluta	Variación %	PARTIC.
Superávit donado	6.655	6.655	0	0,00	0,07
Superávit por valorizaciones	4.448.202	4.306.279	141.923	3,30	45,36
Superávit método de participación	636.763	407.341	229.422	56,32	6,49
Revalorización del patrimonio	535.567	535.567	0	0,00	5,46
TOTAL PATRIMONIO	9.805.960	8.994.660	811.300	9,02	100,00
TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO	11.867.210	10.777.728	1.089.482	10,11	

Fuente: Datos tomados de los estados financieros presentados por la EEB S.A. ESP

2.4.2.5.1 Obligaciones Financieras – Deuda Pública

Al cierre contable 2013, la empresa presentó Obligaciones Financieras por \$1.636.042 millones, siendo el rubro de mayor participación dentro del Pasivo con el 79.37% y corresponden a:

**TABLA 33
OBLIGACIONES FINANCIERAS**

En millones \$

CUENTA	Vencimiento	Tasa de Interés %	2013	2012	Variación Absoluta	Variación %	Part. % 2013 sobre total
Kreditansantal Fur Wiederaufbau	30/06/2013	5,50		699	-699	-100,00	-
Banco de Bogotá	23/02/2014	DTF + 1,85		50.367	-50.367	-100,00	-
Bonos y títulos emitidos EEB S.A. ESP S.A. ESP	10/11/2021	6,125	1.455.473	1.087.796	367.677	33,80	88,96
Corporación Andina de Fomento	30/05/2020	Libor + 1,6	179.220	177.147	2.073	1,17	10,95
Sobre Giros Bancarios	31/01/2013			28	-28	-100,00	-
Leasing Bancolombia	31/08/2015	DTF + 3,75	1.349	1.350	-1	-0,07	0,08
TOTAL			1.636.042	1.317.387	318.655	24,19	100,00

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros presentados por la EEB S.A. a 31 de diciembre 2013

En segundo lugar se tiene obligaciones con 1.753 pensionados por valor de \$268.468 millones, que equivalen al 13.02% del total del Pasivo (\$2.061.250 millones), cabe mencionar que la EEB S.A. ESP, dentro del rubro Otros Activos – Recursos entregados en administración, tiene registrados \$173.283 millones y corresponden al Patrimonio Autónomo contratado con: Fiducolombia que tiene a cargo el 60% y el Consorcio Pensiones y Energía con el 40%, lo que indica que la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

compañía tiene respaldado el 64.55% de sus obligaciones por pensiones de jubilación a 31 de diciembre de 2013.

2.4.2.6 Patrimonio

El total del patrimonio de la compañía ascendió a \$9.805.960 millones y sus accionistas son:

**TABLA 34
COMPOSICION ACCIONARIA EEB S.A. ESP**

Empresa	No. Acciones	Participación %
Distrito capital de Bogotá	7.003.161.430	76,28
Ecopetrol S.A	631.098.000	6,87
Administradoras Fondos de Pensiones	877.447.982	9,56
Corficolombiana S.A	327.150.500	3,56
Personas naturales y otros inversionistas*	342.319.105	3,73
TOTAL	9.181.177.017	100

Fuente: Datos reportados por la EEB S.A. ESP, en SIVICOF

Los principales rubros de este grupo son: Valorizaciones con un saldo de \$4.448.202 millones, equivalentes al 45.36%; en segundo lugar están las Reservas con \$2.005.303 millones, equivalentes al 20.45%; y las utilidades con \$843.560 millones, equivalentes al 8.60%.

Particularmente para las utilidades la empresa en los últimos dos años ha, así:

**TABLA 35
DIVIDENDOS DECRETADOS**

ACCIONISTA	2013	2012	TOTAL
Distrito Capital	335.602,04	244.060,18	579.662,22
Ecopetrol	27.743,07	21.993,77	49.736,84
Otros accionistas minoritarios	40.259,43	53.910,07	94.169,50
TOTAL	403.604,54	319.964,02	723.568,56

Fuente: por la Dirección de Auditoría de la EEB S.A. ESP.

2.4.2.7 Ingresos, costos y gastos

El total de Ingresos de la compañía para el año 2013 fue de \$1.044.739 millones, de los cuales los Ingresos Operacionales por \$102.361 millones, equivalen al 9.80%; los ingresos Financieros por \$881.635 millones, equivalen al 75.39% (siendo los dividendos con \$808.629 los de mayor participación en este rubro) y la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Utilidad por el Método de participación con \$124.724 millones, equivalen al 10.67%.

La utilidad neta del ejercicio para el año 2013 fue de \$ 843.560 millones, que comparada con la del año 2012 que cerró en \$690.701 millones, presenta un incremento de \$152.859 millones, equivalentes al 22.13%.

**TABLA 36
COMPOSICIÓN DE COSTOS Y GASTOS**

En millones \$

CUENTA	2013	2012	Variación Absoluta	Var. %	Participación % 2013 Sobre el total de ingresos
Ingresos operacionales	102.361	102.685	-324	0,32	8,75
Otros ingresos operacionales	3.312	2.204	1.108	50,27	0,28
Costo de Ventas	-47.384	45.422	-1.962	4,32	-4,05
Gastos de Administración asignados	-23.734	8.239	-15.495	188,07	-2,03
Utilidad Operacional -Negocio de transmisión	34.555	51.228	-16.673	32,55	2,95
INGRESOS (GASTOS) NO OPERACIONALES					-
Ingresos Financieros	881.635	577.138	304.497	52,76	75,39
Diferencia en cambio	-24.403	19.524	-43.927	224,99	-2,09
Otros ingresos	57.431	58.085	-654	1,13	4,91
Gastos de Administración	-98.696	128.526	29.830	23,21	-8,44
Provisión agotamiento, depreciación y amortización	-26.550	14.227	-12.323	86,62	-2,27
Gastos Financieros	-90.529	94.965	4.436	4,67	-7,74
Otros Gastos	-2.333	5.031	2.698	53,63	-0,20
Sub-total	696.555	411.998	284.557	69,07	59,56
UTILIDAD METODO DE PARTICIPACION	124.724	229.662	-104.938	45,69	10,67
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y CREE	855.834	692.888	162.946	23,52	73,18
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CREE	-12.274	2.187	-10.087	461,23	-1,05
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	843.560	690.701	152.859	22,13	72,13
TOTAL INGRESOS	1.169.463	969.774	199.689	20,59	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	325.903	279.073	46.830	16,78	28,97
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	843.560	690.701	152.859	22,13	72,13

Fuente: Cifras tomadas de los estados de resultados presentados por la EEB S.A. ESP. ESP a 31 de diciembre

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los ingresos financieros provienen básicamente de dividendos decretados y pagados por las diferentes empresas en las que la EEB S.A. ESP, tiene participación accionaria, así:

**TABLA 37
DIVIDENDOS RECIBIDOS**

En millones de \$

EMPRESA	2013	2012	Total Dividendos Recibidos
CODENSA S. A. ESP	264.951	69.624	334.575
Emgesa S.A. ESP	405.659	345.963	751.622
Gas Natural S.A. ESP	62.630	63.726	126.356
Red de Energía del Perú	61.147		61.147
Interconexión Eléctrica S.A.	3.468	4.095	7.563
Banco Popular	155	204	359
Isagén S.A. ESP	4.762	5.291	10.053
Electrificadora del Meta S.A. ESP	5.857	5.315	11.172
TOTAL	808.629	494.218	1.302.847

Fuente: Información suministrada por EEB S.A. ESP S.A. ESP, Contabilidad

2.4.2.8 Análisis Compra y Venta del 31,92% de TGI por CVCI y IELAH España.

La empresa Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP-TGI S.A. ESP, es una sociedad anónima organizada como empresa de servicios públicos domiciliario. Fue constituida mediante escritura pública No 67 del 16 de febrero de 2007, de la Notaria 11 de Bucaramanga. El objeto social consiste en la planeación, organización, construcción, expansión, ampliación, mantenimiento, operación y explotación comercial de los sistemas de transporte de gas natural propio.

En el año 2007 la EEB S.A. ESP adquiere el 100% de Ecogas en una transacción por la cual pago USD1.5 billones de dólares y para garantizar la compra recurrió a dos créditos, uno por USD 750 millones y otro por USD370 millones, más recursos propios por USD340 millones. Cuando la EEB S.A. ESP compra a Ecogas, en el siguiente año 2008 cambia la razón social y crea a TGI.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.2.8.1 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta incidencia Disciplinaria por Pérdida en la Venta y Compra del 31,92% de TGI S.A. ESP capitalizado por CVCI Citi Venture.

Capitalización Accionaria de TGI S.A. ESP en 2011.

A 31 de diciembre de 2010 el capital accionario de TGI estaba representado como accionista mayoritario la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP⁶, con el 97,9783% y un porcentaje menor en poder del Sector Solidario con el 1,9523% y Otros con el 0,069%. El capital patrimonial suscrito y pagado estaba representado por 77.550.000 acciones de valor nominal de \$10.000 cada una, equivalentes a \$775.000 millones.

En marzo de 2011 se emitieron 36.355.426 acciones a un valor cada una de \$21.050,06 (\$10.000 valor nominal más \$11.050 de valor de prima en colocación de acciones).

**TABLA 38
SUSCRIPCION DE ACCIONES DE TGI EN 2011**

No Acciones	Precio por Acción	Vr en \$. Acciones	Vr en USD
36.355.426	21.050,062777	765.283.999.590,03	400.000.000

Fuente: Estados Financieros 2010.

El 02 de marzo de 2011 se efectuó la capitalización en TGI S.A. ESP mediante la emisión de 36.355.426 acciones ordinarias (ver tabla anterior) en proceso de capitalización se ofreció por este volumen accionario \$765.283 millones por la sociedad internacional CVCI ofrecimiento valorado en equivalente de USD400 millones, en oferta efectuada por esta entidad a TGI, y autorización Mediante Acta de Junta Directiva de TGI No 57.

La nueva participación accionaria a diciembre de 2011 se registra en los estados contables de la siguiente manera: Empresa de Energía de Bogotá (68,049%) con 77.511.571 acciones, Inversiones en Energía Latino América Holding SL. (IELAH) (31,917%) con 36.355.426 acciones y Otros (0,033%) con 38.429 acciones.

La transacción de pago de USD400 millones en la capitalización accionaria a TGI se realizaron a través del banco Citibank de Nueva York.

Banco: CITIBANK N.A.

Dirección: Nueva York, Estado de Nueva York, EE.UU.

⁶ Estados Financieros TGI- 2010.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre de la Cuenta: Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. (TGI).
Cuenta No: 36890703

En respuesta de la EEB S.A. ESP en cuanto al recibido de los USD 400 millones por la venta del 31,92% de TGI, mediante oficio EEB-08873-2014⁷ del 25 de noviembre de 2014 informa; “...*la transacción ocurrida en 2011 consistió en una emisión PRIMARIA de acciones por parte de TGI S.A. ESP por el equivalente al 31,92% de su capital social, las cuales fueron suscritas por la sociedad española INVERSIONES EN ENERGIA LATINO AMERICA HOLDINGS S.L.(IELAH), vehículo de inversión de CVCI. Al ser TGI el emisor fue esta compañía quien recibió los recursos por cuenta de la capitalización resultante de la emisión de acciones. EEB S.A. ESP no efectuó ni recibió ninguna transferencia de recursos relacionada con esta transacción*”.

En este contexto se solicitó a la EEB S.A. ESP informar la metodología aplicada en esta valoración y tasa de descuento utilizada y de cómo se valoró la venta del 31,92% de TGI para aceptar la oferta de los USD\$400 millones en marzo de 2011, la EEB S.A. ESP informa; “...*Como resultado del proceso, TGI S.A. ESP acepto la oferta del Citi Venture Capital Internacional – CVCI, que estableció una participación de 31,92% en el Equity de la compañía a cambio de los USD\$400 millones que le apporto a la misma el 02 de marzo de 2011; por lo tanto, no es posible conocer la metodología de valoración, tasa de descuento y costo de capital empleados por CVCI para establecer su propuesta*”.

Se culminó la evaluación para la incorporación de un inversionista de capital, con asesoría de la firma Credit Suisse-Banca de Inversión⁸ que asesoro a TGI S.A. ESP. El resultado del proceso de selección del nuevo inversionista se concedió a Citi Venture Capital Internacional-(CVCI), seleccionado como nuevo accionista para capitalizar TGI con un aporte de USD400 millones, equivalente a una participación accionaria del 31,92%.

Es importante anotar que la EEB S.A. ESP informa, que el valor de los USD400 millones por la venta y capitalización accionaria de TGI no ingreso a las cuentas de la EEB, si no que ingreso a una cuenta de TGI en Nueva York en marzo de 2011.

Valoración de la empresa

“Lo que buscaba la capitalización de TGI era una inyección de capital a riesgo por parte de un inversionista internacional y no la participación de un operador estratégico con experiencia en el negocio. En tal sentido, el inversionista tenía la libertad de escoger el mecanismo y el vehículo de inversión a través del cual hacía la capitalización. Citi Venture Capital Internacional – CVCI

⁷ Solicitud información Contraloría oficio No 046.

⁸ Estados financieros de TGI -2010, pag-12.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

escogió crear un vehículo de inversión constituido en España para realizar dicho aporte de capital de riesgo a TGI”.

“Por tanto, no es correcto afirmar que el hecho que la capitalización se haya formalizado por intermedio de IELAH no corresponda a un buen manejo del negocio. En el caso concreto de EEB y de TGI su deber consistía en verificar que la constitución de IELAH y las facultades de sus órganos de administración cumplieran los requisitos legales y tuvieran las facultades suficientes para llevar a cabo la capitalización”.

En consideración de la respuesta de la EEB, es preciso anotar que se tiene claro que en el 2011 se dio un proceso de Capitalización del 31,92% de las nuevas acciones emitidas en TGI. Respecto a quien hizo la transacción, en visita efectuada el 04 de noviembre de 2014, se informó lo siguiente, “...en marzo de 2011 Citi Venture Capital Internacional (CVCI) capitalizo la compañía en USD400.000.000 y a cambio quedo con el 31,92% de la participación accionaria a través de la sociedad Inversiones en Energía Latino América Holdings S.L (IELAH)...”. Además se tiene claro que los USD400 millones ingresaron a cuentas de TGI.

Desestimación Real en Venta Accionaria en 2011

TABLA 39
Subvaloración en Capitalización del 31,92% de TGI en 2011

Tasa de cambio Marzo 02 de 2011		1.913,21
ACTIVOS DE TGI AÑO 2010		
4.050.000.000.000	31,92%	1.292.760.000.000
VENTA		
	USD	675.702.092,30

Fuente: Estimativos Contraloría de Bogotá

Se estima que en 2011 el valor ofertado por CVCI en la capitalización del 31,92% de TGI en USD 400 millones, fue una cifra subvalorada que no alcanzó ni siquiera el valor en libras, si se hubiera considerado en la valoración de TGI en 2011, el valor en libras, como se considera en el cuadro anterior, con unos activos totales en 2010 de \$4,05 billones, el valor real de esta venta hubiera estado cercana a los USD 675 millones. Se considera una venta desfasada, no se apreció el valor real de TGI en ese momento y comparado con la compra de este mismo porcentaje accionario en poder de IELAH-España, se utiliza una Metodología diferente en la obtención del valor de Compra y de Venta, esto hizo ventajoso para el Inversionista Extranjero CVCI Citi Venture, haber obtenido una ganancia de USD480 millones en tres años.

No se entiende como un buen manejo de este negocio el hecho de haberse vendido el 31,92% de las acciones de TGI a una sociedad IELAH, que no tiene estructura económica, ni operativa en España, sino que fue un puente de inversión y actúa como filial del CITI VENTURE-CVCI.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración de la Empresa

Frente a la apreciación en la que se menciona que en la capitalización del 31,92% de TGI en 2011, no se alcanzó la valoración ni a valor en libros, la EEB contesta lo siguiente, “...De acuerdo con el docente Javier Serrano, en su libro “Valoración de Empresas: Marco Teórico para su Realización”⁹ el método de valor presente de flujos de caja de efectivo “es el recomendado por la teoría financiera moderna” y “tiene ventajas teóricas y en algunos casos se adapta mejor a la consideración de situaciones específicas donde se pueden presentar discrepancias importantes entre utilidad y efectivo.”

Se hace mención de lo que debe ser una valoración de empresas, sin embargo esto fue lo que no se realizó en 2011, mediante oficio de respuesta de la EEB-08873 del 25 de noviembre de 2014 informa lo siguiente, “...Como resultado del proceso, TGI S.A. ESP acepto la oferta de Clti Venture Capital Internacional –CVCI, que estableció una participación de 31,92% en el Equity de la compañía a cambio de los USD400 millones que le aportó a la misma el 02 de marzo de 2011; por lo tanto, no es posible conocer la metodología de valoración, tasa de descuento y costo de capital empleados por CVCI para establecer su propuesta”.

De acuerdo a la misma respuesta de la EEB, no se estableció una valoración por parte de la EEB para exigir un valor, y desconocen la valoración que se haya efectuada al respecto, en consecuencia se aceptó una oferta del Clti Venture Capital Internacional –CVCI, por lo tanto no se acepta la respuesta teórica de Valoración de Empresas, cuando esto no se hizo.

Compra del 31,92% de IELAH-España.

Contrato de Valoración de TGI.-
Contratista: SUMATORIA S.A.S.

Contrato No 100484 firmado el 13 de enero de 2014 entre EEB S.A. ESP y la firma SUMATORIA S.A., OBJETO DEL CONTRATO: “... consultoría integral para la valoración de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP (TGI), el acompañamiento en el proceso de adquisición por parte de la EMPRESA de las acciones que posee INVERSIONES EN ENERGIA LATINO AMERICA HOLDINGS S.L., en dicha empresa y la consecución de recursos de deuda para el cierre financiero para la transacción”. b) “el servicio de consultoría integral para la evaluación de las diferentes posibilidades de financiación de la adquisición del 23, 61% de TGP, utilizando el balance de TGI como recurso de esta financiación

⁹Serrano, J. (1985). *Valorización de Empresas: Marco Teórico para su Realización*. Bogotá: Facultad de Asministración Universidad de los Andes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y el servicio de asesoría y servicio de asesoría en la adquisición de la misma. Lo anterior en forma conjunta o independiente de la adquisición del porcentaje de TGI”.

El valor del contrato inicialmente fue de USD500.000 + IVA, más una adición de USD150.000, Plazo de 8 meses y tres (3) meses más.

Estamos de acuerdo con la EEB en la respuesta en la precisión del valor del contrato con SUMATORIA, el valor es de USD\$500.000 + IVA y un adicional de USD\$150.000 + IVA.

Documentos de la Valoración Entregados por “SUMATORIA”: De acuerdo a los datos y proyecciones que se registran en el documento del 22 de mayo de 2014 elaborado esta empresa quien valoró la adquisición del 31,92% de IELAH-España, en USD880 millones en la valoración se utilizó la metodología de Flujo de Caja y con referentes de Valoración Relativa de Múltiplos de valor EBITDA de TGI y de compañías referentes internacionales.

Valoración de la Empresa

“Es fundamental entender que lo que se presentó en el informe final no fue un único valor, sino un rango de valores que permitiera a EEB, con la confidencialidad requerida, establecer el valor a ofertar”.

De acuerdo a información de valoración de TGI, de acuerdo a lo descrito en Acta de Junta Directiva No 1511 del 11 de diciembre de 2013, se deja constancia que ya se tenía una primera valoración de referencia realizada por la firma Sumatoria, y que en esa valoración realizada para TGI la participación de CVCi en TGI correspondería a USD\$614 millones, y en otros estudios de valoración realizados por la firma SUMATORIA, uno de ellos del 28 de febrero de 2014 y otro documento del mes de marzo de 2014 se incluye otro valor sugerido por USD\$842.000.000, y el resultado de las proyecciones entregadas en medio magnético y en un resumen de estas valoraciones, tiene como resultado el valor de USD\$880.000.000, este último que fue el valor que considero la EEB. Sin embargo no hay documentos que evidencien que en la negociación se hubiera ofrecido el menor valor, si es que en verdad se consideró varios valores “un rango de valores”, luego no se dio la más mínima discusión para defender el valor de los rangos más bajos, en tal sentido se consideró pagar el mayor valor de los rangos que finalmente fue pagar USD\$880 millones, lo cual es evidente que faltó mayor diligencia y gestión económica, toda vez que la EEB no tenía 100% de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recursos propios, si no, que recurrió a créditos en conjunto con sus filiales por valor de USD\$645.000.000.

En otro aspecto la EEB responde lo siguiente; *“Primero, es fundamental precisar que la tasa de descuento utilizada para efectos de determinar el valor de TGI y el retorno efectivo que tiene EEB por la compra, son dos valores absolutamente distintos. La tasa de descuento asociada al valor ofertado para TGI fue efectivamente del 7%, mientras que la rentabilidad que obtiene EEB por la estructura de la transacción realizada es de 28,5% y en el escenario actual es de 35,2%. Estos retornos están muy por encima del costo de oportunidad de EEB, estimado por Sumatoria en 11,22% para este tipo de activos”.*

Al respecto se considera que en las proyecciones entregadas por la EEB y SUMATORIA en medio electrónico, las tasas de descuento que se utilizan son; 7,0 % para USD; 8,05%; 8,18% y 8.05% para valores en pesos, y no se observa que en esas proyecciones se hubiera utilizado tasas de descuento mayores, si esto fuera cierto el valor de la valoración hubiera sido menor.

El resultado de la valoración registra tres (3) valores que determinan el valor total.

**TABLA 40
RESULTADOS DE VALORACION**

Datos de Flujos	Valor en USD
VPN Flujos de Caja	708
VPN VT- Valor Terminal	79
Valor Caja	93
TOTAL	880

Fuente: Datos de Estudios de la firma SUMATORIA S.A.S.

En el estudio se señala como será la estructura de la transacción en la cual se prevé que la forma de pago por parte de la EEB S.A. ESP conllevaría un pago de recursos propios por USD264 millones y un crédito de USD616 millones, para un total de USD880 millones.

Uno de los estudios de valoración realizada por SUMATORIA S.A. de febrero 28 de 2014 titulado “Informe de Valoración” en la (página 70) se refiere al rango de precios *“...en que se podría mover la EEB S.A. ESP y el valor generado...”*.

El resultado del estudio de valoración da alguna sugerencia para ofertar el precio de acuerdo a lo siguiente, *“El peor escenario desde el punto de vista de la EEB S.A. ESP sería ofertar un precio demasiado bajo y que un tercero se quedara con el activo. Debido a esto, el reto está en ofertar un valor cercano a lo que pagaría un tercero sin dejar valor sobre la mesa”.* *“El escenario base de valoración por flujo de caja al accionista asumiendo una tasa de descuento equivalente de la de un tercero (9%) arroja un valor de USD766 MM. Sugerimos a la EEB S.A.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESP ofertar un valor un 10% para cubrir el riesgo de que un tercero se quede con el activo. Esto sería equivalente a ofertar US\$842 MM¹⁰.

En el anterior párrafo y como se determina en la página 70 del informe de “SUMATORIA” del 28 de febrero de 2014, allí se recomendaba a la EEB S.A. ESP ofertar la suma de USD842 millones, sin embargo se desconoce la circunstancia por las cuales no se acogió este valor, si no que finalmente se ofreció USD36 millones más, es decir USD880 millones.

Respuesta de la EEB

“El informe enviado por Sumatoria el 28 de febrero de 2014 correspondía a una versión preliminar debido a que aún no se contaba con información definitiva por parte de TGI y EEB. El informe definitivo, que determinaba un rango de valoración, enviado antes de la fecha de presentación de la oferta, fue el que se entregó el 19 de Marzo y a partir de este la EEB fijó el precio de oferta”.

Como soportes de la valoración la Contraloría de Bogotá, estima los documentos entregados como prueba de la valoración, se recibieron tres documentos elaborados por la firma SUMATORIA, más las proyecciones entregadas en medio magnético, sin embargo el valor que sugirió en la valoración fue de USD\$842 millones.

El WACC pagina 83, determinado en el segundo documento de informe de Valoración desde el punto de vista de la EEB S.A. ESP, establece que para obtener el valor presente de dichos flujos se utiliza el costo de oportunidad¹¹ estimado para la compañía del 11,22%, el estudio contempla otras tasas de descuento de Competidores que varían desde el 8% al 10% y otras tasas referentes de transacciones históricas que oscilan entre 9,0% y 9,3%. Finalmente la empresa de valoración “SUMATORIA” tomo la determinación de valorar a Valor Presente Neto los Flujos de Caja utilizando una tasa de descuento del 8,05%.

La tasa tomada del 7% nominal USD y 8,05% nominal en pesos para descontar los Flujos de Caja, se considera una tasa que no es objetiva a la realidad financiera de TGI S.A. ESP, considerando que las obligaciones financieras a diciembre de 2013 ascendían al 40,4% respecto al total de activos, por lo tanto el costo de capital debió ser mayor al 8.05%.

Valoración de la Empresa

¹⁰ Información Estudio de Valoración de TGI realizado por Sumatoria el 28 de febrero/2014, página 70.

¹¹ Segundo Informe de Valoración, pagina 84.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“El 11,22%, que fue estimado por Sumatoria S.A.S. mediante el modelo CAPM (ver detalle en el informe de valoración), debe ser interpretado como el costo de oportunidad del **capital propio** (diferente a deuda) invertido a título de patrimonio en negocios con un nivel de riesgo equivalente al de TGI”.

“A continuación se desagregan las fuentes por medio de las cuales se financió la adquisición de los US\$ 880 MM”:

Fuente	Monto (US\$ MM)	Peso	Costo
Capital EEB	264	30%	11,22% ¹²
Deuda Bancaria	616 ¹³	70%	2,85% ¹⁴

“Resulta fundamental aclarar que una vez llevada a cabo la fusión entre IELAH y TGI, en el patrimonio de la segunda sólo van a subsistir (adicionales a la participación de EEB en TGI previo a la transacción) los US\$ 264 MM que son el aporte real de capital que efectivamente alcanza un retorno entre el 28% y el 35%”.

Considerando la respuesta de la EEB, se considera que no es objetiva la tasa de deuda (Costo de la deuda de terminada en 2,85%), debido a que los créditos del mercado crediticio a nivel nacional e internacional están por encima de esta tasa, además los créditos que viene pagando TGI con respaldo de la EEB¹⁵ que a 31 de diciembre de 2013, tienen un crédito por USD\$370.000.000 con una tasa del 6,125% como costo de esta deuda hasta el año 2022 y registra otra deuda en bonos por USD\$750.000.000 con una tasa de interés del 5,7%. De tal forma que la tasa del (2,85%) desvirtúa la realidad del costo de la deuda de TGI, por consiguiente se sigue afirmando que las tasas de descuento utilizadas (7.0% y 8.05%) en la valoración están por debajo del costo promedio ponderado de capital de TGI, (WACC = Costo de la deuda + Costo del Accionista).

Es importante considerar que la aplicación de esta tasa del 7%, fue manejada para aumentar el resultado, debido a que a mayor tasa de descuento utilizada, el valor final de la valoración sería menor y a menor tasa de descuento aplicada el resultado de la valoración sería mayor.

Se considera que el manejo que se dio al aplicar esta tasa de descuento del 7%, genera un riesgo para las finanzas de TGI y la propia Empresa de Energía de Bogotá, porque no se consideró una tasa más real acorde a las condiciones de

¹² Tasa mínima de retorno sobre capital invertido por la EEB.

¹³ La deuda bancaria ascendió a US\$ 645 MM, los cuales incluían el fondeo de una cuenta de reserva para pago de intereses, el pago de los costos bancarios y el pago de los intereses de los créditos puente (con filiales de la EEB), diferencia incorporada dentro del *All in cost*.

¹⁴ All in cost

¹⁵ Estados Financieros a 2013 de TGI.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

deuda y de costo de oportunidad de los accionistas de TGI, se desconoció además que la EEB S.A. ESP no tenía los suficientes recursos para efectuar la recompra del 31,92% de las acciones en poder de IELAH, por cuanto para efectuar esta transacción se recurrió a un crédito por valor de USD616 millones.

Para el año 2011 en la venta de la participación accionaria del 31,92% en la valoración se tomó una tasa de descuento mayor al 11%, a este respecto el estudio de “SUMATORIA” considera en la página 86, lo siguiente; “Si se hubiera valorado TGI en el 2011, utilizando una tasa del 11,22% en lugar del 14,9%, la participación de CVCI sería de USD 487 MM en 2011, que equivaldría a USD 670 MM del 2014 (a la misma tasa del 11,2%)”¹⁶.

Valoración de la empresa:

Considera la EEB en la respuesta preliminar, que en la valoración se presentó “...un rango de valores que permitiera a EEB, con la confidencialidad requerida, establecer el valor a ofertar”. En consideración a la respuesta se ha podido establecer varios valores, pero en el estudio de valoración la firma SUMATORIA estimó una primera oferta de USD842 millones pero esta no se tuvo en cuenta, y finalmente se decidió pagar USD\$880 millones por la adquisición nuevamente del 31,92% accionario en poder de IELAH España.

Igualmente se observa que se dieron otros precios para la adquisición del 31,925 en poder de IELAH. De acuerdo a lo descrito en Acta de Junta Directiva No 1511 del 11 de diciembre de 2013, se refiere a la adquisición del 31,92% de la participación que tiene CVCI en el capital social de TGI, igualmente que ya se tenía una primera valoración de referencia realizada por la firma Sumatoria, y que en esa valoración realizada para TGI la participación de CVCI en TGI correspondería a USD\$614 millones y utilizando una Tasa de descuento del 13,98%.

Desestimaciones de la Contraloría de Bogotá en la compra del 31,92%

En análisis de los estados financieros de TGI de los últimos 4 años, la tendencia creciente en acumulado de caja no era tan relevante como si lo fue precisamente para el periodo 2012 y 2013 donde el efectivo en caja pasó de \$258.701 millones en 2012 a \$472.212 millones en 2013, un incremento de 82,5% y las inversiones de corto plazo en igual circunstancia pasaron de \$23.747 millones a \$229.805

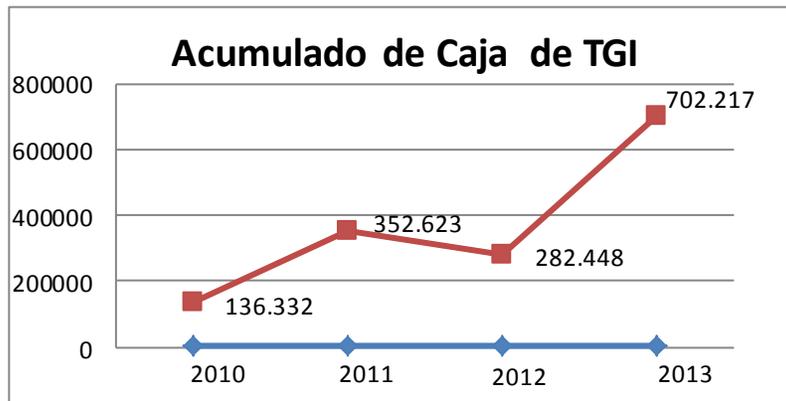
¹⁶ Documento de Valoración, página 86.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

millones en 2013, con incremento del 867%, este fenómeno de remontar un acumulado de caja a diciembre de 2013 incidió gravemente en las proyecciones financieras y en la valoración del resultado final, en la cual uno de los componentes de la valoración fue el de la “CAJA”. Como bien se anota anteriormente el valor de caja del 31,92% a comprar se valoró en USD93 millones, un valor considerablemente alto debido al determinante acumulado de Caja precisamente en el periodo en el cual se efectuaría la valoración.

Efectivo Caja e Inversiones Temporales

(Valores en Millones de \$)



Fuente: Datos Estados Financieros TGI.

Grafica No 1

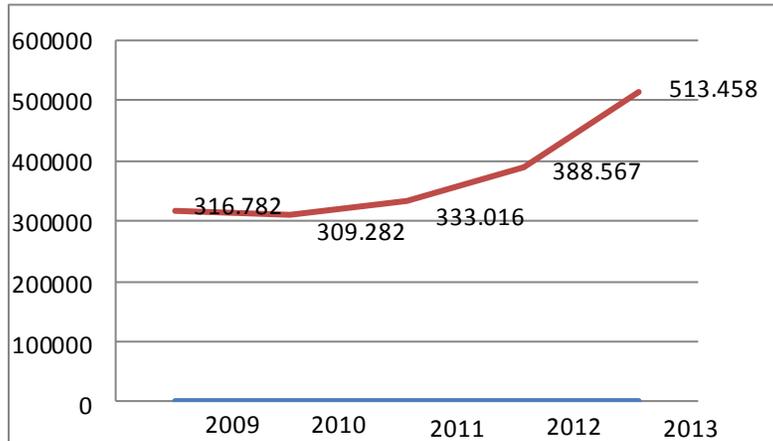
Igualmente al relativo de Caja Incrementada, en diciembre de 2013 el valor de (Caja e Inversiones Temporales) de TGI termino en \$702.217 millones, sin embargo en las proyecciones a partir de 2014 se disparan, con incremento del 37,2% y entre 2013 y 2015 en 56,35%, y sucesivamente crecimiento elevados no objetivos, no se considera adecuadamente los datos históricos de acumulado de caja de TGI.

En la siguiente grafica se observa el comportamiento de los ingresos en donde se incrementa significativamente entre 2012 y 2013 en 32,14%, más que el nivel de crecimiento que venía registrándose en años anteriores, a 2012 creció en 14,29% y en el 2010 7,67%, algo parecido a lo registrado con los niveles de acumulación de caja. Igualmente tiene un factor bastante incidente el hecho de este mayor crecimiento a 2013, debido a que a partir de estas cifras se formuló la proyección de ingresos y costos operacionales, con resultado final de un alto volumen en los Flujos de Caja.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evolución Ingresos TGI

(Valores en Millones de \$)



Fuente: Grafica con base en datos de Estados Financieros TGI

Grafica No 2.

La Empresa de Energía de Bogotá, ha venido sosteniendo en varios comunicados que no se efectuó una adquisición del 31,92% de las acciones, sino una compra de la sociedad Inversiones en Energía Latino América Holdings S.L. (IELAH), compañía domiciliada en España, la cual fue creada a través de IELAH-Luxemburgo, que a la vez es filial de la empresa Citi Venture Capital Internacional-CVCI.

Se observa que si bien, no se adquirió un porcentaje accionario, se adquirió una sociedad IELAH-España, quien era dueña del 31,92%, la cual le incurre en mayores costos de la transacción para la EEB S.A. ESP y además por el hecho de haber tenido que crearse por parte de la EEB S.A. ESP otra entidad denominada Transportadora de Gas Iberoamericana (TGS), no se observa una justificación eficiente en crearse más entidades para efectuar una operación que directamente habría podido desarrollarse a través de IELAH-Luxemburgo o Citi Venture Capital Internacional-CVCI.

Al respecto la EEB S.A. ESP a través de visita administrativa informa lo siguiente; *“En el 2013 CVCI fue adquirida por The Rohattyn Group (TRG) que es un fondo de capital privado fundado en el año 2002, enfocado en inversiones en mercados emergentes y registrado ante la Comisión Bursátil (SEC) en los Estados Unidos de América”. “En el último trimestre de 2013 se inició un proceso competitivo por medio del cual TRG buscaba vender las acciones de IELAH. Como resultado de dicho proceso, en diciembre del mismo año se recibieron ofertas no vinculantes por parte de inversionistas estratégicos, fondos de pensiones y fondos de gobierno. Este proceso se vio interrumpido ya que en el acuerdo de accionistas vigente entre EEB S.A. ESP S.A. ESP y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

IELAH estaba establecido el periodo de bloqueo de tres años que no permitía a IELAH vender sus acciones antes del 2 de marzo de 2014’.

Perdida en Valoración de compra del 31,92%

En la valoración se tomaron referentes de valor de EBITDA de empresas internacionales con indicadores altos, mayores a los resultados de empresas nacionales y de la misma TGI, este fue un factor incidente para valorar en mayor precio el valor accionario del 31,92% en adquisición por parte de TGI.

El valor EBITDA se encuentra formado por las depreciaciones y amortizaciones y el valor operacional, sin embargo tomando los valores de estas cuentas en los estados financieros de TGI y el valor tomado en las proyecciones, a partir de 2014 el valor proyectado se aumenta en mayor proporción respecto a los resultados de periodos anteriores, en las proyecciones de “SUMATORIA” calculan unos valores que no corresponden a los datos del indicador, debido a que se incluye el valor de las “Provisiones”, un valor que no debe considerarse por que no hace parte del EBITDA, este aspecto y sumado a la no precisión en los datos de los estados financieros de TGI, hizo que se incrementara en alto volumen este valor principalmente para el año 2013 con un aumento del 29,7% respecto al año anterior, periodo en el cual se toman decisiones para la recompra del 31,92% de IELAH, como se observa en la siguiente tabla.

**TABLA 41
VALORACION EBITDA POR PROYECCIONES “SUMATORIA”**

PERIODOS	2010	2011	2012	2013
EBITDA	422.029	476.273	519.751	674.163
Crecimiento		12,9%	9,1%	29,7%

Fuente: Datos Proyecciones informe “SUMATORIA”

Este factor de un mayor valor del EBITDA en el 2013, influencio notablemente las proyecciones y los valores resultado de la valoración se observa que no obedecen a la realidad por la que viene operando la empresa TGI.

Valoración respuesta de la empresa:

Respecto a la determinación del valor EBITDA se considera que no debe incluirse las “Provisiones”, y la EEB considera lo siguiente; *“Dado que TGI está sujeto a los principios contables generalmente aceptados en Colombia, utiliza la figura de “Provisiones”, la cual es una particularidad de la contabilidad colombiana, pero tiene la misma naturaleza de las*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

amortizaciones y depreciaciones, es decir, corresponde a partidas que no significan una salida efectiva de dinero, por lo cual es necesario revertirla en el cálculo del EBITDA”.

Es importante indicar que el Indicador EBITDA es un parámetro de medición financiera universal y su sigla quiere decir lo siguiente, (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization)(beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones)¹⁷, en este sentido siendo un indicador de comparación operacional a nivel nacional e internacional, se debe dejar de un lado la inclusión de las provisiones debido a que el indicador no las incorpora.

En los estimados y proyecciones del documento presentado por SUMATORIA el 28 de febrero de 2014, en la página 61 describe los datos del Flujo de Caja y se observa que los valores aquí presentados son diferentes a los datos que contiene los documentos suministrados a los Funcionarios de la Contraloría de Bogotá, por el contratista que efectuó la valoración, información entregada en copia y “Gravado en Memoria”, los datos de este Software difieren de los datos del documento impreso del Estudio de Valoración.

En los documentos entregados por la EEB S.A. ESP y por la entidad que realizó la valoración “SUMATORIA”, se observa en las proyecciones y datos entregadas en Software, que la Tasa o factor de descuento nominal en USD es del 7% y en pesos es entre 7,0%, 8,18% y 8.05%, de acuerdo a tasa de la deuda de TGI y de Costo de Capital para el Accionista, estas tasas empleadas en la valoración son subvaloradas.

La tasa de costo de capital y de tasa de descuento utilizada del 8,05% en las proyecciones, arrojan valoraciones de VPN de Flujos de Caja, de VPN de Valor Terminal, no confiables, considerando que la CREG determina unos estimados de Costo de Capital mayores al 11% y en el mismo sentido se consideró en el estudio de valoración de “SUMATORIA” utilizar tasas de descuento mayores al 9%, en este sentido se considera, que los valores resultado del valor final ofertado, no garantizan confiabilidad y se ocasiona un menoscabo al patrimonio público y de la EEB S.A. ESP, al incidir el manejo de la “Tasa de Descuento” para obtener un mayor valor de Valor Presente Neto de los Flujos de Caja, determinante en el valor de TGI.

Otro factor negativo en la valoración de compra de la sociedad IELAH-España dueña del 31,92% de TGI, es el hecho de haber utilizado un tiempo de (57) años en las proyecciones que no es objetivo, ni es común en la valoración de una

¹⁷ Página Internet, pagina WIKIPEDIA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

empresa de un sector Energético de Transporte y Distribución de Gas, en donde este negocio tiene componentes que hace que sea variable sobre todo en los estimados de producción de Gas a Nivel Nacional.

La valoración de la empresa “SUMATORIA”, de acuerdo a los documentos del estudio determina los siguientes resultados. Un valor final a VPN de los Flujos de Caja en \$4.4 billones, más un VPN de Valor terminal de \$487.521 millones y una Caja de \$579.649 millones y que a una TRM como lo considera el estudio en \$2.049 por dólar, con el resultado final de USD 880.000 millones, del valor de TGI.

Tabla 42
VALORACION EFECTUADA POR “SUMATORIA”

VALORACION TOTAL	VPN	Valor
	Millones de\$	USD\$
VPN FLUJOS DE CAJA	4.405.091	708
VPN VALOR RESIDUAL	487.521	79
CAJA	579.037	93
TOTAL	5.471.649	880

Fuente: Información Estudio valoración de “SUMATORIA”

Al respecto de esta valoración y una vez revisados los datos tomados de este estudio de valoración, se observa que el valor presente neto de (VPN) de los Flujos de Caja se encuentran influenciados por una tasa de descuento nominal USD del 7% y del 8,18%, 8,05% nominal en pesos COL, considerada una tasa menor a los datos que reflejan los estados financieros de TGI el valor de Costo de WACC que determina la CREG para empresas de Gas en el País.

Utilizando la tasa de descuento o factor de descuento nominal COL del 8,05% en corrido de verificación y simulación con los mismos Flujos de Caja del Accionista utilizados, el resultado de VPN es menor a \$4.4 billones, por lo que difiere con los resultados del estudio de valoración de “SUMATORIA”.

De acuerdo a la siguiente tabla, en revisión de los Flujos de Caja proyectados por “SUMATORIA”, el valor de USD\$708.000.000, no es concordante con el resultado final, debido a que los \$4.4 billones convertidos a la TRM de \$2.049, da como resultado USD\$686,24 millones, por lo que se determina una diferencia de USD\$21,76 millones, igualmente el valor terminal valorado en USD\$79 millones, al ser revisado da un resultado de USD\$75,95 millones, determinando una diferencia de USD\$3,05 millones. Se determina una diferencia de USD\$24,81 millones.

TABLA 43

74

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A-10

PBX 3358888

Código Postal 111321

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REVISION CONTRALORIA DE BOGOTA COMPRA DEL 31,92% DE IELAH

Valoración "SUMATORIA" (Valor en Dólares)		Valoración 100% USD\$	Compra Acciones IELAH 31,92%	Valor USD\$	Diferencia USD\$
VPN FLUJOS DE CAJA	4.405.091	2.150	31,92%	686,24	21,76
VPN VALOR RESIDUAL	487.521	238	31,92%	75,95	3,05
Diferencia de Flujos y VT					24,81

Fuente: Revisión Contraloría a Valoración de "SUMATORIA"

Valoración respuesta de la empresa:

Considerando la respuesta de la EEB, en cuanto a las diferencias que observa la Contraloría argumenta lo siguiente; **“Aunque el cálculo realizado por la contraloría es correcto, es importante tener en cuenta que tanto el VPN de los Flujos de Caja como el VPN del Valor Residual (que son el punto de partida de dicho cálculo) están expresados en pesos de diciembre de 2013. Dado que la fecha de cierre de la transacción fue el 2 de Julio de 2014 (y esta fecha era previsible dados los tiempos establecidos en el acuerdo de accionistas de TGI), resulta necesario indexar los valores un semestre hacia adelante. A continuación se explica el procedimiento”.** (El resaltado es nuestro).

El valor de la Indexación no es explicado en los documentos entregados y elaborados por la firma SUMATORIA que realizó el estudio, es importante tener en cuenta que las proyecciones según el Estudio, se calculan a partir del 2014, teniendo en cuenta los resultados del 2013 y años anteriores, no se observa en los estudios de Valoración entregados a la Contraloría de Bogotá, la actualización de estos estudios a Junio de 2014 como lo menciona la respuesta de la EEB, además en el trascurso de la auditoria se pidieron todos los documentos soportes de la valoración y en los documentos recibidos no aparecen documentos soportes de indexaciones, ni ajustes a precios de junio de 2014.

Se agrega en la respuesta; *“Los valores calculados por la Contraloría no están errados, simplemente están expresados en moneda de un momento diferente al del cierre de la transacción. Aplicando el cálculo anterior se concilian las diferencias establecidas en el Informe, y en consecuencia no se configura un “detrimento para el Estado y el Distrito Capital” tal y como se afirma en el mismo”.*

Se utilizó la fórmula de Indexación para actualizar datos y valores del estudio a valor actual un semestre adelante a Julio de 2014, se aprecia que se tomó la vía más fácil aplicando una fórmula para actualizar la valoración a julio de 2014, un método que desfasa aún más el valor final determinado en USD\$880 millones, se precisa que no es procedente utilizar esta fórmula, porque precisamente los datos de activos, pasivos, Ingresos y Egresos son variables en el tiempo y el acumulado de caja igualmente presenta variaciones, debió haberse actualizado las proyecciones y que estas tuvieran como base los registros de estados

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

financieros a junio de 2014, para poder determinar en forma más razonable y objetiva el resultado de la valoración final, considerando además que se contrató a una firma de valoración para realizar un estudio basado en datos y cifras razonables, no cuantificaciones a futuro con la aplicación de una fórmula, que sesga la valoración efectuada a 2013. Se considera que existe una improvisación en la determinación del valor final con la aplicación de una fórmula de indexación.

El valor señalado en el estudio de “SUMATORIA” establece un valor final de CAJA en USD\$93 millones. Al revisar los Estados Financieros de TGI, los valores de (Dividendos por Distribuir) a 2013, se observa que entre 2011 y 2013 se acumularon un total de \$403.361 millones en utilidades retenidas, es decir un acumulado de caja sin distribuir, los dividendos que le corresponderían a IELAH España dueña del 31,92%, sería de \$128.753 millones, no como lo determina el estudio de “SUMATORIA”, en \$579.037 millones. En este sentido el valor de caja en el valor final es de USD63 millones, y no de USD93 millones, por lo que se ocasiona una diferencia de USD30 millones.

TABLA 44
REVISION CONTRALORIA DIVIDENDOS A DISTRIBUIR DE TGI

Utilidad Neta (En Millones \$)		31,92%
2011	25.614	8.176
2012	247.680	79.059
2013	130.067	41.517
Utilidades por Distribuir	403.361	128.753
TRM	2.049	USD\$
Utilidades por Distribuir	128.753	63

Fuente: Datos Estados Financieros de TGI

Era más real y objetivo tomar en el valor de Caja Inicial, el valor de utilidades retenidas entre 2011 y 2013 que suman \$403.361 millones (ver cuadro anterior) y este valor convertido a dólares con la misma TRM de \$2.049 que aplica en el estudio, arroja un valor de USD\$63 millones, y no el valor de caja Inicial, ni el acumulado a propósito en 2013 por TGI y en proyecciones a partir de 2014 influenciados estos valores por incrementos desbordados, a la realidad de la entidad de los años precedentes a 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración respuesta de la empresa:

Al respecto en su respuesta, “Una valoración por Flujos de Caja tiene 2 componentes: El valor presente de los flujos de caja operativos y **la caja que registra la compañía en sus estados financieros en el momento en que se realiza la valoración**. El valor de una compañía corresponde a la suma de estos dos componentes”. (El resaltado en nuestro). Debido a que como se demuestra en la gráfica de evolución de CAJA hasta el 2012 y años anteriores el crecimiento era menos incidente, en cambio para el 2013 se incrementa en 148,5%, un crecimiento que incide en las proyecciones a partir de 2014. Además en las Proyecciones entregadas en la ventana o casilla “**Valoración, Resultados y Dividendos**”, se valora la caja Inicial en \$644.070 millones y a este valor le restaron \$65.033 millones de dividendos decretados en 2014, con resultado de Caja \$579.037 millones, si bien los dividendos no son acumulado de caja, si han podido considerarse en lo correspondiente al inversionista, son además considerados en las estimaciones proyectadas.

	2010	2011	2012	2013
Inversiones Temporales	71.677	36.475	23.747	644.070

En los datos anteriores se aprecia datos de la firma SUMATORIA, en la influencia de las Inversiones Temporales en la determinación de la Caja estimada finalmente. La Contraloría de Bogotá no halla procedente que en los estados Financieros de 2013, se haya incrementado el valor de Caja en 148,5%, y en ese sentido se estima que era un cálculo más real tener en cuenta el valor de los dividendos acumulados y no un valor acumulado de caja con bastante incremento precisamente a 2013 año que es determinante en las proyecciones, como se observa en las proyecciones y documentos de la firma SUMATORIA.

En la siguiente tabla se refleja con mayor claridad la diferencia entre la valoración del estudio de “SUMATORIA” y los valores calculados y revisados por la Contraloría de Bogotá, de acuerdo a los estados financieros de TGI de los últimos 5 años y la revisión en las mismas proyecciones y datos del estudio, en este sentido se encuentra una diferencia total de USD\$54,81 millones, que convertidos a una TRM de \$2.049 da como resultado un valor de \$112.305 millones. El valor final determinado en la oferta por EEB S.A. ESP en USD\$880 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 45
COMPARATIVO DE VALORACION REVISADO CONTRALORIA
(Valores en millones)

Valor TRM	2.049			
Valoración Empresa TGI	DATOS (USD\$)	REVISION	DIFERENCIA	
	SUMATORIA	CONTRALORIA	USD	\$
VALOR FLUJOS	708	686,24	21,76	44.586
VALOR VT	79	75,95	3,05	6.249
CAJA	93	63	30	61.470
TOTAL	880	825,19	54,81	111.180

Fuente: Datos de SUMATORIA y revisión Contraloría de Bogotá

El valor final determinado en la oferta por EEB S.A. ESP en USD\$880 millones se encuentra sobrevalorado en USD\$54,81 millones, que a la TRM de 2.028,48 de septiembre 30 de 2014, se determina que existe una pérdida de recursos en \$111.180.988.800, en la compra de la sociedad IELAH España, el cual se considera un posible detrimento para el Estado y el Distrito Capital.

Forma de Pago de la Transacción.

El 02 de julio de 2014 se autorizó el pago¹⁸ de los USD\$880.000.000 a través de Transportadora de Gas Iberoamericana SL, efectuado en cuenta del Banco CITIBANK NEW YORK a nombre de TRG CONCENTRATION AC, por la adquisición de la Sociedad IELAH-España.

Para el recaudo en España de los USD\$880 millones, la EEB S.A. ESP, constituyo la sociedad TRASPORTADORA DE GAS IBEROAMERICANA S.L.U. (TGISLU) con domicilio en España, entidad que recaudo los siguientes giros; por la EEB S.A. ESP la suma de USD\$263.600.012 millones girados el 26 de junio de 2014, más USD\$400.000, el 06 de junio de 2014, de recursos propios, más un crédito obtenido por la EEB S.A. ESP USD\$402.400.000 girados el 01 de julio de 2014); adicionalmente la Empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A.-CALIDDA- PERU, ordeno la transferencia bancaria por USD\$50.000.000 del 30 de junio de 2014; EEB S.A. ESP, Perú Holdings LTD ordeno el giro de USD\$35.000.000 el 27 de junio de 2014 y por parte de TGI S.A. ESP se ordenó el pago de USD\$129.000.000 el 26 de junio de 2014. Estos valores suman un total de USD\$880.400.012, girados a TRASPORTADORA DE GAS IBERO AMERICANA SLU, con domicilio en España.

¹⁸ Oficio de TGI-Transportadora de Gas Iberoamericana del 02 de julio de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo a información solicitada y suministrada mediante oficio EEB-08502-2014 y al preguntar sobre, “...si la deuda era para garantizar el pago de USD616 millones, porqué tiene una deuda mayor en USD\$29 millones...”. La empresa comunica lo siguiente; “Se aclara que en el esquema de financiación no hubo garantías sobre los créditos intercompañía otorgados a TGISL por otras filiales del Grupo Energía de Bogotá. Por otro lado, el monto del financiamiento de largo plazo fue de USD645 millones, los cuales, según la sección 5.17 del contrato, se destinaron a lo siguiente”. “De acuerdo con el documento “Funds Flow Memorandum, los recursos fueron utilizados por IELAH para lo siguiente”:

- USD\$7.765.759,39 para pago de comisión de estructuración y gastos reembolsables a los prestamistas.
- USD\$955.406,26 para el pago de la comisión de compromiso.
- USD\$45.000 para el pago de comisión de administración.
- USD\$16.637.130 para la constitución de la cuenta de reserva.
- USD\$403.366.005,91 para el pago del capital e intereses del crédito 001/2014 celebrado entre EEB S.A. ESP y TGISL.
- USD\$129.770.153,65 para el pago del capital e intereses del crédito 001/2014 celebrado entre TGI y TGISL.
- USD\$50.124.274,87 para el pago del capital e intereses del crédito 001/2014 celebrado entre Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Calidda) y TGISL.
- USD\$35.088.822,61 para el pago del capital e intereses del crédito 001/2014 celebrado entre EEB S.A. ESP Perú Holdings y TGISL.
- USD\$46.500 comisiones y gastos legales de Posse Herrera Ruiz.
- USD\$75.300 comisiones y gastos legales de Uría Menéndez Abogados S.L.P.
- USD\$240.000 comisiones y gastos legales de Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP.
- USD\$885.647,31 traslado a la cuenta de IELAH.

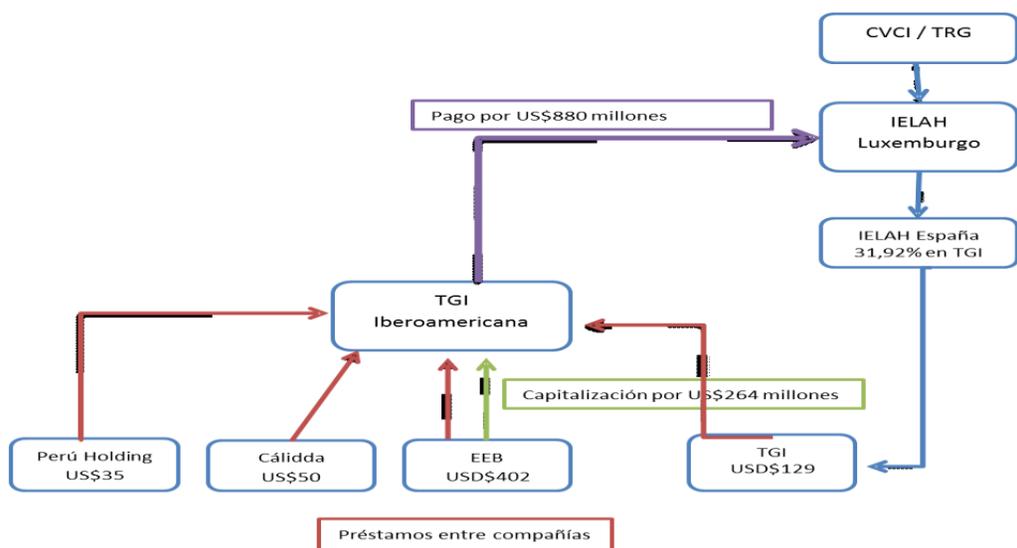
“En síntesis, los US\$29 millones adicionales fueron necesarios para el pago de intereses por concepto de los créditos inter compañía, para el pago de las comisiones de estructuración y demás gastos asociados al financiamiento (asesores legales y agente administrativo), así como para la constitución de una cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos necesarios para pagar el servicio de la deuda de los siguientes dos semestres, estimados en cerca de USD16.6 millones”.

Como se observa en la información anteriormente registrada, además de los USD880 millones, que es el precio de la valoración y el valor finalmente pagado por la compra de IELAH España, se efectuaran pagos adicionales por USD29 millones por concepto de intereses, depósitos en otras cuentas y comisiones, es decir un total pagado de USD\$909 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En Julio 02 de 2014, se concluyó la negociación de la compra del 31,92% de la firma INVERSIONES EN ENERGIA LATINO AMERICA HOLDINGS S.L., por la cual la EEB S.A. ESP cancelo USD\$880.000.000, transacción que se efectuó a través de la empresa Transportadora de Gas Iberoamericana S.L.U.-(TGI España),

Para el pago de los USD880 millones se efectuaron las siguientes transacciones a través de cuatro entidades en España, una en Islas Caimán, otra en Perú y dos en Colombia.



Como se observa en la siguiente tabla, la EEB S.A. ESP tomo un total de USD\$645 millones mediante créditos, USD618,4 millones para el pago de la compra de IELAH, más intereses y USD26,6 millones de gastos e intereses. Según esta información se presenta una gestión antieconómica en la gestión de obtención de estos créditos, por el alto volumen de gastos incurridos para el trámite de créditos, igualmente deficiencias en el manejo de los recursos, debido al pago de USD\$7.765.759 de estructuración más otras comisiones de administración y legales por USD\$1.3 millones, Recursos trasladados a cuenta de IELAH por USD\$885.647 y constitución de cuenta de reserva por valor de USD\$16,6 millones, para un total de USD\$26,6 millones, en gastos que generan detrimento por gestión antieconómica en uso de los recursos. Se generaron gastos excesivos, se pagó la suma de USD\$26.650.742 de gastos por concepto de comisiones y deposito en una cuenta de reserva.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**TABLA 46
PAGOS DE COMISIONES Y GASTOS DE TRAMITES DE CREDITOS**

(Valores en Dólares USD\$)

Créditos Obtenidos por la EEB S.A. ESP S.A. ESP en Dólares	Capital e Intereses	Comisiones y Depósitos
Comisión de Estructuración	7.765.759,39	7.765.759,39
Comisión de Compromiso	955.406,26	955.406,26
Comisión de Administración	45.000,00	45.000,00
Constitución de la Cuenta de Reserva	16.637.130,00	16.637.130,00
Pago de Capital e Intereses de Crédito	403.366.005,91	403.366.005,91
Pago de Capital e Intereses de Crédito	129.770.153,65	129.770.153,65
Pago de Capital e Intereses de Crédito	50.124.274,87	50.124.274,87
Pago de Capital e Intereses de Crédito	35.088.822,61	35.088.822,61
Comisiones y Gastos legales	46.500,00	46.500,00
Comisiones y Gastos legales	75.300,00	75.300,00
Comisiones y Gastos legales	240.000,00	240.000,00
Traslado a la Cuenta de IELAH	885.647,31	885.647,31
VALOR EN DOLARES	645.000.000,00	618.349.257,04
		26.650.742,96

Fuente: Solicitud de información suministrada por EEB S.A. ESP con oficio NoEEB-08502-2014 del 10-Noviembre-2014

El crédito obtenido por la EEB S.A. ESP fue de USD\$616 millones, como se viene describiendo se pagó intereses por USD\$2.349.257, para un subtotal de USD\$618.349.257. Las deficiencias en el uso de los recursos por USD\$26.650.742, más los intereses no justificados por USD\$2.349.257, para un total de USD\$29 millones, causan un posible detrimento por los excesivos gastos en la obtención de los créditos de la EEB S.A. ESP, este valor convertido a una tasa de cambio del 30 de septiembre de 2014 (TRM \$2.028,48), el detrimento por gastos y depósitos en cuentas del exterior equivale a \$58.825.920.000.

En cuanto al valor de alto volumen de gastos por USD\$29 millones en pagos administrativos, de trámite y por depósitos en cuentas en el extranjero, la respuesta de la EEB se enfoca en cuestionar la *“la estructura de capital...con apalancamiento, vía deuda financiera...”*, sin embargo las deficiencias no obedecen a la estructura de capital, las observaciones de gestión antieconómica obedece a los altos gastos por USD\$29 millones en los tramites de adquisición de los créditos, no tenía por qué dejarse una cuenta de reserva de USD\$16,6 millones, ni pagarse

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

una comisión tan alta en gastos de estructuración por USD\$7,7 millones, son irregularidades en gastos de trámite, que no tienen fundamento, más cuando tres de las filiales (TGI, prestó USD\$129.770.153,65, CALIDDA PERU USD\$50.124.274,87 y EEB S.A. ESP Perú Holdings \$35.088.822, prestaron parte de estos recursos de crédito ya mencionados en el informe, en tal sentido la respuesta entregada no desvirtúa la observación del presunto hallazgo fiscal en la cuantía valorada en pesos en \$58.825.920.000.

TABLA 47
TOTAL PERDIDA EN COMPRA DEL 31,92% DE IELAH
(En pesos)

Perdida en Dólares	TRM	Perdida en Pesos
400.012	2.028,48	811.416.342
29.000.000	2.028,48	58.825.920.000
54.810.000	2.028,48	111.180.988.800
TOTAL PERDIDA		170.818.325.142

Fuente: Revisión y Cálculos de la Contraloría de Bogotá.

TABLA 48
CUANTIFICACION DEL POSIBLE DETRIMENTO
(En pesos)

PERDIDA DE RECURSOS	%	DETRIMENTO
\$170.818.325.142	76,32%	\$130.368.545.748

Fuente: Revisión y Cálculos de la Contraloría de Bogotá.

En la revisión de la valoración se determina un detrimento cuantificado en \$130.368.545.748, ocasionado por la Venta y Compra del 31,92% de TGI producido por deficiencias en el manejo de los recursos y gestión antieconómica, se incurrió en incoherencias de planeación en las proyecciones y estimados del valor final, se incrementaron el valor de Caja en el 2013, se incrementaron los Ingresos Operativos más que en periodos anteriores, se subvaloro la capitalización de 2011 y como se ha evidenciado se utilizó recursos de filiales del exterior y se crearon empresas que las denominan “vehículos de inversión” que hicieron incurrir en costos de trámites, se dejaron recursos obtenidos de créditos en cuentas del exterior, se pagaron altas comisiones, además de las deficiencias ya señaladas, se prevé un riesgo en el manejo de los recursos que provienen de dividendos de empresas como CODENSA S.A. ESP., EMGESA S.A. ESP y Gas Natural. Se incumple lo señalado en la Constitución Política artículo 209, Ley 42

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 1993, artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, así como el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

Se benefició el Inversionista Citi Venture Capital Internacional-CVCI dueño de IELAH España, porque conto con el aval de TGI S.A. ESP y EEB S.A. ESP, para que en tres años obtuviera una ganancia de USD480.000.000, equivalentes a más de \$1 billón de pesos (a TRM de noviembre de 2014)

En la respuesta de EEB (pág. 67), considera la EEB sobre ventajas en este negocio de compra; *“...La EEB tenía ventajas sobre los demás competidores en el proceso de adquisición de IELAH ya que por ser accionista mayoritaria de TGI, podía tomar deuda dentro del balance de esta compañía para financiar la adquisición...”*. Desde el concepto y análisis de la venta y compra del 31,92% accionario de TGI, no se evidencian ninguna clase de ventajas, al contrario como se menciona en otros apartes del informe, el Inversionista Estratégico Citi Venture Capital Internacional-CVCI y IELAH obtuvieron una ganancia de USD\$480 millones en tres años y medio.

Se ha valorado la respuesta de la EEB y se considera que la argumentación es más del ámbito académico, sin embargo en la aplicación de la fórmula de indexación no es aceptada para determinar el valor de TGI, en tal sentido el presunto hallazgo fiscal valorado en \$130.368 millones queda en firme.

Contrario a lo acontecido en este negocio, es la incoherencia en el manejo de los recursos que administra la EEB S.A ESP, cuando el Inversionista Extranjero como se ha venido afirmando obtiene una ganancia del 120%, en cambio empresa con sus negocios que ha efectuado en el exterior no ha obtenido a través de dividendos retorno del capital invertido, como en el caso de Inversiones en el Perú, país donde, desde hace más de 12 años se viene invirtiendo recursos y ahora desde hace 4 años con inversiones en Centroamérica sin que a la fecha se obtenga ingresos.

2.4.2.8.2 Análisis Portafolio Inversiones Temporales.

El portafolio de inversiones financieras a 2013 se registró por valor de \$321.302 millones, un 82,2% respecto al periodo anterior. Este portafolio esta diversificado en títulos CDTs en entidades bancarias por valor de \$110.049 millones en Colpatría, Citibank, AV Villas, banco de Bogotá, B. Sudameris, B. Pichincha y Helm Bank con tasas de interés entre el 4,11% y el 5,33%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se encuentran invertidos recursos en Time Deposit por \$97.766 millones a través de los bancos de Bogotá-NY y Davivienda en Miami, a tasas de rentabilidad Libor del 0,10% y el 1,30%.

En total en el manejo de recursos a través de Títulos Hipotecarios, Bonos, CDTs y Rendimientos Fiduciarios en el 2013 se recibieron intereses por rendimientos financieros a diciembre de 2013 por valor de \$8.894 millones.

2.4.2.9 Indicadores Financieros

El comportamiento de los indicadores financieros de conformidad con las cifras presentadas en el Balance General y el Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2013 y 2012 de la EEB S.A. ESP, es:

**TABLA 49
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	2013	2012	VARIACION
LÍQUIDEZ	6,12	3,26	2,86
VALOR INTRÍNSECO	\$ 1.068,05	\$ 979,68	88,37
RENTABILIDAD ACTIVO	7,11%	6,41%	0,70%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	9,41%	8,32%	1,09%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	17,37%	16,54%	0,83%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13,88%	12,45%	1,43%
UTILIDAD OPERACIONAL (\$MILLONES)	34.554	51.229	(16.675)
RESULTADO NETO (\$MILLONES)	843.560	690.701	152.859
PORTAFOLIO ACCIONARIO (\$MILLONES)	5.163.198	4.733.906	429.292
VALORIZACIONES INVERSIONES PERMANENTES	4.130.764	4.052.034	78.730
PORTAFOLIO RENTA FIJA (\$MILLONES)	321.302	176.342	144.960
CÁLCULO ACTUARIAL (\$MILLONES)	235.306	242.566	(7.260)

Fuente: datos suministrados por Auditoría Interna de EEB S.A. ESP S.A

Como se observa en el cuadro anterior el indicador de liquidez, los de rentabilidad al igual que el resultado del ejercicio presentan incrementos favorables.

Los indicadores de endeudamiento también presenta incrementos indicando que la empresa aumento los compromisos con terceros.

El portafolio Accionario, las Valorizaciones por inversiones permanentes y el portafolio de renta fija presentaron incremento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de resaltar que estos indicadores se verían afectados y tendrían variación si se tiene en cuenta que existen inconsistencias en los rubros cuentas por cobrar y cuentas por pagar, tal como se ha descrito en el presente informe.

2.4.3 Evaluación Control Interno Contable.

Durante la vigencia de 2013, no se evidencia el seguimiento al proceso de depuración de los Estados Contables, en especial para las Cuentas por Cobrar y las Cuentas Por pagar, con el fin que los mismos rebelen la realidad económica de la entidad, por parte de la oficina de control interno

En el resultado del cálculo actuarial – Pensiones de Jubilación a 31 de diciembre de 2013, se reporta cuentas por cobrar correspondientes a Cuotas partes por cobrar por \$15.8509.41 millones. Cifra que no fue registrada contablemente.

2.5. PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO Y GENERACION DE VALOR

2.5.1 Empresas Filiales y Subordinadas de la EEB S.A. ESP a 2013

La EEB S.A. ESP a diciembre de 2013 mantiene inversiones empresariales en las siguientes entidades y con participación patrimonial en cada una como sigue:

TABLA 50

PARTICIPACION ACCIONARIA DE FILIALES DE EEB S.A. ESP	
Filial	Participación
Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI	68,05%
Contugas S.A.C Transportadora de Energía de Centroamérica	75%
Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP	51%
Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP*	82,34%
TRECSA S.A.	95,29%
Gas Natural de Lima y Callao S.A.-Calidda	60%
EEB S.A. ESP S.A. ESP Ingeniería y Servicios S.A. EEBIS Guatemala	100%
EEB S.A. ESP S.A. ESP Ingeniería y Servicios Perú S.A.C- EEBIS PERU	99,5%
Empresa de Movilidad de Bogotá S.A.S ESP	99,98%
Red de Energía de Perú S.A-REP	40,00%
Consorcio Transmantaro S.A-CTM	40,00%
Interconexión Eléctrica S.A ESP	1,67%
Emgesa S.A ESP	51,51%
Codensa S.A ESP	51,51%
ISAGEN S.A ESP	5,52%
Electrificadora del Meta S.A ESP	16,23%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Gas Natural S.A ESP	24,99%
Promigas	15,6%

Fuente: Datos información reportada por EEB.

El valor total de estas inversiones a diciembre de 2013 asciende a \$5,9 billones. Dentro de las inversiones con más cuantía se encuentran en Codensa S.A. ESP. y Emgesa S.A. ESP, por \$4.6 billones, Gas Natural \$324.518 millones, Promigas S.A. \$240.109 millones, en el Consorcio Transmantaro –Perú \$224.838 millones, Isagen S.A. \$223.852 millones y en Red Energía del Perú \$137.632 millones, ISA \$163.217 millones y entre otras de menor valor.

TABLA 51
EVOLUCION DE DIVIDENDOS DECRETADOS A FAVOR DE LA EEB

(Cifras en millones de \$)

	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
CODENSA	226.254	443.189	237.157	69.624	264.951	1.241.175
Emgesa S.A.	213.304	479.674	80.538	345.963	405.658	1.525.137
Gas Natural	62.841	116.442	17.594	63.725	62.629	323.231
Interconexión Eléctrica S. A.	2.749	2.915	3.118	4.095	3.468	16.345
Banco Popular	127	174	195	204	155	855
Isagen S.A.	3.759	3.849	4.123	5.291	4.762	21.784
Electrificadora del Meta S.A. ESP	1.532	4.617	4.502	5.315	5.857	21.823
Red de Energía del Perú	-	-	-	-	61.148	61.148
Transportadora Colombiana de Gas	4.291	5.799	-	-	-	10.090
Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca	-	10.969	-	-	4.538	15.507
TOTAL ANUAL	514.857	1.067.628	347.227	494.217	813.166	3.237.095

Fuente: Datos información reportada por EEB.

Como se observa en la tabla anterior, las dos empresas que más aportes entregan dividendos a EEB S.A. ESP son, la Empresa Generadora de Energía de Bogotá EMGESA S.A. ESP y la empresa Comercializadora de Energía CODENSA S.A. ESP que entre 2009 y 2013 le aportaron dividendos por \$1.5 billones y \$1.2 billones respectivamente. La rentabilidad patrimonial obtenida para la EEB S.A. ESP en 2013 de estas inversiones en cada una corresponde a 13,70% de EMGESA S.A. ESP y 16,5% de CODENSA S.A. ESP

Se precisa que los dividendos efectivamente recibidos por la EEB S.A. ESP en el 2013 de sus filiales y subsidiarias asciende a \$790.006 millones, así mismo como se observa en la siguiente tabla, la EEB S.A. ESP giro dividendos al Distrito Capital por valor de \$307.858 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**TABLA 52
VALOR PAGADO DE DIVIDENDOS POR LA EEB S.A. ESP
AL DISTRITO CAPITAL EN 2013**

ACCIONISTA	Participación en EEB S.A. ESP S.A. ESP	(Valor en pesos \$)
		PAGO DIVIDENDOS
DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	76,28%	\$307.858.976.463

Fuente: Información de la Tesorería de la EEB.

2.5.2 Hallazgo Administrativo por riesgo en inversiones en Perú y Centroamérica.

Inversiones en Centroamérica.

TRECSA S.A. Es una entidad Transportadora de Energía de Centroamérica fue constituida en Guatemala el 8 de febrero de 2010, creada por el Consorcio EEB-EDM en la cual la Empresa de Energía de Bogotá posee el 95% del capital pagado. A este Consorcio se le adjudicó el Proyecto del Plan de Expansión de Energía Eléctrica para la construcción de 845 kilómetros de Líneas de Transmisión y construcción de subestaciones nuevas. Para el financiamiento de esta inversión de transmisión en Guatemala la EEB S.A. ESP ha invertido a 31 de diciembre de 2013¹⁹ un valor de USD168.942.517²⁰, que a tasa de cambio de esa misma fecha de \$1.926,83, el valor en pesos colombianos asciende a \$325.523 millones y el socio minoritario es dueño del 5% con aportes de USD8.3 millones.

A octubre de 2014 esta empresa en Transporte de Energía Eléctrica en Guatemala lleva en operación 4 años y medio, el proyecto todavía no entra en funcionamiento por lo tanto no le genera a la EEB S.A. ESP ingresos por esta inversión. En los ingresos de esta entidad a 2013 no se registra utilidad operacional, sin embargo si gastos de *operación por USD5,5 millones, por lo que se registra una pérdida neta de USD8.8 millones*. Es importante anotar que este resultado obedece a que el proyecto de Transmisión de Energía está en ejecución, es decir a esta fecha de octubre de 2014 no ha entrado en operación este sistema eléctrico.

Respecto a la gestión que adelanta Trecca S.A, en este proyecto se informa que a diciembre de 2013 la ejecución está en un avance ponderado del 76%, reflejando menores resultados en la obtención de servidumbres (avance 76%), en construcción de líneas 25% y en construcción de subestaciones 40%. A diciembre de 2013 se ha invertido USD238.5 millones, incluyendo financiamiento de USD115 millones.

¹⁹ Fuente, informe Deloitte sobre EEB S.A. ESP a 2013.

²⁰ Informe de Gestión Trecca a 2013

Inversiones en Perú

Consortio Transmantaro S.A.,CTM-PERU, una empresa peruana (subsidiaria) que hace parte del grupo empresarial ISA, dueña del 60% y en la que la EEB S.A. ESP desde el 2006 participa en 40% y por la cual pago USD50.078.471 millones²¹. En la vigencia 2013 este consorcio presenta activos por USD866 millones, obtuvo ingresos por USD170.7 millones y una utilidad neta de USD20.3 millones, mayor en un 29,5% respecto al periodo anterior. De acuerdo a solicitud de información sobre el retorno de esta inversión o de beneficios obtenidos, la EEB S.A. ESP en informe no reporta distribución de dividendos para sus accionistas.

Transmantaro, cuenta con 9 subestaciones y 2,465.4 km de circuitos de líneas de transmisión en 500, 220 y 138 kV. Mantiene el servicio de operación y mantenimiento mediante contratos con la empresa RED del Perú. A nivel de gestión en 2013 realizo inversiones en varios proyectos por USD43.8 millones para la construcción y puesta en operación de líneas de transmisión de 220 Kv y 500 Kv. El total en mayores costos de construcción de líneas por valor de \$76.3 millones.

Se observa que por el alto nivel de inversión que ha realizado la EEB S.A. ESP desde hace 8 años en esta compañía, y por los resultados positivos en utilidades, es meritorio que como accionista y dueño del 40% de esta compañía se obtenga un beneficio en retribución de utilidades.

RED-PERU. Red de Energía del Perú S.A., fue constituida por ISA el 03 de julio de 2002, con participación accionaria de Interconexión Eléctrica S.A. con el (30%), Transelca S.A. (30%) y como accionista mayoritario la EEB S.A. ESP con participación del 40%. Los activos de esta compañía en Perú a 2013 ascienden a US498.4 millones, pasivos totales por US319.8 millones y patrimonio de US178.5 millones. Los resultados de operación son positivos con ingresos operativos de US143.6 millones y una utilidad neta de US19 millones, menor en USD6.1 millones respecto al año anterior. De acuerdo al informe de dividendos la EEB S.A. ESP en el 2013 la compañía Red Energía del Perú decidió decretar dividendos por valor de \$61.147 millones, este capital se registra ingresado en una cuenta en New York

²¹ Informe de EEB S.A. ESP a 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO-CALIDDA-PERU: Es una empresa de distribución de Gas en Perú, es subsidiaria de EEB S.A. ESP - Holdings en Perú. Presenta en sus estados financieros a 2013 un valor de activos por USD648 millones, un 31,6% más que el 2012 y registra unos pasivos totales por USD403 millones, la utilidad neta en 2013 de USD16,7 millones. La EEB S.A. ESP es propietaria del 60% de CALIDDA en Perú desde el 14 de febrero de 2011.

EEB-Perú Holding Ltda, está localizada en Islas Cayman, la EEB S.A. ESP adquirió el 100% de esta entidad en febrero de 2011 por valor de USD\$111.240.000. (Estados financieros de EEB S.A. ESP a 2013).

A diciembre de 2013 la EEB²² no ha recibido dividendos de esta compañía de gas CALIDDA en PERU, son 3 años y medio de esta inversión por USD111.240.000, más capitalizaciones por USD36.000.000, a esta fecha no se materializa retorno de esta inversión empresarial.

CONTUGAS S.A.C., una Empresa de Distribución y Comercialización de Gas de la Región de Ica del Perú, es Filial de la EEB S.A. ESP, a diciembre de 2013 la Empresa de Energía de Bogotá es dueña del 75% y TGI del 25%, con aportes capitalizados de USD3.425.000 y USD24.475.000 respectivamente. Desde junio de 2008 la EEB S.A. ESP ha venido invirtiendo en esta entidad el capital ya mencionado entre 2008 y 2014 ha transcurrido 7 años de operación, a diciembre de 2012 y 2013 presenta pérdidas por USD6.1 millones y USD6,2 millones respectivamente, de esta filial y no se ha obtenido retribución de dividendos a 2013.

EEB S.A. ESP Ingeniería y Servicios Perú SAC (EEBIS PERU), una sociedad de propiedad de la EEB S.A. ESP con participación del 99,5%, creada en el 2013 por la EEB S.A. ESP en Lima Perú, con el objeto en prestación de servicios de hidrocarburos, distribución de gas y transmisión de energía eléctrica en el Perú. Esta empresa no registra estados financieros ni resultados de operaciones a 2013. De acuerdo a las inversiones en empresas en el Perú, se concluye que desde hace 14 años se viene participando en filiales y realizando capitalizaciones en empresas del sector energético de ese país, sin embargo a 31 de diciembre de 2013 la Empresa de Energía de Bogotá no ha recibido retribución o dividendos por utilidades de estas compañías, se percibe que gran parte de las utilidades provenientes de las compañías de Bogotá, EMGESA S.A. ESP y CODENSA S.A. ESP, se están trasladando a inversiones en el exterior sin beneficios de corto plazo, se advierte de un posible riesgo en estas inversiones cuando el Distrito

²² Informes Estados Financieros de EEB y Filiales a 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Capital afronta inconvenientes del financiamiento de obras sociales y productivas, teniendo en cuenta que las utilidades de CODENSA S.A. ESP y EMGESA S.A. ESP provienen de las tarifas que se cobran a los usuarios de Bogotá y Cundinamarca.

Igualmente en el negocio que recién se realizó en 2011 y del cual es objeto de análisis, se vendió el 31,92% accionaria de TGI, a la sociedad CITI VENTURE CVCI, por USD400 millones y luego se compra esta misma participación accionaria en poder de IELAH España, por valor de USD880 millones, es decir que en tres (3) años y medio, estos inversionistas extranjeros del CITI, se ganaron el 120% de lo invertido, recuperaron la inversión y se ganaron USD480 millones, es en ese sentido que se advierte del riesgo que se presenta en las inversiones que viene realizando la EEB S.A. ESP a nivel Nacional y en el Exterior, teniendo en cuenta que a 2013 las inversiones externas no le han retribuido retorno alguno y en el negocio con TGI acaba de poner en riesgo las finanzas de la EEB.

PROMIGAS S.A.: De acuerdo a informe de 2013 de PROMIGAS S.A., esta entidad cuenta con activos por \$4.503.026 millones y utilidades por \$161.633 millones. La EEB S.A. ESP tiene una participación del 15,64%, y no se observa retribución de dividendos en los últimos cinco años. La empresa de energía informa que los dividendos de esta inversión se reciben a través de la entidad EEB S.A. ESP, que es vehículo de inversión que decretaron dividendos por \$62.296 millones²³, sin embargo la EEB S.A. ESP no ha recibido dividendos por esta inversión. *“Los dividendos de PROMIGAS S.A. ESP son recibidos a través del Vehículo de Inversión EEB S.A. ESP S.A. ESP Gas SAS. A 2013, EEB S.A. ESP GAS SAS recibió dividendos por COP\$62.296 millones, y aún no ha decretado pago de dividendos a EEB S.A. ESP”.*

2.5.3 Plan Estratégico

El Plan Estratégico Corporativo de 2013 contempla resultados en cuanto a cumplimiento de objetivos, se determinaron para esta vigencia el adelanto de cuatro proyectos de inversión relacionados con la construcción de Líneas de Transmisión a nivel nacional como sigue:

Está en ejecución cuatro proyectos; Proyecto de Subestación Armenia a 230Kv, cuenta con una aprobación de Inversión de USD\$19,8 millones, Proyecto Norte con una inversión (Capex) de USD24,4 millones más \$134.408 millones, Proyecto

²³ Información solicitada con oficio 06 de septiembre 23 de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Tesalia con una inversión de USD\$124,4 millones y el Proyecto Tunal 230Kv este último se analiza a continuación.

Proyecto Tunal a 230 Kv: En el Plan de Expansión de Transmisión 2013-2027 de la UPME se autorizó con Resolución²⁴ No 90772 del 17 de septiembre de 2013- para ampliación de la demanda del sistema eléctrico. Uno de los proyectos del Ministerio de Minas y Energía era la Subestación Nueva Esperanza 500/230/115kV, sin embargo esta sufrió un retraso y ante esta situación la EEB S.A. ESP gestiona y presenta estudio para la puesta en operación de un SVC en la Subestación Tunal a 230kV, para la ampliación de atención de la demanda del sur de Bogotá. Un SVC es un equipamiento eléctrico usado para suministrar (compensar) energía reactiva de una forma rápida y ajustable, en redes de transmisión de electricidad. Por sus características operativas, este equipo permite suministrar energía reactiva a la red de manera similar a la de una o varias centrales de generación.

El proyecto SVC TUNAL, consiste en la ampliación de la Subestación Tunal a 230 kV, con una capacidad de potencia reactiva de 240 MVAR, para la atención de la demanda de energía en Bogotá y Meta, tiene como alcance la instalación de un SVC (*Static Var Compensator*) Compensador Estático de Potencia Reactiva, que funcionara como un regulador de voltaje para construir en el sitio-lote contiguo a la subestación del Tunal. El proyecto contempla tres etapas; Etapa de Diseño, Etapa de Construcción y Etapa de Montaje

El valor del proyecto re negocio en tres monedas; (Coronas Suecas-SEK 77.761.064 + USD5.495.552 + \$20.876.693.811), para un total de \$66.813 millones.

“El proyecto SVC Tunal 230 kV, fortalece la infraestructura de transmisión de energía eléctrica ante condiciones de salidas de circuitos o fallas de equipos que se puedan presentar, entre otros, por desastres naturales. Lo anterior se traduce en reducción de los riesgos de desabastecimiento de energía eléctrica en el área y el distrito capital, los cuales son actualmente importantes debido al retraso de los proyectos de expansión de transmisión como lo es la subestación Nueva Esperanza y subestación Suría. El agua que se utiliza para las diferentes actividades y usos en Bogotá y la Sabana, incluyendo el consumo humano, depende en gran medida de la disponibilidad del recurso en los diferentes embalses y en el lecho del río Bogotá. El proyecto SVC de Tunal 230 kV permite prolongar y conservar la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP”.

El 21 de junio de 2013 la CREG emitió la resolución 063 de 2013 que dio aprobación a la autorización para que la EEB S.A. ESP pueda construir el SVC-Regulador de Voltaje, con capacidad de 240 MVAR. El proyecto conlleva ampliar la demanda de energía del sistema eléctrico de Bogotá.

²⁴ Resolución No 90772 del 17 de septiembre de 2013-Ministerio de Minas y Energía.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Etapa de Diseño: En las actividades correspondientes se realizan los diferentes estudios y diseños eléctricos del SVC tales como; levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño civil, diseño de equipos, el diseño de la malla de puesta a tierra y la conexión a cada uno de sus equipos, lógicas de control y protección de cada uno de los equipos y su conjunto en el módulo de conexión, el diseño detallado del esquema de control y protecciones. En esta etapa todavía se siguen realizando diseños de los equipos que se deben instalar.

Etapa de Construcción: De acuerdo con lo anterior, las actividades necesarias para la ampliación de la Subestación Tunal que permitirán la atención de la demanda de energía en Bogotá y el Meta, se enmarcan dentro de lo expuesto en el numeral 13 de la Resolución 0755 del 31 de Julio del 2013, y, en consecuencia el presente documento se remite con destino al expediente 2048, a través del cual la EEB S.A. ESP S.A. ESP informa a la Autoridad Ambiental las actividades que se llevarán a cabo durante la ejecución de ampliación de la subestación Tunal, a efectos de ser consideradas y tenidas en cuenta en el proceso de seguimiento ambiental.

El proyecto presentó un atraso de dos meses, debía comenzar en enero/2014 y finalmente inicio en marzo de 2014, en parte el atraso se debe a la inclusión en la construcción de vías internas y el cerramiento perimetral del sitio donde se instalaran los equipos del Compensador Estático-SVC.

Resultados a diciembre 31 de 2013: Según lo dispone la Resolución No 90772 del 17 de septiembre de 2014, dispone (pág. 4.) en la ampliación de esta Subestación Tunal la entrada en operación del dispositivo SVC es en diciembre de 2014. De acuerdo con explicación del funcionario encargado del proyecto, que aunque el proyecto en el inicio presento algún retraso, se tiene previsto que para noviembre de 2014 entre en funcionamiento este sistema.

En el sitio del proyecto adyacente a la Subestación Tunal, inicialmente se estimaba que el predio era de CODENSA. S.A. ESP y la EEB S.A.ESP, sin embargo el predio figuraba a nombre del Departamento Administrativo del Espacio Público- DAEP, por lo que se comenzó trámite ante esta entidad para poder utilizar este predio. Se presentó inconvenientes en esta etapa además porque, el terreno queda al lado del Rio Bogotá y existe una zona ambiental, por tanto debió reducirse el plano del estudio del proyecto y modificar el diseño de construcción del proyecto, lo cual genero una reubicación en la distribución de los equipos a instalar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Debido a que el terreno era un espacio público, no fue necesario tramitar una licencia ambiental, sino, un permiso gestionado ante la ANLA²⁵, quien dio el permiso y expidió la licencia de aprovechamiento ambiental, con el concepto de la Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá. Además de esto se tramita licencia de construcción ante el IDU quien la autoriza por ser espacio público y concede autorización mediante Resolución Reglamentaria No 6511 del 11 de marzo de 2014.

Se efectuó trámite de licencia ambiental para ampliación de la Subestación, mediante resolución No 2439 del 29 de noviembre de 2013 que autoriza la compensación de tala de árboles y el pago de \$4.546.017.

De acuerdo a los informes allegados por la empresa, se determinan avances mínimos en obras civiles y en adecuación del terreno para instalar los equipos del sistema SVC, el indicador de avance a esta fecha es del 15, 81%. El atraso obedece a demora en importación y legalización de equipos y por construcción de vías y cerramiento.

Resultados a septiembre de 2014:

- Diseño de obras civiles, eléctricas y de control tiene un avance del 98%
- Las obras civiles y montaje de equipos tiene un avance del 84%
- Avance total del Proyecto 89,8%.

En visita efectuada el 25 de noviembre de 2014 a instalaciones de Subestación el Tunal, se observó que los equipos se encuentran instalados casi al 100%, se encuentran los equipos de transformadores y equipos del Compensador Estático SVC, se ha venido haciendo pruebas en terreno del funcionamiento de los equipos, se construyó una sala de control de la empresa, para el monitoreo de los transformadores y equipos, se encuentra pendiente la terminación del muro de cerramiento y la construcción de vía principal. El proyecto presenta un retraso en obras civiles, sin embargo se tiene previsto poner en funcionamiento esta planta a finales de noviembre.

Dentro del Plan Estratégico se incorporan además unos indicadores de cumplimiento de acuerdo a la operación del negocio de transmisión y de manejo de recursos económicos en las inversiones de filiales y subsidiarias.

²⁵ Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Uno de los objetivos es aumentar el valor de los accionistas, se estableció unas metas de lograr un mayor valor EBITDA, el resultado se cumplió en 100%.
- Incrementar el valor de rentabilidad ROE, la meta era de 16,9% y se logró 16,16%, es decir la meta no se cumplió, sin embargo es un indicador eficiente.
- El crecimiento en ingresos operacionales paso de una meta del 22,80%, se obtuvo un resultado de 23,56%, luego la meta se cumplió.
- La meta de ingresos internacionales era del 38 % y se determinó en 35,32%, es decir no se cumplió, el cumplimiento es cercano al objetivo, sin embargo la meta no es ambiciosa considerando que las inversiones en el exterior deben retribuir en corto plazo rentabilidad para EEB S.A. ESP S.A. ESP

Se observan algunos indicadores que no inducen a mostrar una mayor gestión, por ejemplo se considera como una meta del 2% la reducción en los gastos, como meta no se considera eficiente.

2.6. EVALUACION A LA GESTION CONTRACTUAL

La Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP - EEB S.A. ESP como empresa de servicios públicos mixta, se rige por las reglas de derecho común, por expresa disposición de la Ley 142 de 1994, el proceso de gestión contractual está contenido en normas internas implementadas por la empresa, como el Estatuto de Contratación²⁶, Manual de interventoría²⁷ y política de contratación, entre otras, donde están definidas las disposiciones generales y principios que regulan los procesos de adquisición de los bienes y servicios, así como los mecanismos de seguimiento control, que le permitan cumplir con su objeto social, acogándose al Código Civil y Código de Comercio, así como a las disposiciones especiales que les son aplicables, por la naturaleza de la actividad que cumple la Empresa.

En desarrollo de la gestión de 2013, la EEB S.A. ESP, suscribió 392 contratos principales por valor de \$203.297,4 millones y realizó adiciones que sumaron \$16.129,3 millones, que determinó un consolidado de \$219.426,7 millones; con

²⁶ La Junta Directiva aprobó en el año 2000 el estatuto de contratación vigente, modificado en sesión de Junta Directiva del 14 de noviembre de 2013, en apartes específicos, como la ampliación de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y supresión del Comité de Contratación de Vicepresidencia de Transmisión.

²⁷ Mediante decisión presidencial No. 00000094 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado parcialmente el manual de interventoría para la EEB S.A. ESP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

formalidades plenas firmó 75 contratos por valor de \$156.098,5 millones y 317 órdenes por \$47.198,9 millones.

TABLA 53
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP
TIPOLOGÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS DURANTE EL 2013

(En millones de \$)

TIPO DE CONTRATO	VALOR CONSOLIDADO POR TIPO DE CONTRATO			% PARTIC.
	PRINCIPAL	ADICIONES	PRINCIPAL CON ADICIONES	
Contrato de Obra	15.559,2	1.416,6	16.976	7,7
Compraventa (Bienes Muebles)	28.625,3	11.188,7	39.814,0	18,1
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	169,4	0,0	169,4	0,1
Consultorías	10.403,3	83,6	10.486,9	4,8
Servicios Profesionales	8.055,4	1.132,0	9.187,4	4,2
Suministro de Bienes en general	13.824,7	433,6	14.258,3	6,5
Suministro de servicios en general	196,4	128,5	324,9	0,1
Otros Suministros	119,4	1.298,2	1.417,5	0,6
Otros Servicios	126.344,3	448,1	126.792,4	57,8
Totales	203.297,4	16.129,3	219.426,7	100,0

Fuente: EEB - ESP S.A. - Relación contratación suscrita en 2013.

En el cuadro anterior se observa que el 75,9% del total de la contratación se destinó en mayor proporción a los conceptos “otros servicios” (57,8%) y “compraventa de bienes muebles” (18,1%), ejecución de recursos que busca fortalecer el sistema energético en varias zonas del país, gestión que incluye el cambio de transformadores, obras de estabilización de torres eléctricas, modernización de los sistemas de control, diseños, construcción de nuevas subestaciones, así como la ampliación y protección de otras. Además, como complemento de la operación de trasmisión, adquirió equipos, accesorios, sistemas eléctricos y cables para las líneas de trasmisión²⁸.

De acuerdo con el informe de auditoría regular de 2012, comparativamente se observa que la contratación presentó un incremento importante del 128% frente al 2013, al pasar de \$96.095,9 millones a \$219.426,7 millones, situación que obedece principalmente al incremento de los proyectos de trasmisión de energía²⁹, adjudicados por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

²⁸ Contratos que en su mayoría no obstante haberse suscrito e iniciado en el año 2013, se encontraban en ejecución a 31 de diciembre y su terminación se ubica en el periodo de 2014.

²⁹ Cinco (5) de los siete (7) proyectos UPME adjudicados a la EEB S.A. ESP, iniciaron en el 2013: Alférez, Armenia, tesalia, Chivo y Tunal. Los otros dos (2); UPME 05-2012-Bolivar inició el 12 de mayo de 2012 y UPME 01-2013-Sogamoso, inició el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para ser ejecutados la EEB S.A. ESP, lo que demandó recursos adicionales, principalmente en los conceptos de compraventa de bienes muebles y otros servicios.

Con el objeto de evaluar el proceso de gestión contractual de la EEB S.A. ESP, se aplicó el muestreo por atributos, teniendo en cuenta la mayor cuantía, tipología y el estado del contrato, procurando la integralidad de los componentes de integralidad. En este sentido se tomaron como muestra para revisión 21 contratos por valor de \$66.378,7 millones, que equivale al 30,3% del universo de \$219.426,7 millones, como se relaciona en la siguiente tabla.

TABLA 54
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA - EEB S.A. ESP
MUESTRA DE CONTRATOS - VIGENCIA 2013

(En millones de pesos \$)

Item	Numero Contrato	Nombre Contratista	Fecha Suscripción	Objeto	Valor
1	261857	SIPT LTDA.	30/01/2013	realizar la operación de Casa de Bombas de Sesquilé y sus sistemas complementarios	61,4
2	100425	EU Global Insulator OÜ	27/05/2013	Fabricación, pruebas en fábrica y entrega DAT, de 86,400 aisladores de vidrio, para las líneas de transmisión de proyectos UPME.	1.497,8
3	100431	MEMORY CORP S.A	06/06/2013	Outsourcing de Gestión Documental	1.900,0
4	100444	SIEMENS S.A.	31/07/2013	Suministro, montaje, pruebas del sistema, y puesta en servicio de un sistema de supervisión y control e instalación de un Centro de Control de Respaldo.	1.224,0
5	100449	NEXUS BANCA DE INVERSION S.A.	20/08/2013	Asesoría en banca de Inversión	191,4
6	100396	CONSTRUCTORA POLIOBRAS S A S	18/12/2012	Ejecutar, la construcción de las obras civiles para el funcionamiento de la bodega y oficinas de la	1.076,3

7 de mayo de 2014. Motivo por el cual el capex del negocio de transmisión de energía eléctrica de la EEB S.A. ESP, presentó incremento de \$39.962 millones en el 2013 frente al 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(En millones de pesos \$)

Item	Numero Contrato	Nombre Contratista	Fecha Suscripción	Objeto	Valor
				Empresa en la Ciudad de Pasto.	
7	100467	BNP PARIBAS COLOMBIA CORPORACION	29/10/2013	Valoración de ISAGEN.	1.914,0
8	100469	NORTON ROSE FULBRIGHT COLOMBIA S A	08/11/2013	Debida diligencia legal ISAGEN.	1.509,1
9	100372	ASEA BROWN BOVERI LTDA.	18/09/2012	Realizar el diseño, suministro, construcción, montaje, pruebas y puesta en operación de la Subestación Tesalia ampliación de subestación Altamira y modulo del Reactor suministrado por EEB.	846,5
10	100418	EL CIRCULO DE LA MODA DE COLOMBIA S	17/04/2013	Decima primera edición circulo de la moda	200,0
11	100440	ASEA BROWN BOVERI LTDA.	12/07/2013	Realizar diseño, suministro, construcción, montaje pruebas y puesta en operación de Un SVC - Compensador Estático de Reactivos en la subestación Tunal 230 kV.	52.912,0
12	100478	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S	10/12/2013	Debida diligencia ambiental ISAGEN	231,8
13	261848	ZEMI COMMUNICATIONS	10/01/2013	Asesoría integral a la oficina de relación con el inversionista.	49,5
14	100419	MASTER TOOL EU	18/04/2013	Piezas de la comunicación.	258,6
15	261983	ANTEK S.A.	27/06/2013	Prestar los servicios de monitoreo de aguas, calidad del aire y ruido durante la construcción del proyecto UPME 01-2010 S/E Alférez y líneas de transmisión asociadas.	50,8

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(En millones de pesos \$)

Item	Numero Contrato	Nombre Contratista	Fecha Suscripción	Objeto	Valor
16	100423	CONSORCIO AMBIENTAL CHIVOR		Elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas del estudio de impacto ambiental y las gestiones y trámites necesarios para la obtención de la licencia ambiental y demás permisos y autorizaciones de tipo ambiental, para la construcción y operación del Proyecto "UPME-03-2010 subestaciones Chivor 11 y Norte y las líneas de transmisión asociadas.	1.240,1
17	100424	FTI CONSULTING SC LTDA		Plan de comunicación EEB	504,0
18	100455	INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA		Adecuación locativa ED CL 73	562,5
19	261911	PEÑA MARIN LORENA		Apoyo Jurídico	37,2
20	261809	ESTUDIO CREATIVO SAN FRANCISCO		Asesoría en campaña de medio ambiente.	53,7
21	261942	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES S A S		Realizar para la ETB la medición de la huella de carbono corporativa para el Grupo Energía de Bogotá.	58,0
Total Muestra Selectiva					66.378,7
Total Contratación suscrita en 2013					219.426,7
Porcentaje (%) de Contratación revisada, respecto al universo					30,3%

Fuente: EEB S.A. ESP – Relación de contratación suscrita en 2013

Evaluado el 100% de la muestra de auditoría, se establecieron observaciones administrativas, relacionadas con incumplimiento de normas internas, cláusulas contractuales y actuaciones que ocasionaron detrimento patrimonial, como resultado de una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, las que ameritan la implementación de acciones correctivas:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.6.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria – Contratación improcedente-Contrato No.100467, BNP Paribas Colombia Corporación Financiera S.A,

El contrato No.100467, suscrito con la firma BNP PARIBAS COLOMBIA CORPORACIÓN FINANCIERA S.A, el 16 de octubre de 2013, por valor de \$1.914.000.000 (IVA incluido) con el siguiente objeto: “(...) se compromete a realizar una consultoría integral para la valoración y compra de la participación accionaria ofrecida por el Gobierno Nacional (en adelante el “Gobierno o la Nación”) en ISAGEN S.A. ESP (en adelante ISAGEN”) y posibles compras de minoritarios.” El plazo del contrato se pactó a un año contado a partir de la fecha de la orden escrita de iniciación y una vigencia igual al plazo de ejecución y nueve (9) meses más. El contrato inició el 15 de noviembre de 2013.

El alcance del contrato quedó establecido para ser cumplido en tres (3) etapas,

1. La primera etapa relacionada con la: *“Debida diligencia financiera y valoración”*
2. La segunda corresponde a la *“Búsqueda de alianzas o socios y presentación de oferta”*
3. La tercera trata de la *“Oferta minoritaria”*.

De acuerdo con la revisión de la ejecución del contrato, se evidenció que el contratista terminó y entregó a la EEB S.A. ESP los productos de la primera y la segunda etapa, trabajos debidamente certificados por el interventor del contrato, mientras la tercera etapa del contrato no se realizó. El contrato se encuentra en proceso de terminación unilateral por parte de la EEB S.A. ESP, aspecto previsto en el mismo contrato. La empresa efectuó dos pagos con cargo a este contrato por valor de \$1.532 millones, girando la suma de \$1.425 millones, luego de aplicar los descuentos de ley.

La empresa realizó la contratación de esta banca de inversión con el objeto de obtener la valoración y trámite para la eventual adquisición de la participación accionaria ofrecida por la nación en ISAGEN de 57,6624%, que corresponde a 1.571.919.000 acciones ordinarias³⁰, lo anterior, justificado en la política de

³⁰ De acuerdo con el Decreto 1609 del 30 de julio de 2013, estableció que las acciones serían ofrecidas a un precio de \$2.850, el cual va hacer ajustado posteriormente cuando se realice la venta, el precio mínimo será informado mediante una publicación en un diario de amplia circulación en el territorio nacional en una fecha previa a la Subasta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

expansión que quedó definido en el Plan Estratégico Corporativo de la Empresa aprobado por la Junta Directiva. La negociación a que apuntaba la empresa, correspondía a la enajenación del total de las acciones suscritas y pagadas en circulación.

En este sentido, es importante señalar que la Ley 142 de 1994 facultó a la Comisión Reguladora de Energía y Gas – CREG para evitar concentración accionaria en empresas con actividades complementarias en un mismo sector o sectores afines en la prestación de cada servicio público³¹.

Con este propósito, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, expidió la Resolución CRA 128 de 1996³², mediante la cual dictó reglas sobre la participación en las actividades de generación, distribución y comercialización de electricidad y fijó límites a la participación accionaria entre empresas con actividades complementarias, estableciendo en sus artículos 3, 4, 5 y 7, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3o.- Límites a la participación en la actividad de generación. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá tener más del veinticinco por ciento (25%) de la capacidad instalada efectiva de generación de electricidad en el sistema interconectado nacional.

ARTICULO 4o.- Límites a la participación en la actividad de comercialización. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá tener más del veinticinco por ciento (25% (...)).”

ARTICULO 5o.-Límites a la participación en la actividad de distribución. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá tener más del veinticinco por ciento (25%) de la actividad de distribución (...).”

ARTICULO 7o.- Subordinación y vinculación económica. Para calcular los límites a que se refieren los artículos 3o, 4o. y 5o. de esta resolución, al porcentaje de participación en el mercado que tenga directamente la persona natural o jurídica que desarrolla la actividad de generación, comercialización o distribución de energía eléctrica (...).”

Con fundamento en la regulación establecida para controlar la participación del mercado de energía eléctrica y gas natural, la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, como autoridad encargada, entre otras funciones, de proteger la libre competencia, proteger al consumidor y realizar el control a las integraciones

³¹ Numeral 25 del artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

³² Complementada con Resoluciones CREG 65 de 1998 y Resolución No. 71 de 1998.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

empresariales, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1340 de 2009³³, realizó los análisis pertinentes y resolvió la solicitud realizada por la EEB S.A. ESP de participar en la venta de acciones ordinarias que la nación posee en ISAGEN S.A. ESP, para lo cual expidió la Resolución No. 5545 del 6 de febrero de 2014, autorizando la participación de la EEB S.A. ESP, con algunos condicionamientos, que implicaba hacer desinversión accionaria en CODENSA S.A. ESP y EMGESA S.A. ESP³⁴, además de no permitir la adquisición de la totalidad del número de acciones puestas a disposición. Los condicionamientos ordenados buscan aislar o eliminar el efecto anticompetitivo que produciría la integración propuesta e implementan medidas de carácter estructural que aseguran el funcionamiento adecuado del mecanismo de precios en el mercado de energía colombiano, en protección de los usuarios.

Lo anterior, hace referencia a la participación accionaria que posee la EEB S.A. ESP con los vinculados económicos: En EMGESA con el 51.51% (negocio de generación de Energía Eléctrica), en CODENSA con el 50.51% (negocio de distribución y comercialización de Energía), adicionalmente, la participación en TGI llega a 68,1% y en caso de una eventual integración con ISAGEN, la EEB obtendría una participación del 57,66% (negocio de generación), que corresponde a la participación que mantiene en este momento la nación.

Es decir, que la empresa de Energía de Bogotá participa directamente en el negocio de transmisión de energía eléctrica, y tiene participación accionaria en el capital de empresas que se dedican a la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica (participación indirecta). La SIC en el análisis incorpora y cuantifica la proporción en que la EEB S.A. ESP ejerce poder político sobre sus principales vinculados económicos.

Entre otras conclusiones, la SIC determina que la presente transacción conlleva el riesgo de efectos horizontales, debido a que la EEB S.A. ESP e ISAGEN concurren simultáneamente a los mercados de generación y comercialización de energía eléctrica nacional, para lo cual señala las cuotas de participación, así mismo, tuvo en cuenta los vínculos estructurales que se generarían en una eventual integración de la EEB S.A. ESP con ISAGEN frente a los demás mercados. Igualmente, estableció los riesgos que se generaría en relación con la

³³ Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.

³⁴ En EMGESA debía reducirse la participación al 17% de los derechos económicos y en CODENSA debía reducirse la totalidad de las acciones ordinarias o reducir las acciones sin derecho a voto hasta un límite de 24,99%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

integración vertical de transporte de gas natural con la generación de energía de este combustible.

Es claro que la EEB S.A. ESP desconoció la reglamentación expedida por las diferentes instituciones, entidades y autoridades del gobierno nacional encargadas de regular y controlar la participación de empresas en la prestación de los servicios de electricidad y gas. Tampoco se evidenciaron estudios y/o análisis preliminares que establecieran los eventuales riesgos que determinara la posibilidad o imposibilidad de poder participar en la presente negociación de integración empresarial, para lo cual contó con un tiempo prudente entre la fecha en que se aprobó el programa de enajenación accionaria, mediante decreto 1609 del 30 de julio de 2013 y la comunicación del inicio de la segunda etapa del 20 de noviembre de 2013. Sin tomar estas previsiones la EEB S.A. ESP, procedió a suscribir contratos, con el objetivo de adquirir las acciones de ISAGEN, con el pleno conocimiento de las limitaciones reguladas por la CREG y demás normas que en este sentido reglamentan la libre competencia y la protección al usuario.

La SIC en la decisión deja claro los efectos de la adquisición del control de ISAGEN por parte de la EEB S.A. ESP, desde el punto de vista de la competencia, en los siguientes términos: “ (...) Considerando que la operación informada tiende a producir una indebida restricción de la competencia en los mercados de generación y comercialización de energía eléctrica, así como en el mercado de transporte de gas natural (...)”.

(...) Expresa la SIC que la existencia de control desde el punto de vista del derecho de competencia no necesariamente da lugar a situaciones de control bajo el derecho de sociedades. Esto así porque una empresa puede no tener el control societario de otra en los términos del artículo 261 del código de comercio y sin embargo poder influenciar su desempeño competitivo en el mercado en los términos del Decreto 2153 de 1992. (...).

De acuerdo con estos hechos, la EEB S.A. ESP, debió prever de manera diligente los riesgos económicos y legales, por ser evidente las limitaciones para acceder a esta negociación, dado el marco regulatorio que aplica a los operadores que prestan el servicio de energía eléctrica, por lo que se establece un posible detrimento al patrimonio público calculado en \$1.425.188.160, que teniendo en cuenta la participación del distrito capital (76,28%) y la participación de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, S.A - ETB,S.A ESP (0,041%) en la EEB, S.A ESP, representa en total el 76,32%, estableciendo el posible detrimento en \$1.087.703.604.

Lo anterior como consecuencia de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz en la administración de los recursos públicos, tipificado en el artículo 6 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la Ley 610 de 2000, lo anterior en concordancia con lo establecido sobre el particular en el artículo 209 de la Constitución Política con lo referente a la moralidad administrativa.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa aportó en la respuesta, en anexo 6, un estudio donde se identificaron los posibles riesgos y restricciones a que se vería enfrentada la empresa, al producirse la eventual integración entre la EEB S.A. ESP e ISAGEN, bajo el marco regulatorio vigente, advirtiendo que en el caso de que la SIC desconociera, como realmente sucedió, el acuerdo de accionistas en EMGESA S.A., su participación rebasaría ampliamente los topes permitidos por la reglamentación para participar en la negociación; por lo tanto era improcedente la suscripción de este contrato, que si bien es cierto se recibieron parcialmente los productos objeto del contrato, éstos no aportaron ninguna utilidad o valor agregado para la EEB S.A.- ESP. Así las cosas se establece que la entidad incurrió en una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.6.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria – Contratación improcedente - Contrato No.100469.

El contrato No.100469 suscrito, con la firma NORTON ROSE FULBRIGHT COLOMBIA S.A, el 08 de noviembre de 2013 por un valor hasta un máximo de \$784.000 dólares (IVA incluido), valor que de acuerdo con la relación de contratación corresponde a \$1.509.098.080 (IVA incluido), con el siguiente objeto: *“(...)se compromete hacer la debida diligencia legal y adelantar el acompañamiento jurídico en la evaluación estratégica que permita llevar a cabo una oferta para adquirir una participación accionaria que la Nación posee en ISAGEN S.A. ESP (...)”* El plazo del contrato se pactó a un año contado a partir de la fecha de la orden escrita de iniciación y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más, el contrato inició el 15 de noviembre de 2013.

La empresa, realizó cuatro (4) pagos que equivalen a las tres (3) primeras etapas de las seis (6) previstas en el contrato: Un primer pago de \$597.261.541, un segundo desembolso por 109.975.736, un tercer giro de \$177.653.119 y uno final

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de \$25.944.898, debidamente soportados y certificados por la interventoría, para un pago total de \$910.835.294.

La EEB S.A. ESP mostró su interés de adquirir las acciones de propiedad de la nación en ISAGEN, para lo cual solicitó la precalificación ante la SIC, el 16 de octubre de 2013, para intentar continuar con el proceso de la negociación de integración económica.

En este sentido, es importante señalar que la Ley 142 de 1994 facultó a la Comisión Reguladora de Energía y Gas – CREG para evitar concentración accionaria en empresas con actividades complementarias en un mismo sector o sectores afines en la prestación de cada servicio público³⁵.

Con este propósito, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, expidió la Resolución CRA 128 de 1996³⁶, mediante la cual dictó reglas sobre la participación en las actividades de generación, distribución y comercialización de electricidad y fijó límites a la participación accionaria entre empresas con actividades complementarias, estableciendo en sus artículos 3, 4, 5 y 7, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3o.- Límites a la participación en la actividad de generación. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá tener más del veinticinco por ciento (25%) de la capacidad instalada efectiva de generación de electricidad en el sistema interconectado nacional.

ARTICULO 4o.- Límites a la participación en la actividad de comercialización. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá tener más del veinticinco por ciento (25% (...)).”

ARTICULO 5o.-Límites a la participación en la actividad de distribución. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá tener más del veinticinco por ciento (25%) de la actividad de distribución (...).”

ARTICULO 7o.- Subordinación y vinculación económica. Para calcular los límites a que se refieren los artículos 3o, 4o. y 5o. de esta resolución, al porcentaje de participación en el mercado que tenga directamente la persona natural o jurídica que desarrolla la actividad de generación, comercialización o distribución de energía eléctrica (...).”

³⁵ Numeral 25 del artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

³⁶ Complementada con Resoluciones CREG 65 de 1998 y Resolución No. 71 de 1998.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con fundamento en la regulación establecida para controlar la participación del mercado de energía eléctrica y gas natural, la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, como autoridad encargada, entre otras funciones, de proteger la libre competencia, proteger al consumidor y realizar el control a las integraciones empresariales, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1340 de 2009³⁷, realizó los análisis pertinentes y resolvió la solicitud realizada por la EEB S.A. ESP de participar en la venta de acciones ordinarias que la nación posee en ISAGEN S.A. ESP, para lo cual expidió la Resolución No. 5545 del 6 de febrero de 2014, autorizando la participación de la EEB S.A. ESP, con algunos condicionamientos, que implicaba hacer desinversión accionaria en CODENSA S.A. ESP y EMGESA S.A. ESP³⁸, además de no permitir la adquisición de la totalidad del número de acciones puestas a disposición. Los condicionamientos ordenados buscan aislar o eliminar el efecto anticompetitivo que produciría la integración propuesta e implementan medidas de carácter estructural que aseguran el funcionamiento adecuado del mecanismo de precios en el mercado de energía colombiano, en protección de los usuarios.

Lo anterior, hace referencia a la participación accionaria que posee la EEB S.A. ESP con los vinculados económicos: En EMGESA con el 51.51% (negocio de generación de Energía Eléctrica), en CODENSA con el 50.51% (negocio de distribución y comercialización de Energía), adicionalmente, la participación en TGI llega a 68,1% y en caso de una eventual integración con ISAGEN, la EEB obtendría una participación del 57,66% (negocio de generación), que corresponde a la participación que mantiene en este momento la nación.

Es decir, que la empresa de Energía de Bogotá participa directamente en el negocio de trasmisión de energía eléctrica, y tiene participación accionaria en el capital de empresas que se dedican a la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica (participación indirecta). La SIC en el análisis incorpora y cuantifica la proporción en que la EEB S.A. ESP ejerce poder político sobre sus principales vinculados económicos.

Entre otras conclusiones, la SIC determina que la presente transacción conlleva el riesgo de efectos horizontales, debido a que la EEB S.A. ESP e ISAGEN concurren simultáneamente a los mercados de generación y comercialización de

³⁷ Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.

³⁸ En EMGESA debía reducirse la participación al 17% de los derechos económicos y en CODENSA debía reducirse la totalidad de las acciones ordinarias o reducir las acciones sin derecho a voto hasta un límite de 24,99%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

energía eléctrica nacional, para lo cual señala las cuotas de participación, así mismo, tuvo en cuenta los vínculos estructurales que se generarían en una eventual integración de la EEB S.A. ESP con ISAGEN frente a los demás mercados. Igualmente, estableció los riesgos que se generaría en relación con la integración vertical de transporte de gas natural con la generación de energía de este combustible.

Es claro que la EEB S.A. ESP desconoció la reglamentación expedida por las diferentes instituciones, entidades y autoridades del gobierno nacional encargadas de regular y controlar la participación de empresas en la prestación de los servicios de electricidad y gas. Tampoco se evidenciaron estudios y/o análisis preliminares que establecieran los eventuales riesgos que determinara la posibilidad o imposibilidad de poder participar en la presente negociación de integración empresarial, para lo cual contó con un tiempo prudente entre la fecha en que se aprobó el programa de enajenación accionaria, mediante decreto 1609 del 30 de julio de 2013 y la comunicación del inicio de la segunda etapa del 20 de noviembre de 2013. Sin tomar estas previsiones la EEB S.A. ESP, procedió a suscribir contratos, con el objetivo de adquirir las acciones de ISAGEN, con el pleno conocimiento de las limitaciones reguladas por la CREG y demás normas que en este sentido reglamentan la libre competencia y la protección al usuario.

La SIC en la decisión deja claro los efectos de la adquisición del control de ISAGEN por parte de la EEB S.A. ESP, desde el punto de vista de la competencia, en los siguientes términos: “ (...) Considerando que la operación informada tiende a producir una indebida restricción de la competencia en los mercados de generación y comercialización de energía eléctrica, así como en el mercado de transporte de gas natural (...)”.

(...) Expresa la SIC que la existencia de control desde el punto de vista del derecho de competencia no necesariamente da lugar a situaciones de control bajo el derecho de sociedades. Esto así porque una empresa puede no tener el control societario de otra en los términos del artículo 261 del código de comercio y sin embargo poder influenciar su desempeño competitivo en el mercado en los términos del Decreto 2153 de 1992. (...).

Con los hechos mencionados, la EEB S.A. ESP debió prever de manera diligente los riesgos económicos y legales, por ser evidente las limitaciones para acceder a esta negociación, dado el marco regulatorio que aplica a los operadores que prestan el servicio de energía eléctrica, por lo que se establece un posible detrimento al patrimonio público calculado en \$910.835.294, que teniendo en cuenta la participación del distrito capital (76,28%) y la participación de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, S.A - ETB,S.A ESP (0,040%) en la EEB, S.A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESP, representa en total el 76,32%, estableciendo el posible detrimento al distrito en \$695.149.496

Lo anterior como consecuencia de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz en la administración de los recursos públicos, tipificado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, lo anterior en concordancia con lo establecido sobre el particular en el artículo 209 de la Constitución Política con lo referente a la moralidad administrativa y se transgrede el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa aportó en la respuesta, en anexo 6, un estudio donde se identificaron los posibles riesgos y restricciones a que se vería enfrentada la empresa, al producirse la eventual integración entre la EEB S.A. ESP e ISAGEN, bajo el marco regulatorio vigente, advirtiendo que en el caso de que la SIC desconociera, como realmente sucedió, el acuerdo de accionistas en EMGESA S.A., su participación rebasaría ampliamente los topes permitidos por la reglamentación para participar en la negociación; por lo tanto era improcedente la suscripción de este contrato, que si bien es cierto se recibieron parcialmente los productos objeto del contrato, éstos no aportaron ninguna utilidad o valor agregado para la EEB S.A.- ESP. Así las cosas se establece que la entidad incurrió en una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.6.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta Incidencia Disciplinaria- Contrato N° 100449, Nexus Banca De Inversión S.A.

La empresa bajo la Ordenanza 168 del 20 de mayo de 2013 en el artículo primero, en el que autorizan al Gobernador del Departamento de Cundinamarca en la Empresa de Energía de Cundinamarca para enajenar la participación accionaria del Departamento de Cundinamarca en la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. -E.S.P.

En “memorando” del 5 de julio de 2013, Vicepresidencia de Portafolio Accionario y Planeación Corporativa, informa al Comité de Presidencia y Comité de Contratos EEB, que “En febrero de 2009 la Gobernación de Cundinamarca y DECSA manifestaron su

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

interés de participar en forma conjunta en el proceso de venta de las acciones de EEC S.A ESP y establecieron en un Acuerdo las bases y principios fundamentales para presentar oferta y en caso de resultar adjudicataria en el proceso de venta, controlar y gestionar EEC”.

Posteriormente, la Empresa de Energía de Bogotá, S.A ESP, a través del Vicepresidente de Portafolio Accionario y Planeación Corporativa, suscriben el contrato N° 100449, con la firma NEXUS Banca de Inversión S.A, el 15 de agosto de 2013 cuyo objeto es *“En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía, se compromete a prestar los servicios consultoría en Banca de Inversión para la valoración de la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A ESP y el acompañamiento en el proceso de adquisición por parte de LA EMPRESA de las acciones que posee la Gobernación de Cundinamarca en dicha empresa”*, cuyo valor pactado es \$165.000.000 más IVA con plazo de diez (10) semanas, contados a partir de la fecha de la suscripción,

El alcance del contrato, en la cláusula segunda, estableció que el contratista deberá realizar tres (3) etapas y sus correspondientes entregables, como:

Para la Etapa I: Valoración de la empresa de Energía de Cundinamarca S.A ESP (“activo”), relacionan actividades como valoración del activo; el Due diligence para entender la estrategia de negocio del activo y recopilación de información legal, financiera, contable, operacional y comercial para su valoración, entre otros..

Para la Etapa II - Estructuración Legal de la transacción: la empresa relaciona actividades a realizar por parte del contratista como: 1.Análisis de la capacidad jurídica de la empresa. 2. Evaluación de la capacidad de la Gobernación de Cundinamarca para la celebración de contratos de compraventa.3.Verificación del listado de demandas contra la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A ESP.4. Definición del esquema de la transacción.5.Estructuración del contrato de compra venta y demás documentos requeridos para la transacción, teniendo en cuenta la posibilidad de adhesión de los municipios de Cundinamarca interesados en vender su participación.6. Acompañamiento en el proceso de negociación y definición de los términos de la transacción con la Gobernación de Cundinamarca y además relaciona que el contratista entregará informes de avance 3 y 4.

Para la Etapa III Términos del contrato de compra de acciones, dice *“Elaboración de los términos del contrato de compra de las acciones que decida comprar LA EMPRESA. En esta etapa se desarrollaran las siguientes actividades:*

- 1. Apoyo en la negociación de los términos de la transacción con la Gobernación de Cundinamarca y municipios interesados en la venta de su participación con LA EMPRESA.*
- 2. Perfeccionamiento del contrato de compra de acciones o SPA (Stock Purchase agreement).*
- 3. Implementación del contrato de compra y cierre de la transacción.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se entregarán según consta en la Oferta presentada por el CONTRATISTA el siguiente informe:

- **Informe Final de la Transacción:** Una vez perfeccionada la transacción de compra venta de acciones del Activo, o al vencimiento de la semana 8 contado a partir del momento de entrega del Informe de Valoración del Activo y los documentos legales de la transacción de las actividades realizadas en el proceso de negociación y acompañamiento al Cliente en el proceso de compra.

Adicionalmente se realizará la elaboración y presentación de informes de avance y estado del proceso a todas las instancias requeridas por las partes” (subrayado y negrilla fuera de texto).

En los “Entregables”, para la **ETAPA III**, el contratista relaciona los siguientes documentos surtidos en etapas anteriores, como:

-Anexo 1, Adjunta el Acta de Reunión “*presentación de valoración de la empresa de Energía de Cundinamarca por parte NEXUS BANCA DE INVERSION*” **del 05 de octubre de 2013.**

- Anexo 2, adjunta el oficio emitido por la presidencia de EEB, S.A ESP, respecto de “*Oferta económica vinculante por las acciones de Codensa S.A ESP. En Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A ESP*” firmada el 11 de octubre de 2013 y sin el respectivo radicado de la empresa, en uno de sus apartes expone que “*la presente Oferta Vinculante se presenta, previas las siguientes consideraciones: (...) Que el precio para la presentación de esta Oferta Vinculante se basa en la Valoración (...)Que Codensa ha manifestado reiteradamente su interés de recuperar su inversión en la Compañía*”, (subrayado y negrilla fuera de texto).

-Como Anexo 3, adjunta oficio de la respuesta de Codensa S.A, **del 25 de octubre de 2013, consecutivo GG-110/2013 y con radicado No.03277285** referente a la oferta de “*adquisición de acciones de Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca–DECSA de propiedad de CODENSA, y en respuesta a la “Oferta Vinculante” en este caso CODENSA, S.A y con radicado ante EEB, S.A, No.EEB-100-03969-2013E del 25 de octubre de 2013,* reportan:

“En primer termino, contrariamente a lo que se señala en la Carta, esta Compañía en ningún momento “ha manifestado interes en recupera su inversión en la Compañía (DECSA), mediante la enajenacion de sus acciones en la misma”” (subrayado y negrilla fuera de texto).

- Como Anexo 4, y posterior a la “**NO REALIZACION DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN Y COMPRA DE ACCIONES**”, el **Vicepresidente de Portafolio Accionario y Planeación Corporativa de la EEB**, en oficio fechado **del 07 de noviembre de 2013 y sin el respectivo radicado** informa al contratista NEXUS BANCA DE INVERSION S.A, que: “ *...el Gobernador manifestó que con el valor presentado, no estaría en condiciones de mantener los intereses en la venta de las acciones, como se encuentra consignado en el Acta de Reunión, se determina lo siguiente:*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No se realizará proceso de negociación y compra descrito en la Etapa III del Alcance del Contrato. Por lo anterior, ésta etapa se resumirá a la **Entrega del Informe Final de la Transacción**, explicando las actividades realizadas durante el proceso de acompañamiento que incluyó, la preparación de documento de Oferta Vinculante a CODENSA por la participación que tiene en EEC” (subrayado y negrilla fuera de texto).

En este proceso auditor, revisado y analizado los documentos adjuntos del contrato, para la Etapa III, no se dio cumplimiento el **“alcance de la Etapa III del contrato”**, toda vez que no se llevó a cabo la negociación de participación y se evidenciaron las siguientes observaciones:

-El vinculado económico “Codensa, S.A ESP” no solicitó participar en dicho “acuerdo de la transacción”, como lo expone en documento como respuesta de Codensa S.A ESP **del 25 de octubre de 2013, consecutivo GG-110/2013 y con radicado No.03277285** referente a la oferta de **“adquisición de acciones de Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca–DECOSA de propiedad de CODENSA, y en respuesta a la “Oferta Vinculante”** en este caso CODENSA, S.A y con radicado ante EEB, S.A, No.EEB-100-03969-2013E del 25 de octubre de 2013, reportan:

*“En primer termino, contrariamente a lo que se señala en la Carta, **esta Compañía en ningún momento “ha manifestado interes en recupera su inversión en la Compañía (DECOSA”, mediante la enajenación de sus acciones en la misma (...), debemos dejar claro que la Oferta recibida en modo alguno ha sido solicitada por Codensa (...)**En segundo lugar, no consideramos apropiadas las referencias al Acuerdo Reglamentario contenidas en la Carta toda vez que el mismo fue suscrito por el Departamento de Cundinamarca, DECOSA y Empresa de Energía de Cundinamarca S.A ESP, Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP, sin que Codensa sea parte del mismo, **por lo que sus términos y condiciones no pueden vincular en forma alguna a esta Compañía....”**”.* (subrayado y negrilla fuera de texto).

-Por lo expuesto y por no surtirse ni ejecutar el **alcance del objeto del contrato de la Etapa III**, se determinan mayores valores pagados al contratista, al no llevarse a cabo la adquisición por parte de empresa de las acciones que posee la Gobernación de Cundinamarca en dicha empresa, cuyo **alcance del objeto del contrato de la Etapa III**.

Que revisado el **“Informe Final de la Transacción”** presentado por el contratista, como reemplazo al **“alcance del contrato-etapa III”**, mediante oficio emitido por el Vicepresidente de Portafolio Accionario y Planeación Corporativa de la empresa del 07 de noviembre de 2013, se observó que dicho **“Informe Final de la Transacción”** es una relación simplificada de documentos entregados en etapas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

anteriores y no se ajusta a un “Informe”, dado que en el entendido del concepto de “informe”, hace referencia a un documento escrito en el que da cuenta de unos estudios o los resultados de una investigación y/o de hechos de manera explícita y en detalle.

- El Contrato de la **CLAUSULA CUARTA** establece: “*VALOR El valor del presente contrato es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP\$165.000.000.00) más IVA*”. Así mismo, en la **CLAUSULA QUINTA** define: **FORMA DE PAGO**. “*LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:*

- *Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez terminada la Etapa I y II con sus respectivos entregables de conformidad con el alcance establecido en este Contrato y recibo a satisfacción de LA EMPRESA.*
- **Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez terminada la Etapa III con sus respectivos entregables de conformidad con el alcance establecido en este Contrato y recibo a satisfacción de LA EMPRESA.**

Las facturas correspondientes deberán acompañarse de los entregables de cada etapa recibo a satisfacción de LA EMPRESA” (subrayado y negrilla fuera de texto).

-El Acuerdo Reglamentario fue suscrito por la Empresa Energía de Bogotá S.A. ESP, por el Departamento de Cundinamarca, DECSA y Empresa de Energía de Cundinamarca S.A ESP. La Transacción N° 100449, fue suscrita entre la EEB S.A ESP y la EEC S.A ESP y con la firma Nexus Banca de Inversión S.A.

En Acta de reunión del 5 de octubre de 2013, informan que el contratista realizó “*Presentación de valoración de la Empresa de Energía de Cundinamarca*” y relacionan de manera general los resultados de valoración y donde el Gobernador de Cundinamarca expone que “*manifestó que debía analizar las cifras y las condiciones de la evaluación. En principio con el valor presentado, no estaría en condiciones de mantener los intereses en la venta de las acciones, pero deberá analizar el tema con mayor detalle. Resaltó los esfuerzos que se encuentra realizando la compañía para mejorar la calidad del servicio en el Departamento...*” (Subrayado y negrilla fuera de texto), acta firmada por parte del contratista “Nexus Banca de Inversión” y por Sandra Stella Fonseca Arenas presidente de la EEB S.A ESP.

-En “Acta de Liquidación” del 23 de enero de 2014 del contrato N° 100449, del 23 de enero de 2014 por las partes acordaron la liquidación de la relación contractual, por valor de \$191.400.000 con IVA y descuentos de ley.

De la evaluación realizada, que del valor liquidado del contrato por \$191.400.000,00 con IVA y descuentos de ley, se determinó que la empresa pagó unos mayores valores al contratista correspondiente al 50% del valor pagado por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$95.700.000,00, en razón que según el alcance establecido en este Contrato, para el segundo pago era equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y al no surtirse esta etapa III en la negociación de acciones como era “enajenar la participación propiedad del Departamento de Cundinamarca en la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A E.S.P.” y con la modificación ambigua de esta etapa III, se prestó para cualquier interpretación e impactó negativamente en riesgos económicos y legales para la empresa.

Por los hechos expuestos, se determinó una Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal, calculado en el 50% del valor pagado al contratista para la etapa III, fue por \$95.700.000 incluido IVA y descuentos de ley, que corresponden al valor efectivamente girado por la empresa con cargo a la ejecución del citado contrato, que de acuerdo con la participación del Distrito Capital en la EEB S.A. ESP, que es de 76,32%, el presunto detrimento al patrimonio es por \$73.038.240.

Lo anterior, incumplió las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia, artículos 209, y en concordancia con la Ley 42 de 1993, artículo 8.
- Del Contrato en la CLAUSULA SEGUNDA, en el ALCANCE. Que dice “Para llevar a cabo el objeto EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes etapas y sus correspondientes entregables...” y lo concerniente a las actividades a realizar en la Etapa III del alcance del contrato y al objeto del contrato.
- Del Contrato CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES-.”Toda modificación deberá cumplir con las instancias establecidas por el Estatuto de Contratación de la EMPRESA, debe estar debidamente acordada por la Partes, debe constar por escrito y sin dicha formalidad se refutará inexistente”.
- Disposiciones del Contrato, Clausula Quinta: Forma de Pago, párrafo segundo.
- Disposiciones Generales de Estatuto de Contratación.
- Manual de Interventoría.
- Por la presunta incidencia fiscal de conformidad con los artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2009.
- Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa expone aspectos que relacionan como ejecutados en la etapa III, y que hacen una relación simplificada de actividades como “Informe Final de Transacción” de “la estructura legal de la empresa, el *“acompañamiento en el proceso de negociación y definición de los términos de la transacción con la Gobernación de Cundinamarca”*, *“el esquema legal de la transacción, se*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

estructurará y entregará a LA EMPRESA”, “los contratos de compra venta y demás documentos requeridos para la transacción”, entre otras, éstas hacen parte de actividades establecidas en el Alcance del Contrato de la etapa II Estructuración Legal.

Para el alcance del contrato de la Etapa III –“Términos del contrato de compra de acciones, en la elaboración de los términos del contrato de compra de las acciones que decida comprar la empresa”, en las actividades de los numerales 2 y 3 “Perfeccionamiento del contrato de compra de acciones o SPA (Stock Purchase Agreement) e “implementación del contrato de compra y cierre de la transacción” la empresa expone que “...se debe aclarar, que no procedían adelantarlas, por cuanto, como se mencionó, la Gobernación de Cundinamarca no aceptó la oferta de las acciones que EEB le hizo en la citada reunión del 5 de octubre de 2013.

Como se verá a continuación para EEB era claro que la negociación con la Gobernación podía culminar en la compra o no de sus acciones en EEC. Porque cualquiera de estas dos posibilidades, son los resultados obvios o previsibles de cualquier negociación...”.

-Para la Etapa III Términos del contrato de compra de acciones, dice “Elaboración de los términos del contrato de compra de las acciones que decida comprar LA EMPRESA. En esta etapa se desarrollaran las siguientes actividades(...)3. Implementación del contrato de compra y cierre de la transacción.

Se entregarán según consta en la Oferta presentada por el CONTRATISTA el siguiente informe:

- **Informe Final de la Transacción:** Una vez perfeccionada la transacción de compra venta de acciones del Activo, o al vencimiento de la semana 8 contado a partir del momento de entrega del Informe de Valoración del Activo y los documentos legales de la transacción de las actividades realizadas en el proceso de negociación y acompañamiento al Cliente en el proceso de compra.

Adicionalmente se realizará la elaboración y presentación de informes de avance y estado del proceso a todas las instancias requeridas por las partes”(subrayado fuera de texto)

Al respecto la empresa dice “...es disyuntiva, lo que significa que podía ocurrir cualquiera de las dos alternativas previstas, para que Nexus diera cumplimiento a la actividad; pero nunca las dos”

De nuevo se precisa que el informe denominado “informe final de la transacción”, lo debía entregar Nexus, bien “una vez perfeccionada la transacción de compra venta de acciones del Activo”; fecha que como se mencionó, no era posible que llegará porque en la gestión de la negociación, la Gobernación de Cundinamarca no aceptó la oferta de enajenar a EEB las acciones de su propiedad en EEC.

Aquí la negociación se agotó en un solo acto; sin dar lugar a otras gestiones tendientes a negociar, porque la manifestación del Gobernador en la citada reunión del 5 de octubre de 2013, frente a la oferta de la Empresa, fue inequívoca y clara, ...”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Apreciaciones de la empresa que sustentan aún más que la etapa III no se ejecutó y por consiguiente la empresa no debió pagar al contratista por actividades relacionadas como “informe Final de la Transacción de la Etapa III” toda vez que no se perfeccionó la transacción de compra venta de acciones del activo como de los documentos legales de la transacción y lo que adjuntó como “informe” corresponden a una relación simplificada de actividades ejecutadas en la etapa II.

Además la empresa debió preveer en el contrato las opciones de compra o no de las acciones como de la terminación del contrato unilateralmente dado el caso, para que no se prestara para cualquier interpretación e impactara en riesgos económicos.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.6.4. Observación Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria - Contrato 100478, Estudios Técnicos S.A.S

Se suscrito con la firma, Estudios Técnicos S.A.S, .el 11 de diciembre de 2013, con el siguiente objeto: “En virtud del presente Contrato **EL CONTRATISTA**, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía, se compromete a **adelantar la Debida Diligencia Técnica Ambiental para las Centrales Hidroeléctricas Propiedad de ISAGEN S.A. ESP (...)**, por valor de \$231.834.933 IVA incluido, visitas a campo correspondientes al valor de \$29.189.847 incluido IVA, con plazo de 30 días, con acta de Inicio el 11 de diciembre de 2013.

La empresa realiza la “Solicitud Privada de Ofertas- VPAPC-No.3000000990-2013”, en la Sección II-2.CONDICIONES PARTICULARES “Esta sección específica los requerimientos particulares, las especificaciones técnicas y otras características adicionales requerida para la prestación de los servicios requeridos en esta solicitud de **OFERTAS-2.1 CONDICIONES ESPECIFICAS-El gobierno nacional realizara un programa de enajenación de acciones en los términos previstos en el decreto 1609 de 2013, donde la nación enajenará 1.571.919.000 acciones correspondientes al 57,6624% del total de acciones suscritas y pagadas de ISAGEN S.A. ESP. La enajenación se llevará a cabo acorde con lo previsto en la Ley 226 de 1995.**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades definidas en el alcance, sin limitarse a las posibles modificaciones en la normatividad vigente; decreto u otras que reglamenten el proceso de enajenación de acciones de ISAGEN adelantado por el gobierno nacional” (subrayado fuera de texto), el alcance era llevar a cabo investigación en las áreas técnica y ambiental de las centrales de generación de ISAGEN: San Carlos, Jagua, Caldera, Miel, Amoya, entre otras actividades en el contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Mediante Acta de Comité Evaluador de la empresa, del 6 de noviembre de 2013 se presenta la evaluación de ofertas para determinar al contratista ESTUDIOS TECNICOS S.A.S y de la “Solicitud Privada de Ofertas- VPAPC-No.3000000990-2013.

La cláusula segunda, determinó como alcance lo siguiente: “Para llevar a cabo el objeto **EL CONTRATISTA** deberá efectuar una investigación en las áreas técnica y ambiental de las siguientes centrales de generación de ISAGEN.

CENTRALES EN OPERACIÓN

La investigación a realizar en las áreas técnicas y Ambiental de las centrales en operación está circunscrita a las siguientes Centrales de generación de ISAGEN:

1. San Carlos (Hidro, 1240 MW)
2. Jaguas (Hidro, 170 MW)
3. Calderas (Hidro, 26 MW)
4. Miel 1 (Hidro, 296 MW)
5. Amoyá (Hidro, 80 MW)

Adicionalmente se hará una estimación con un horizonte de 10 años de costos de inversión de capital y O &M, (CAPEX Y OPEX) para la cual se coordinará con **LA EMPRESA** efecto de alinear esta estimación con los escenarios comerciales y financieros considerados en la ingeniería financiera del proyecto.

El alcance de los trabajos se resume en los siguientes paquetes de trabajo

- Recopilación e inventario detallado de la información relevante recuperada del cuarto de datos.
- Para cada una de las centrales definir la descomposición de la misma en subsistemas de obras civiles y estructuras y equipos hidro y electromecánicos.
- Definición de las tablas y valores de los criterios de ponderación y calificación para obtener el índice de salud de los activos.
- Evaluación de la Condición de los activos – ECA
- Definición de los programas, costos de inversión, operación y mantenimiento para los próximos 10 años
- Para cada central evaluar el índice de disponibilidad
- Para cada central, diagnostico general, conclusiones y recomendaciones.
- Evaluación del cumplimiento de las normas ambientales y manejo de los riesgos ambientales”, (subrayado y negrilla fuera de texto)

-Además, suscribieron también el Anexo No. 1 en “Acuerdo de Confidencialidad”, en el OBJETO DEL CONTRATO dice:”...tiene por objeto proteger y mantener la confidencialidad de la información que de tiempo en tiempo intercambie LA EMPRESA en desarrollo de las discusiones y análisis a fin de considerar la posibilidad de llevar a cabo la Transacción proyectada, en especial lo relacionado con cualquier análisis, recopilación, estudio, informe, negociación y cualquier otro documento y/o información que EL CONTRATISTA, sus asesores o representantes reciban de LA EMPRESA. La información que cada una de la Partes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

revelaría a la otra corresponde a los servicios o productos se indican a continuación e incluye, sin limitarse, descripciones, características técnicas, precios, etc.”.

- Los entregables por parte del contratista:

El contratista relaciona informe final con logo de la empresa “*DEBIDA DILIGENCIA TÉCNICA Y AMBIENTAL PARA LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE ISAGEN S.A. ESP- 6B-01-2014 Rev.1 BOGOTÁ, MARZO DE 2014*” en 155 folios, sin fechas de recibido y sin radicado institucional y adjuntan siete (7) anexos, como:

“Anexo 1: Información para el análisis financiero Activos Hidro

Anexo 2: Información a análisis de equipos electromecánicos.

Anexo 3: informaciones calculo proyecciones de seguros

Anexo 4: informes como proyecciones de cálculo CAPEX, OPEX

Anexo 5: calculo ISAGEN proyecciones

Anexo 6: IDES centrales ISAGEN consolidado

Anexo 7: proyecciones seguros”, el cual la interventoría mediante oficio del 17 de marzo certifica que cumplió con los entregables.

-La interventoría informa en acta de liquidación final del 04 de abril de 2014, que el contratista cumplió con lo establecido y no realizó visita de campo (\$29.189.847) y concluye el valor neto pagado de \$202.645.086 IVA incluido, sin saldo a favor de las partes.

En este sentido, es importante señalar que la Ley 142 de 1994 facultó a la Comisión Reguladora de Energía y Gas – CREG para evitar concentración accionaria en empresas con actividades complementarias en un mismo sector o sectores afines en la prestación de cada servicio público³⁹.

Con este propósito, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, expidió la Resolución CRA 128 de 1996⁴⁰, mediante la cual dictó reglas sobre la participación en las actividades de generación, distribución y comercialización de electricidad y fijó límites a la participación accionaria entre empresas con actividades complementarias, estableciendo en sus artículos 3, 4, 5 y 7, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3o.- Límites a la participación en la actividad de generación. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá

³⁹ Numeral 25 del artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

⁴⁰ Complementada con Resoluciones CREG 65 de 1998 y Resolución No. 71 de 1998.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tener más del veinticinco por ciento (25%) de la capacidad instalada efectiva de generación de electricidad en el sistema interconectado nacional.

ARTICULO 4o.- Límites a la participación en la actividad de comercialización. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá tener más del veinticinco por ciento (25% (...)).”

ARTICULO 5o.-Límites a la participación en la actividad de distribución. A partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 8o de la presente resolución, ninguna empresa podrá tener más del veinticinco por ciento (25%) de la actividad de distribución (...).”

ARTICULO 7o.- Subordinación y vinculación económica. Para calcular los límites a que se refieren los artículos 3o, 4o. y 5o. de esta resolución, al porcentaje de participación en el mercado que tenga directamente la persona natural o jurídica que desarrolla la actividad de generación, comercialización o distribución de energía eléctrica (...).”

Con fundamento en la regulación establecida para controlar la participación del mercado de energía eléctrica y gas natural, la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, como autoridad encargada, entre otras funciones, de proteger la libre competencia, proteger al consumidor y realizar el control a las integraciones empresariales, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1340 de 2009⁴¹, realizó los análisis pertinentes y resolvió la solicitud realizada por la EEB S.A. ESP de participar en la venta de acciones ordinarias que la nación posee en ISAGEN S.A. ESP, para lo cual expidió la Resolución No. 5545 del 6 de febrero de 2014, autorizando la participación de la EEB S.A. ESP, con algunos condicionamientos, que implicaba hacer desinversión accionaria en CODENSA S.A. ESP y EMGESA S.A. ESP⁴², además de no permitir la adquisición de la totalidad del número de acciones puestas a disposición. Los condicionamientos ordenados buscan aislar o eliminar el efecto anticompetitivo que produciría la integración propuesta e implementan medidas de carácter estructural que aseguran el funcionamiento adecuado del mecanismo de precios en el mercado de energía colombiano, en protección de los usuarios.

Lo anterior, hace referencia a la participación accionaria que posee la EEB S.A. ESP con los vinculados económicos: En EMGESA con el 51.51% (negocio de generación de Energía Eléctrica), en CODENSA con el 50.51% (negocio de

⁴¹ Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.

⁴² En EMGESA debía reducirse la participación al 17% de los derechos económicos y en CODENSA debía reducirse la totalidad de las acciones ordinarias o reducir las acciones sin derecho a voto hasta un límite de 24,99%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

distribución y comercialización de Energía), adicionalmente, la participación en TGI llega a 68,1% y en caso de una eventual integración con ISAGEN, la EEB obtendría una participación del 57,66% (negocio de generación), que corresponde a la participación que mantiene en este momento la nación.

Es decir, que la empresa de Energía de Bogotá participa directamente en el negocio de transmisión de energía eléctrica, y tiene participación accionaria en el capital de empresas que se dedican a la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica (participación indirecta). La SIC en el análisis incorpora y cuantifica la proporción en que la EEB S.A. ESP ejerce poder político sobre sus principales vinculados económicos.

Entre otras conclusiones, la SIC determina que la presente transacción conlleva el riesgo de efectos horizontales, debido a que la EEB S.A.-. ESP e ISAGEN concurren simultáneamente a los mercados de generación y comercialización de energía eléctrica nacional, para lo cual señala las cuotas de participación, así mismo, tuvo en cuenta los vínculos estructurales que se generarían en una eventual integración de la EEB S.A. ESP con ISAGEN frente a los demás mercados. Igualmente, estableció los riesgos que se generaría en relación con la integración vertical de transporte de gas natural con la generación de energía de este combustible.

Es claro que la EEB S.A. ESP desconoció la reglamentación expedida por las diferentes instituciones, entidades y autoridades del gobierno nacional encargadas de regular y controlar la participación de empresas en la prestación de los servicios de electricidad y gas. Tampoco se evidenciaron estudios y/o análisis preliminares que establecieran los eventuales riesgos que determinara la posibilidad o imposibilidad de poder participar en la presente negociación de integración empresarial, para lo cual contó con un tiempo prudente entre la fecha en que se aprobó el programa de enajenación accionaria, mediante decreto 1609 del 30 de julio de 2013 y la comunicación del inicio de la segunda etapa del 20 de noviembre de 2013. Sin tomar estas previsiones la EEB S.A. ESP, procedió a suscribir contratos, con el objetivo de adquirir las acciones de ISAGEN, con el pleno conocimiento de las limitaciones reguladas por la CREG y demás normas que en este sentido reglamentan la libre competencia y la protección al usuario.

La SIC en la decisión deja claro los efectos de la adquisición del control de ISAGEN por parte de la EEB S.A. ESP, desde el punto de vista de la competencia, en los siguientes términos: “ (...) Considerando que la operación informada tiende a producir

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

una indebida restricción de la competencia en los mercados de generación y comercialización de energía eléctrica, así como en el mercado de transporte de gas natural (...).”

(...) Expresa la SIC que la existencia de control desde el punto de vista del derecho de competencia no necesariamente da lugar a situaciones de control bajo el derecho de sociedades. Esto así porque una empresa puede no tener el control societario de otra en los términos del artículo 261 del código de comercio y sin embargo poder influenciar su desempeño competitivo en el mercado en los términos del Decreto 2153 de 1992. (...).

De acuerdo con estos hechos, la EEB S.A. ESP, debió prever de manera diligente los riesgos económicos y legales, por ser evidente las limitaciones para acceder a esta negociación, dado el marco regulatorio que aplica a los operadores que prestan el servicio de energía eléctrica, por lo que se establece un posible detrimento al patrimonio público calculado en \$202.645.086, que teniendo en cuenta la participación del distrito capital (76,28%) y la participación de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, S.A - ETB,S.A ESP (0,041%) en la EEB, S.A ESP, representa en total el 76,32%, estableciendo el posible detrimento en \$154.658.730.

Lo anterior como consecuencia de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz en la administración de los recursos públicos, tipificado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, lo anterior en concordancia con lo establecido sobre el particular en el artículo 209 de la Constitución Política con lo referente a la moralidad administrativa.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa aportó en la respuesta, en anexo 6, un estudio donde se identificaron los posibles riesgos y restricciones a que se vería enfrentada la empresa, al producirse la eventual integración entre la EEB S.A. ESP e ISAGEN, bajo el marco regulatorio vigente, advirtiendo que en el caso de que la SIC desconociera, como realmente sucedió, el acuerdo de accionistas en EMGESA S.A., su participación rebasaría ampliamente los topes permitidos por la reglamentación para participar en la negociación; por lo tanto era improcedente la suscripción de este contrato, que si bien es cierto se recibieron lo contratado, éstos no aportaron ninguna utilidad o valor agregado para la EEB S.A.-. ESP. Así las cosas se establece que la entidad incurrió en una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

2.6.5. Hallazgo Administrativa-Debilidades en el proceso de seguimiento control y Evaluación de la interventoría y de la alta dirección.

En el proceso auditor, se evidenció que algunos contratos, presentaron las siguientes observaciones:

-No se observó seguimiento del “*recibido a satisfacción*” por parte de los responsables de quienes generaron la necesidad a contratar diferentes al interventor y contratante del área, dado que en las “*actas*” y/o informe de “*utilidad*” por parte del interventor, solo registran los pagos realizados y el cumplimiento por parte del contratista lo que no permite evidenciar registros del desarrollo del contrato como de la gestión por parte de los supervisores y/o interventores.

- En relación a la información financiera actualizada de algunos contratos, esta información no reposan en los expedientes y se evidencia el desconocimiento de la interventoría de los pagos realizados, no es oportuna la amortización de anticipos, entre otros, lo que dificulta la agilidad y la disponibilidad de trazabilidad de información oportuna para la toma de decisiones, seguimiento y/o evaluaciones.

Por lo anterior, no se evidencia la articulación e interacción de los procesos sistémicos en el sistema SAP, que coadyuve en mitigar la dispersión del riesgo en la información y éstas sean herramientas ágiles de eficacia y eficiencia continua para la revisión, seguimiento y evaluación de lo contratado por parte de la interventoría y la alta dirección.

Lo anterior incumple las siguientes normas:

- Artículo 46 de la Ley 142 de 1994, situación que no se enmarca a las actividades de control, información y comunicación, así como de monitoreo, que componen el sistema de control interno, basado en el modelo COSO. 2.
- Manual de Interventoría de la Empresa
- Estatuto de Contratación EEB S.A. ESP.

Valoración respuesta de la empresa:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En relación al sistema SAP, la empresa expone que se encuentran realizando acciones de aplicativos en el sistema SAP para la mejora continua de su trazabilidad financiera, contable y administrativa y poder emitir las transacciones en tiempo real, resúmenes, consultas, informes consolidados entre otros. por consiguiente se mantiene el hallazgo hasta tanto no se evidencien en “productivo” dichos desarrollos en el sistema SAP.

Además, se requiere desarrollar actividades con un mayor nivel de detalle a los informes o “informe de Utilidad, que especifiquen la gestión realizada al seguimiento, control y evaluación por parte de la interventoría y por la alta dirección, que si bien es cierto el área contable realiza sus registros, el interventor tiene funciones específicas y propias de su ejercicio, estipulado en el manual de interventoría y concordante con el artículo 46 de la Ley 142 de 1994 determina que el control interno debe disponer de medidas objetivas para asegurar su mejoramiento y la correcta evaluación de la gestión; por ende no se acepta la respuesta.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo.

2.6.6 Hallazgo Administrativa- Debilidades en la planeación en el proceso de Contratación

La empresa para justificar lo contratado lo realiza de manera general mediante memorandos internos, sin otro documento que argumenten legal, financiera y económicamente las necesidades del área usuaria que solicita el servicio y/o producto como de los respectivos estudios jurídicos y técnicos y/o en su defecto estudios de referencia de lo contratado por parte de la empresa que evidencien y determinen los criterios de cálculo, estimación de la evaluación de “precios de referencia” de otros contratos, estudios de mercado entre otros, que sustenten la “razonabilidad de lo contratado”.

Lo expuesto no se ajusta al ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa del CAPÍTULO II TRAMITACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CONTRATOS dice “**Artículo 9: INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- El procedimiento sólo podrá iniciarse por quien tenga la facultad de contratar, una vez verifique la existencia de recursos presupuestales y disponga de la justificación necesaria para definir los elementos básicos del contrato, o de los estudios previos cuando haya lugar a estos.** (...) **Artículo 11: SOLICITUDES DE OFERTA.- La Empresa dispondrá de modelos de Solicitudes de Oferta que se ajusten al bien o servicio que se pretenda contratar, que deberán contener las reglas a las que se sujetarán los proveedores al momento de presentar sus propuestas.** Los modelos tendrán que ser utilizados por la dependencia **que haya proyectado la celebración de un contrato con las adaptaciones que sean necesarias o**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

convenientes. Los contratos deberán distinguir el plazo de vigencia del plazo de ejecución de las obligaciones contractuales.

Parágrafo: Los modelos deberán advertir que la Empresa no responderá frente a los oferentes vencidos o no favorecidos y **que podrá aceptar la oferta de bienes con especificaciones técnicas o calidades similares a las solicitadas, siempre y cuando sean calificadas como idóneas por la dependencia interesada**.(subrayado y negrilla fuera de texto)

Situación que incide en ineficiencia, ineficacia de la planeación; en la previsión de riesgos económicos tanto a corto como largo plazo previos a contratar toda vez que impactan en la optimización de recursos en beneficio del crecimiento económico de la empresa.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

- Estatuto de Contratación.
- Condiciones Generales de Contratación
- Manual de Interventoría de la Empresa
- Ley 142 de 1994 artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

Las justificaciones dadas por la empresa no desvirtúan la observación, toda vez que al no realizar estudios previos, estudios de referencia, entre otros puede generar riesgos económicos para la empresa independiente de las cuantías para la fase pre-contractual.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo.

2.7 EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL

La evaluación de la gestión ambiental se basa en la Constitución Política, artículo 80: “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”; Ley 23 de 1973 Art. 16, dice “El Estado será civilmente responsable por los daños ocasionados al hombre o a los recursos naturales de propiedad privada como consecuencia de acciones que generen contaminación o detrimento del medio ambiente. Los particulares lo serán por las mismas razones y por el daño o uso inadecuado de los recursos naturales de propiedad del Estado”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además en el Decreto Distrital 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" ; el Decreto 509 de 2009, "Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA del Distrito Capital 2009 – 2012", la Resolución 3514 de 2010, "Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008 – 2038" y correlacionado con el Acuerdo 489 de 2012, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 - Bogotá Humana".

Mediante el Plan de Gestión Ambiental –PGA⁴³, se tiene como propósito el desarrollo sostenible ambiental, que a través de las entidades que conforman el Sistema Ambiental del Distrito Capital –SIAC-, son las ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental –PGA, y las demás entidades distritales son ejecutoras complementarias, el cual realizan mediante el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA⁴⁴-, los Planes Ambientales Locales –PAL- y los Planes Institucionales de Gestión Ambiental –PIGA.

En concordancia con lo anterior, se establece como punto de partida de dicha Evaluación, el documento técnico de soporte derivado del artículo 19 del Decreto 456 de 2008, según el cual *“La Secretaría Distrital de Ambiente elaborará y publicará el documento técnico de soporte del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital cuyas Líneas básicas se determinan en el presente Decreto, reformado para el período 2008 – 2038 (...)”*, que fue adoptado con la expedición de la Resolución No. 3514 de abril de 2010 por la Secretaría Distrital de Ambiente.

2.7.1 Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA

Para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para el año 2013, la empresa programó y ejecutado el 100% a través de tres (3) proyectos por valor de \$ 621,91 millones, correspondientes a recursos destinados al manejo y en cumplimiento ambiental del PACA y contribuyen al cumplimiento de PIGA, evidenciado en la ejecución de los siguientes proyectos, ver tabla siguiente:

⁴³ Fuente, Plan Anual de Estudios-PAE, Contraloría de Bogotá. PGA: *“Instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que el proceso de desarrollo se realice en el marco del desarrollo sostenible del territorio distrital y regional”*.

⁴⁴ Fuente, Plan Anual de Estudios-PAE, Contraloría de Bogotá. PACA: *“Instrumento de planeación ambiental de corto plazo del Distrito Capital, que integra las acciones e inversiones de la gestión ambiental de las entidades ejecutoras principales del PGA, en desarrollo de sus funciones misionales para el cuatrienio, armonizando los compromisos ambientales del Plan de Desarrollo vigente, con los objetivos y estrategias del PGA, y contiene las acciones e inversiones de las anteriores entidades”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Para el Proyecto 1- Medición reducción compensación de la huella de carbono: la empresa suscribió el Contrato No. OS-VA-261942 con el contratista “Gaia Servicios Ambientales S.A.S”, cuyo objeto dice “En virtud de la presente orden, GAIA servicios Ambientales S.A.S. obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autónoma se compromete a realizar para EEB S.A. ESP S.A. ESP la medición la huella de carbono corporativa para el Grupo Energía de Bogotá”. La empresa reporta que suscribió y pagó \$58,00 millones al contratista y recibió a satisfacción.

Según informe del contratista realizo la cuantificación de emisiones de gases efecto invernadero directas e indirectas de casa matriz para 1er y 2do semestre de 2013, Formuló las medidas de mitigación de huella de carbono para EEB S.A. ESP y respecto de la compra de bonos de carbono para compensar la huella de carbono causada en los años 2011 y 2012 en EEB S.A. ESP y la Gestión del riesgo climático para EEB S.A. ESP y adaptabilidad.

El contratista reporta⁴⁵, que para el cálculo del inventario de gases efecto invernadero (GEI), determinan en el alcance los Scope 1, 2 y 3, el cual contribuyen a la gestión del PACA y del PIGA, así:

-Scope1. Identificó la medición de combustible, registro de consumo de la planta eléctrica de emergencia, emisiones de extintores de las plantas, aire acondicionado, vehículos propios, subestaciones, de la calle 73 y calle 61.

-Scope2. Relacionado con el registro de consumo de electricidad de la calle 73 y calle 61.

-Scope3. Relacionado con las materias primas, combustión de en vehículos de terceros, papel, extracción de gasolina, residuos de relleno, residuos de incineración, vuelos de negocios, transporte de empleados.

Además reporta evaluación de los gases efecto invernadero (GEI) de la EEB S.A. ESP y discrimina para el 2013, para el Scope 1(1.011,12), Scope 2 (107,77) y Scope 3 (455,46) para un total de 1.574,34 tonCO₂cq en el año, como de sus recomendaciones.

-Proyecto 2- Reducir el uso de papel en las oficinas: En relación a “reciclar” y “cero papel”, la empresa suscribió el contrato número 100388 de 2012, suscrito con el contratista CONSORCIO ABOX-SOFT y Di(CAS) de Noviembre 26 de

45 Informe-GAIA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S, Inventario de Gases de Efecto Invernadero, con fecha elaboración 22/08/2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2012, cuyo objeto es *“Desarrollar la consultoría técnica especializada de gestión documental para realizar el diseño, configuración, análisis, ampliación de tabla de retención documental y la modernización y generación de los insumos de parametrización básico del producto informático Abox Document sobre los procesos corporativos de la empresa e implementar dicho producto en ésta”*, por valor de \$523,89 millones, con plazo de tres (3) años y con plazo de ejecución de tres (3) meses más.

En informe del contratista del 15 de Noviembre de 2013, reporta que la *“...gestión documental en el entorno electrónico debe incluir las actividades de un programa de gestión documental reconocidas como: producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de documentos, que en nuestro SIGA se ha estructurado en los siguientes procedimientos...”*, según interventoría a través de la intranet en la página de la empresa, se observó la puesta en Marcha del Módulo de “ABOX Document”; de la carga de variables documentales, entre otros,

En informe el contratista reporta la validación de Procesos y Procedimientos; Tabla de Retención Documental Extendida; Diagrama de Flujos de Procedimientos, entre otros e informa que dentro de los hitos ha cumplido en el 100%. Además reportan que *“Se suscribió el convenio de cooperación específica No. 100311 del 23 de noviembre de 2011 (UN-OJ-2011-15949) con la Fundación Universidad del Norte cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre las partes para la implantación piloto en la Empresa de la plataforma ABOX DOCUMENT, la cual sirve para la gestión de contenidos empresariales (ECM en sus siglas inglesas de Enterprise Content Management), especializada en gestión documental, que contribuye a hacer realidad el paradigma de la organización sin papeles” (...). Por otra parte, se ha suscrito la orden de servicio No. 261523 del 28 de noviembre de 2011 con la empresa Software y Documentación Integrados, cuyo objeto es: “desarrollar el modelo de consultoría técnica especializada de gestión documental para la implantación y puesta en producción del producto informático Abox Document sobre dos procesos fijados por medio de la Tabla de Retención Documental - TRD, en el marco del Proyecto Piloto de gestión documental de EEB”*.

En relación a Cero papel, el contratista informa que *“...el modelo de gestión documental automatizado que ha implementado EEB, responde técnicamente a los principios universales de organización de documentos y es consecuente con los ejercicios de mejores prácticas internacionales, bajo una consideración unificada del actuar administrativo mundial, en donde gran parte de la documentación que refleja las competencias funcionales de las organizaciones, está siendo generada de manera nativa en formatos electrónicos...”*.

-Proyecto 3 - Determinar las acciones ambientales tendientes a implementar prácticas de eficiencia energética en los procesos de EEB: La empresa suscribió el contrato No.OS-VA-261837, con la firma “BVQI Colombia Ltda.”, con objeto *“Efectuar una Preauditor externa al Sistema de Gestión integrado de EEB S.A. ESP S.A. ESP S.A. ESP de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 50001 o su equivalente de la versión nacional e Internacional, a través de la obtención de evidencias objetivas que proporcionen el diagnóstico*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para ajustar el Sistema de Gestión integrado a los requisitos y evaluar la viabilidad de obtención de la certificación dicha norma”, por \$40,02 millones contrato terminado.

Como actividades reportadas por la empresa⁴⁶, como “Diagnóstico y preauditoria frente a la documentación del Sistema de Gestión norma ISO 50001 de 2011”.

TABLA 55

(Millones de \$)

GESTION AMBIENTAL EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A ESP 2013							
OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DELCONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR EN PESOS
Estabilidad climática.	Manejo físico y económico.	Medición y reducción de la huella de carbono	Realizar la medición de la huella de carbono corporativa bajo metodología del WRI Institute.	OS-VA-261942	Gaia Servicios Ambientales S.A.S	2013/05/14	58,00
Uso eficiente de los materiales.	Participación	Reducir el uso de papel en las oficinas	Implementar el sistema de gestión documental en el entorno eléctrico	Contrato 100388 de 2012/11/26	Consorcio Abox Soft & Di	2012/11/26	523,9
Uso eficiente de la energía	Educación ambiental.	Determinar las acciones ambientales tendientes a implementar prácticas de eficiencia energética en los procesos de EEB	Contar con la viabilidad de implementación de la norma ISO50001 en EEB	OS-VA-261837, suscrito 2013/01/29	BVQI Colombia Ltda.	2013/01/29	40,0

2.7.2 PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL –PIGA

La empresa, en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA, ha desarrollado los siguientes programas:

⁴⁶ Fuente: Presentación de la Cuenta a Contraloría de Bogotá, en Informe Gestión ambiental de EEB, S.A ESP, en formulario “14103 CB-1111-2: INFORMACION GESTION PROYECTOS DEL PACA”, con corte a 31 de diciembre de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Uso Eficiente de la Energía

TABLA 56

CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR KW	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
548,388	78,762	5.1	Meta: 6 kWh/persona

Fuente: Presentación de la Cuenta EEB S.A. ESP,2013

En el uso de eficiencia de la energía, cumplió en el 87% de la meta programada el cual evidencia disminución en el consumo de energía del 12% frente al año anterior.

-Uso Eficiente del Agua

TABLA 57

CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR m3	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
1,931	778	6.79	Meta: 12,35 m3/persona

Fuente: Presentación de la Cuenta EEB S.A. ESP, 2013

En el uso eficiente del agua la empresa ha realizado actividades en pro de disminuir el consumo de agua, de sensibilizar y hacer parte del medio ambiente, el cual manejaron temáticas, como:

- “**Siembra hoy tu compromiso verde y mira cómo crece el futuro. ¡Ese es el mejor regalo de Navidad!**”; “ **Imprimir en una hoja reutilizada** el logo de la campaña **ECOACTITUD**, junto con la frase que invita a unirse al **compromiso verde y a sembrar hoy un mejor futuro**”, entre otros.

-En Boletines Ambientales de la empresa, difunde temáticas de “**entérate en convención sobre humedales**”, “**DÍA MUNDIAL DEL AGUA**” el día 22 de marzo de cada año”; Como también en el blog interno difundió el “**control biológico e información sobre el daño ambiental que causa el uso de pesticidas y fertilizantes**”. (negrilla fuera de texto).

- “**Campaña de Sensibilización Ambiental !!! TE QUIERO VERDE!!!**”, realizada el 11 de diciembre de 2013, cuyo objetivo es: “**Sensibilizar a los colaboradores de la Empresa, frente al cuidado ambiental mediante la entrega de semillas que genere un cambio de comportamiento en su entorno, bajo el lema “SEMBRAR Y HACER CRECER NUESTRA CONCIENCIA AMBIENTAL”, articulado a los programas del**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PIGA”, el cual consistía en la entrega de un sobre, con tres semillas dentro, de especies nativas, con información de la especie, condiciones de adaptación y usos de las especies entregadas. Para la elaboración de los sobres y la información de cada especie se utilizará papel dejado en las impresoras, utilizado por una cara.

-mantenimiento de tanques de agua de los edificios de la empresa de la calle 73 y calle 61.

-Gestión de Residuos Sólidos

Según el Decreto 1713 de 2002, residuos sólidos o desechos es *“cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas”* (subrayado fuera de texto).

-Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales

TABLA 58

VOLUMEN ANUAL GENERADO EN kg	DIFERENCIA CON LA VIGENCIA ANTERIOR DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN kg
2,675	143

Fuente: Presentación de la Cuenta EEB S.A. ESP, 2013

En la gestión de residuos convencionales, la empresa informa que no tiene meta de disminución de residuos no aprovechables (como la basura, residuos de limpieza de repuestos entre otros.), sin embargo presenta una disminución en el 5% frente al año anterior, el cual contribuyó con la gestión ambiental mediante la suscripción del contrato 262097, cuyo objeto es la venta, entrega e instalación a favor de la empresa de 14 puntos ecológicos SLIM CR por valor de \$20,10 millones.

-Residuos no Convencionales

TABLA 59

TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO EN KG O UNIDADES ANUAL GENERADO CON LA VIGENCIA	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS
-----------------	-------------------	--	---

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

		ANTERIOR	
PELIGROSOS	12,149	999	No tenemos metas de reducción debido a que los residuos generados corresponden a equipos que cumplieron su vida útil y son obsoletos.

Fuente: Presentación de la Cuenta EEB S.A. ESP, 2013

La empresa reporta que han realizado capacitación en la “*gestión de residuos peligrosos y aspectos legales y técnicos y sistema de gestión integrado*”.

-Material Reciclado

TABLA 60

PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL DE MATERIAL RECICLADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KG	META ALCANZADA EN INCREMENTO DE MATERIAL RECICLADO	OBSERVACIONES
7,773	5,012	0.74	La separación en la fuente de materiales alcanzó un 74%

Fuente: Presentación de la Cuenta EEB S.A. ESP, 2013

La empresa, suscribió el 26 de noviembre de 2012, el convenio de corresponsabilidad con la Cooperativa Asociación de Recicladores de Bogotá. A.R.B ESP, , cuyo objeto es “*Prestar el servicio de recolección de los residuos reciclables de EEB, los días lunes, miércoles y viernes en horas de la tarde con una periodicidad semanal para las sedes de la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP ubicada en la calle 61 No. 7-28 y la carrera – No. 73-44*”.

La empresa tiene las áreas de recolección, como de separación en la fuente (bolsa, verde, bolsa amarilla, bolsa azul), para que el contratista organice, compacte y realice el pesaje e informe con reporte del “material separado y entregado” a esta asociación cada mes.

Para el año 2013, el “total de material separado” en la fuente, como son papel reciclable, cartón reciclable, vidrio, plástico reciclable, entre otros, determinan el total reciclado para el año 2013 de 7.773 kgs, que frente al año anterior disminuyó en el 39%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En informes del segundo semestre y consolidado del plan de acción interno de la empresa reportan⁴⁷ indicadores, actividades realizadas, como “Jornadas ALO-Aseo, Limpieza y Orden; Concurso ambiental “Tapas de Vida”; Campañas de sensibilización” y “boletín ambiental E-Conciencia ambiental”, entre otros.

- Criterios ambientales para las compras y Gestión contractual, las actividades realizadas por la empresa, informa que se realizaron a través del apoyo brindado por la ARL SURA.
- Prácticas ambientales con sus respectivas estrategias, los cuales cuentan con estrategias de comunicación y sensibilización.

Por lo expuesto la empresa suscribió contratos adicionales a los contratos de mantenimiento, el cual contribuyeron con la ejecución de los programas de PIGA y de los proyectos de PACA, así:

Contrato 100423 DE 2013- Consorcio Ambiental Chivor

La empresa informa que el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 182215 de noviembre de 2010, determinó la necesidad de construir el Proyecto Norte “Plan de Expansión de Referencia – Generación – Transmisión 2010 – 2014”, con el fin de atender la demanda de energía del área norte de Bogotá y de la Sabana de Bogotá, el cual la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, mediante Convocatoria Pública UPME 03 de 2010, adjudicó el proyecto el 16 de abril de 2013 a la Empresa de Energía de Bogotá, EEB S.A. ESP.

Según la empresa este proyecto comienza desde la subestación Chivor II que se proyecta estar ubicada en el Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá), continúa en la subestación Norte 230 kV que será ubicada en el municipio de Gachancipá y finalizan en la Subestación ya construida Bacatá en el Municipio de Tenjo (Cundinamarca).

El objeto : “En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA, obrando por su cuenta y riesgo con libertad y autonomía técnica y directiva, se compromete con LA EMPRESA a la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas-DAA, del Estudio de Impacto Ambiental - EIA y realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la obtención de la licencia ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la ANLA y las Corporaciones Autónomas Regionales y otras entidades, y demás permisos y autorizaciones de tipo ambiental o relacionados que sean necesarios, para la construcción y operación del Proyecto "UPME-03-2010 Subestaciones Chivor 11 y Norte 230 kV Y las líneas de transmisión asociadas" incluidas en la

⁴⁷ En cumplimiento del Decreto 400 de 2004 y según lineamientos dados por la Unidad Administrativa Servicio Públicos-UAESP, la empresa reporta en oficio del 02/10/2013 con radicado EEB-350-03538-2013-S y oficio del 08/01/2014 radicado No.EEB-350-00029-2014-S.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Convocatoria UPME-03-2010 relacionada en el Anexo No. 2 de este Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las condiciones de la solicitud de oferta, y su oferta AMB-201-13-146 de fecha de abril 5 de 2013 y las aclaraciones recibidas el 19 de abril de 2013, en los términos aceptados”, contrato suscrito el 30 de abril de 2013, con el CONSORCIO AMBIENTAL CHIVOR, con plazo de 17 MESES y con forma de pago por \$1.438,52 millones.

La empresa reporta que el contrato ha presentado dos (2) suspensiones dadas por cese de actividades, originadas por el “paro agrario” e incidido en las condiciones de orden público del departamento de Boyacá y Cundinamarca y por el ANLA hasta que se pronuncie, sobre la selección de la ruta y los términos de referencia específicos para elaborar el EIA, el cual la empresa ha pagado el total de \$816,3 millones.

-Contrato No. CONTRATO: 261809 DE 2013 suscrito el 16/11/2012 con “Estudio Creativo San Francisco Ltda.”, cuyo OBJETO: “EL CONTRATISTA se compromete a realizar acompañamiento estratégico y creativo, así como a prestar asesoría en la campaña de medio ambiente denominada “despertar verde”, el cual está dirigida a todos los colaboradores de EEB, de acuerdo al plan de trabajo acordado entre las partes y según las especificaciones contenida en su propuesta comercial con fecha 9 de noviembre de 2012”

Según informes del contratista, se realizó capacitaciones en relación a la sensibilización en el cambio de actitud y comportamiento en las personas frente al medio ambiente y el uso racional en el marco de los programas ambientales, a efecto de incentivar el ahorro de recursos naturales en los componentes de agua, aire, energía, residuos y que promuevan actividades que involucran a sus grupos de interés, especialmente a sus colaboradores. El objetivo general “En Despertar en todos los empleados del grupo de la EEB S.A. ESP S.A. ESP conciencia ambiental, motivando un consumo responsable de los recursos Agua, Aire, Energía y Tierra (...) Con racional creativo “Los recursos del planeta están en nuestras manos, no son infinitos y es nuestro deber cuidarlos para que nuestros hijos tengan un planeta digno en el cual vivir” (subrayado y negrilla fuera de texto, el cual la empresa pagó el total de \$53.3 millones, IVA incluido.

2.7.3 PLAN MANEJO AMBIENTAL -PMA

La empresa, adicional a lo expuesto desarrolla el Plan de Manejo Ambiental-PMA de Tominé y según reportes de la empresa y al desarrollo de actas coordinadas con los diferentes entes competentes a nivel nacional, exponen que los indicadores relacionadas con las acciones reportan el cumplimiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto a la Acción Popular de terceros contra EEB S.A. ESP y Otros – TOMINE, la empresa reporta acciones, el cual se relaciona algunas de éstas, como:

- *“EEB S.A. ESP S.A. ESP y EMGESA han desarrollado actividades tendientes a prevenir, corregir y compensar los impactos ambientales negativos que se presentan en el Embalse de Tominé y así mismo han realizado estudios científicos que demuestran los factores de carga orgánica en la represa y por tanto **no se imputa responsabilidad** y se aclara que EEB S.A. ESP S.A. ESP no genera agravio de los derechos colectivos. Igualmente, resaltó el Plan de Manejo Ambiental aportado por EEB.”*
- *El despacho declaró la existencia de vulneración de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, equilibrio ecológico y aprovechamiento natural de recursos naturales, seguridad y salubridad pública, por parte de los Municipios de Guatavita, Sesquilé y Guasca, por lo cual les ordenó adelantar un proyecto integral de cobertura total de sus aguas residuales en un término de seis meses.*
- *Ordenó seguir adelante con el Plan de Manejo Ambiental diseñado y adelantado por EEB.*
- *Ordenó constituir un comité de vigilancia conformado por los actores populares, Min. Ambiente, CAR, Corpoguavio, Municipios de Guatavita – Sesquilé y Guasca, EEB, EMGESA y el Ministerio Público.*
- *En la actualidad, el Comité de Verificación sigue funcionando bajo las órdenes del Juzgado 40 Administrativo y la Procuraduría, se verifica esencialmente la construcción de las plantas de tratamiento de agua residual por parte de los municipios y que los puntos de vertimiento al Embalse cumplan con las normas ambientales y los permisos pertinentes.*
- *En consecuencia no hay ocurrencia de riesgos procesales para la Empresa”.*

3. OTRAS ACCIONES

3.1. ATENCIÓN A QUEJAS

3.1.1 DERECHO DE PETICIÓN DPC 959 – 2014, Pago indemnizaciones por despidos sin justa causa

En virtud al DPC mencionado el cual fue radicado a esta Contraloría el 8 de septiembre de 2014 se fundamenta una queja por los despidos sin justa causa que realizó la señora Sandra Fonseca cuando ocupaba el cargo de Presidenta de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la empresa; este ente de Control dio trámite al Derecho de Petición asignándole el número DPC-959-14 y lo tomó como insumo dentro del proceso auditor.

Queja en la que el peticionario puso en conocimiento: “...las anomalías que desde el punto de vista administrativo se vienen presentando en la Empresa de Energía de Bogotá, desde la llegada de la actual presidenta, porque: “1. Al corte de agosto de 2014 la Actual Presidenta ha tomado la decisión de terminar de manera unilateral y sin justa causa el contrato laboral de más de 25 trabajadores de la EEB, otros 25 de TGI, sin contar con los despidos que ha realizado en las filiales del exterior”. Entre otros expone el peticionario: “3. Si bien la ley laboral contempla la posibilidad de dar por terminados “algunos contratos” bajo la figura “sin justa causa” también es cierto que no se puede abusar de la figura y menos cuando las indemnizaciones pagadas por estas terminaciones se hace con recursos públicos que son de todos los Bogotanos y no de la señora presidenta de la EEB.” “5. Adiciona a que se despide a los colaboradores sin justa causa, independiente que lleven 15 o más años laborando en la Empresa, se procede a la retención de sus salarios e indemnizaciones sin motivo alguno y violando claramente las normas de Código Sustantivo del Trabajo”. “6 En mi caso particular, salí a disfrutar de unos días de vacaciones junto a mi esposa que también laboraba en la EEB. Con sorpresa, el día de nuestro reintegro el 11 de agosto de 2014, la Empresa decide notificarnos a ambos la terminación unilateral de nuestros contratos de trabajo sin justa causa, decisión que claramente se tomó durante nuestro periodo de vacaciones, desconociendo los principios y derechos mínimos de dos menores de edad que quedaban en riesgo por el hecho que sus padres fueron despedidos de manera simultánea por las señora presidenta de EEB”.

El 9 de Octubre de 2014, se realizó una Visita Administrativa, a la Gerencia de Gestión Humana de la EEB S.A. ESP. Durante la visita se preguntó a la empresa cada uno de los puntos expuestos por el peticionario y una vez se realizaron la verificación se pudo establecer que:

- En el periodo comprendido de Febrero 2013 a Agosto 2014, fueron despedidos 22 trabajadores de la EEB S.A ESP.
- La EEB S.A ESP , pago indemnizaciones por despido sin justa causa , la suma de \$ 1.920.926.116; discriminados así año 2013 por valor de \$ 1.226.437.421 correspondiente a 15 empleado y para el año 2014 la suma de \$ 694.488.695; correspondiente a 7 empleados, tal como a continuación se detalla:

**TABLA 61
RELACION EMPLEADOS DESPEDIDOS SIN JUSTA CAUSA**

Nombre del empleado	Cédula de ciudadanía	Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de liquidación	Tipo de contrato	Tipo de salario	Valor indemnización	Pago liquidación
Marielly Moya	41.672.049	Vicepresidente Administrativo	18/02/2009	26/02/2013	Indefinido	Integral	\$ 58.358.046	04/03/2013
Alvaro Nuñez	14.244.975	Asesor I	15/01/2010	06/03/2013	Indefinido	Integral	\$ 13.326.827	06/03/2013
Saray Mendez	51.976.246	Asesor III	21/04/2010	06/03/2013	Indefinido	Integral	\$ 18.416.737	06/03/2013
Belcy Nuñez	52.057.314	Asesor I	03/09/2012	15/05/2013	Término Fijo	Integral	\$ 27.333.150	15/05/2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre del empleado	Cédula de ciudadanía	Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de liquidación	Tipo de contrato	Tipo de salario	Valor indemnización	Pago liquidación
Mario Trujillo	19.382.379	Secretario General	15/02/1991	22/05/2013	Indefinido	Integral	\$ 799.669.473	24/05/2013
Mercedes Vanegas	26.468.459	Secretaria Ejecutiva	16/02/2009	02/06/2013	Indefinido	Básico	\$ 27.366.613	No se pagó
Luis Sáenz	93.404.973	Asesor I	14/08/2012	02/06/2013	Indefinido	Integral	\$ 5.109.000	04/06/2013
Liana Gómez	51.976.292	Asesor I	20/10/2010	02/06/2013	Indefinido	Integral	\$ 11.313.881	No se pagó
Claudia Niño	51.972.928	Gerente de FGEB	20/12/2010	04/08/2013	Indefinido	Integral	\$ 22.832.661	25/01/2013
Sonia Criollo	21.060.924	Asesor I	19/01/2004	04/08/2013	Indefinido	Integral	\$ 37.850.027	25/01/2013
Angelica Muñoz	53.045.750	Profesional I	01/09/2009	25/08/2013	Indefinido	Básico	\$ 30.957.687	23/08/2013
Oscar Mora	93.375.324	Gerente de Sistemas	21/12/1995	18/09/2013	Indefinido	Integral	\$ 139.511.777	20/09/2013
Jose D. Acosta	71.396.599	Director Gestión Filiales	26/06/2013	18/09/2013	Indefinido	Integral	\$ 14.382.143	25/09/2013
Luis Orjuela	19.497.270	Asesor I	11/07/2011	10/11/2013	Indefinido	Integral	\$ 10.218.000	19/11/2013
Rosa Villamil	52.898.191	Asesor I	11/07/2011	30/09/2013	Indefinido	Integral	\$ 9.791.399	No se pagó
TOTAL 2013							\$ 1.226.437.421	
Rosa Ortiz	51.876.643	Asesor II	14/07/2008	16/06/2014	Indefinido	Integral	\$ 26.306.015	20/06/2014
José M. Acosta	19.438.771	Director General	01/07/2009	19/06/2014	Indefinido	Integral	\$ 208.921.473	20/06/2014
María Carmona	30.331.697	Asesor III	07/10/2013	14/07/2014	Indefinido	Integral	\$ 7.794.902	22/07/2014
Alexandra Reyeros	52.030.566	Asesor I	07/04/2008	27/07/2014	Indefinido	Integral	\$ 26.594.568	01/08/2014
Fabiola Leal	51.672.951	Gerente Asuntos Societarios y Contratación	15/07/1993	28/07/2014	Indefinido	Integral	\$ 232.817.367	No se pagó
Julio Hernando Alarcón Velasco	79.576.177	Contador	14/01/2000	11/08/2014	Indefinido	Integral	\$ 119.547.671	04/09/2014
Olga Lucía Parra Casallas	52.155.104	Asesor II	10/06/1999	11/08/2014	Indefinido	Integral	\$ 72.506.699	04/09/2014
TOTAL 2014							\$ 694.488.695	
TOTAL							\$ 1.920.926.116	

Fuente. Datos suministrados por la EEB S.A. ESP Dirección de Auditoría.

“En razón a que la liquidación arroja un saldo neto a pagar de cero después de descuentos, no se efectuó pago a: Fabiola Leal, Rosa Villamil, Mercedes Vanegas y Liana Gómez”.

De otra parte, al no ser canceladas de inmediato las acreencias laborales, se corre el riesgo de reclamaciones, toda vez que: “La Ley laboral no establece un término de carácter obligatorio para el pago de la liquidación de prestaciones sociales cuando se ha terminado un contrato de trabajo, sin embargo se tiene previsto en el artículo 65 del Código sustantivo del trabajo el pago de una indemnización por mora”: “...1 Si a la terminación del contrato, el empleador no paga al trabajador los salarios y prestaciones sociales, salvo de retención autorizados por la ley o convenidos por las partes, debe pagar al asalariado, como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo, hasta por 24 meses, o hasta cuando el pago se verifique si el período es menor., pero conforme a reiterados fallos de la Corte Suprema de Justicia, ésta indemnización no opera de pleno derecho, es decir, de manera Automática, al respecto, la Corte Suprema de Justicia en Sentencia de 30 de mayo de 1994 Rad. 6666, manifestó:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

"... Los jueces laborales deben entonces valorar en cada caso, sin esquema preestablecidos, la conducta del empleador renuente al pago de los salarios y prestaciones debidos a la terminación del vínculo laboral, para deducir si existen motivos serios y atendibles que lo exoneren de la sanción moratoria, pues de acuerdo a lo dicho por la jurisprudencia de la Corte el contenido del artículo 65 del Código Sustantivo del trabajo introduce una excepción al principio general de la buena fe, al consagrar la presunción de mala fe del empleador que a la finalización del contrato omite pagar a su ex trabajador los salarios y prestaciones que adeude..."

3.1.1.1 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria -Pago Indemnizaciones por Despidos sin Justa Causa.

Durante la vigencia 2013 y 2014, en la EEB S.A. ESP, se efectuaron 22 despidos de trabajadores sin justa causa, lo que ocasionó el pago de \$1.920.926.116 (a 15 personas en el 2013 por \$1.226.437.421 y a 7 personas en el 2014 por \$694.488.695).

El 9 de octubre de 2014, este ente de control realizó visita administrativa a la Gerencia de Gestión Humana de la EEB S.A. ESP, durante la visita se verificó que:

- La presidencia de la EEB S.A. ESP, de Febrero 2013 a Agosto 2014, despidió 22 trabajadores y pago indemnizaciones por despido sin justa causa en cuantía de \$1.920.926.116
- En los documentos soportados, no se pudo constatar que dado el monto de los despidos la junta Directiva de EEB S.A. ESP hubiese sido consultada
- La empresa no realizó previamente ningún tipo estudio que permitiera evaluar el desempeño obtenido por cada uno de los trabajadores; así mismo no hizo un estudio previo ni calculó el costo que le generaría a la empresa el pago de indemnizaciones por sumas elevadas que debió asumir por despido de trabajadores sin justa causa, tampoco hizo un estudio de relación beneficio-costos que justifique la decisión; teniendo cuenta que la junta Directiva había aprobado la ampliación de su planta de personal al inicio de su gestión.

Las calificaciones de desempeño por encima del 100% y el reconocimiento de bonificaciones para alguna de las personas que fueron despedidas sin justa causa y la antigüedad que tenían en el cargo que desempeñaban, permite afirmar que se trataba de personal altamente competente, con experiencia en áreas especializadas que requieren de talento humano calificado; situación que se corrobora con los reintegros de Empleados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la gestión de la presidencia fue antieconómica, ineficaz e ineficiente, por lo tanto se califica como Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria al no guardar debida prudencia en la administración de los recursos públicos ocasionando daño al patrimonio público en cuantía de \$1.466.050.812 conforme a la participación del Distrito Capital con el 76.32%,(que corresponden al 76.28% a la participación del Distrito en la EEB S.A. ESP, más el 0.040 %, como participación de la ETB S.A. ESP en la EEB S.A. ESP)del pago por indemnizaciones de \$1.920.926.116,no dando aplicación a los principios de económica y eficacia establecidos en la Constitución Política, Artículo 209 y Artículo tercero y sexto de Ley 610 de 2000. Y así como el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

Valoración respuesta de la empresa:

Nos permitimos indicar que EEB como casa matriz del Grupo Energía de Bogotá ha tenido en los últimos años un crecimiento vertiginoso lo que ha implicado una dinámica de sus negocios, que la ha obligado como a muchas Empresas a ajustar su planta de personal y los perfiles requeridos de sus colaboradores para el logro de los objetivos corporativos, no obstante el desempeño de algunos de ellos, razón por la cual este tipo de medidas son ocasionalmente necesarias y no ajenas a una práctica empresarial”, teniendo en cuenta que el 13 de junio de 2013 en Acta de Junta Directiva 1.504 se dio autorización para la ampliación de la planta de personal.

Teniendo en cuenta además que los despidos fueron sin justa causa, sin estudios previos de desempeño de estas personas, ni del valor que costarían las indemnizaciones y que estas se pagarían con parte de recursos públicos. Además, no se trató de una medida necesaria toda vez que algunos trabajadores ya fueron reintegrados, en el mismo cargo que ocupaban cuando fueron despedidos, esto permite afirmar que los perfiles no fueron cambiados ni se requería de más, ratificando así lo que señala la contraloría que la gestión de la presidencia fue antieconómica, ineficaz e ineficiente.

Por lo expuesto se ratifica la Observación como Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.2 Derecho de Petición DPC 799 - 2014 con radicado No 1-2014-18376 del 5 de Agosto de 2014 - Inversiones de las entidades del Distrito en temas de ciencia, tecnología e innovación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se procedió a verificar la información relacionada con el Derecho de Petición No 799/2014 con radicado No 1-2014-18376 del 5 de agosto de 2014 ·Inversiones de las Entidades del Distrito en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Se verifica en la compañía, que el Grupo de Energía de Bogotá, desea maximizar su aporte en la construcción de ciudades sostenibles. Para ello la Empresa de Energía de Bogotá EEB S.A ESP, creó en febrero de 2014 la filial: Empresa de Movilidad de Bogotá S.A.S. E.S.P., con una participación del 99.98 % de la EEB S.A ESP y tiene por objeto social la exploración y el desarrollo del componente eléctrico para sistemas de transporte masivos de pasajeros, carga y otras modalidades, precisando que se trata de un vehículo de inversión que no está asociado al servicio de transporte masivo. Actualmente se está evaluando la participación de la EMB S.A.S. en asociación con operadores especializados en los siguientes proyectos de movilidad eléctrica en la ciudad de Bogotá:

- APP Bogotá Elekrika: Consiste en la electrificación parcial de troncales de Transmilenio correspondientes a las fases I y II y puesta en operación de buses de cero o bajas emisiones. Actualmente se están adelantando los estudios de factibilidad del proyecto. En ese proceso de estructuración de la Alianza Público Privada (APP) se está evaluando diferentes opciones de tecnologías de buses eléctricos.
- APP Tren –Tram en corredores Occidente y Sur: Iniciativa que tiene como fin poner en operación sistemas de trenes tranvías en los corredores existentes como la Estación de la Sabana –Facatativá, que corresponde al corredor de occidente y la Estación de la Sabana –Soacha, que corresponde al corredor del sur. Datos derivados del estudio de prefactibilidad del corredor de occidente muestran que una Potencial 54 MW, energía 45Gwh/año, longitud 42.7 km y capex total COP 759 MM. En el estudio de prefactibilidad del corredor del sur (Estación de la Sabana) se obtuvieron los siguientes datos: Potencial 35 MW, energía 24 Gwh/año. Longitud 18.1 km y capex total COP 742 MM

Algunos Beneficios de los proyectos de Movilidad Eléctrica para la ciudad

- Mediante estas acciones se busca reducir el número de vehículos en circulación en la ciudad, fomentar la utilización del transporte masivo en la ciudad y mejorar las condiciones de movilidad de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Desde el punto de vista ambiental, el transporte eléctrico es una solución limpia que elimina impactos locales por la emisión de gases contaminantes, entre ellos el material particulado causante de graves afectaciones a la salud.
- Se reducen las emisiones de ruido con la utilización de vehículos más silenciosos que los buses convencionales.

3.1.3 Proposición No 347- 22 de agosto de 2014: “Inversiones de la Empresa de Energía de Bogotá (EEB) en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana”. Con fecha 26 de agosto de 2014.

La Contraloría de Bogotá solicitó mediante oficio radicado No 2-2014-13272 a la EEB S.A. E.S.P., contestar cada una de las preguntas incluidas en la proposición. El 9 de septiembre de 2014 la EEB S.A. E.S.P según radicado No 1-2014-20732 la EEB contestó en los siguientes términos:

Las empresas filiales del Grupo Energía de Bogotá y su Participación

De acuerdo con la información consultada por esta Contraloría, las filiales, subsidiarias con las que cuenta actualmente la EEB S.A. E.S.P. y su participación accionaria son las siguientes:

**TABLA 62
FILIALES DE LA EMPRESA EEB, S.A. ESP**

FILIAL (CONTROL)	Participación
Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP * (Pendiente transacción por recompra accionaria del 31,92%)	68,05%
CONTUGAS S.A.C	75%
TRECSA S.A.- Guatemala	95,09%
EEB Ingeniería y Servicios S.A. EEBIS Guatemala	100%
EEB Ingeniería y Servicios Perú S.A.C- EEBIS PERU	99,5%
Empresa de Movilidad de Bogotá S.A.S ESP	99,98%
SUBSIDIARIAS	Participación
Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP *DECSA (CODENSA+ EEB) vinculo financiero EEC	82,34%
Gas Natural de Lima y Callao S.A.-Calidda	60%
Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP	51%
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (SIN CONTROL)	Participación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EMGESA S.A ESP	51,51%
CODENSA S.A ESP	51,51%
Red de Energía de Perú S.A-REP	40%
Consortio Transmantaro S.A-CTM	40%
Interconexión Eléctrica S.A ESP- ISA	1,67%
ISAGEN S.A ESP	5,52%
Electrificadora del Meta S.A ESP	16,23%
Gas Natural S.A ESP	24,99%
PROMIGAS	15,6%

Fuente: Información suministrada por la EEB

Proyectos de movilidad o transporte masivo en la ciudad de Bogotá

En el objeto social de la empresa de movilidad de Bogotá se incluye la exploración de proyectos de movilidad que tengan componente eléctrico y la posibilidad de realizar inversión. Precisando que se trata de un vehículo de inversión que no está asociado al servicio de transite masivo. Según información de la EEB S.A. E.S.P actualmente se vienen analizando diferentes proyectos de movilidad eléctrica, especialmente en el Departamento de Cundinamarca, que por ahora han sido planteados pero que se encuentran en fase de prefactibilidad y no se ha decidido sobre la participación en ellos. Los proyectos se encuentran en fase de análisis y estructuración, siguiendo los pasos establecidos por la ley 1508 de 2013, Ley de Alianzas Públicos Privadas APP.

Valoraciones o análisis realizadas para la compra del 31.92% de las acciones de TGI S.A. E.S.P.

La EEB S.A. E.S.P. informa que contrató a Sumatoria S.A.S., una compañía especializada en banca de inversión y con base en los estados financieros, realizó cálculos como el de la tasa de descuento, capital de trabajo, el retorno del capital y el incremento patrimonial considerado por la EEB S.A. E.S.P, Se realizó una valoración comparada en múltiples de compañías con activos similares y que operan en el mundo. Se realizaron proyecciones financieras bajo dos supuestos: 1 Escenario Actual y Escenario de Valoración para los cuales se utilizaron algunos supuestos como metodología de flujos de caja al accionista y metodología de valoración basada en compañías comparables. Se proyectó un crecimiento a perpetuidad del 4% crecimiento compuesto anual del flujo de caja al accionista en los últimos 4 años de proyección, las proyecciones van hasta el año 2060. Con base en los estudios realizados, el 25 de marzo del presente año la EEB S.A. E.S.P presentó una oferta vinculante de compra por USD880 MM por esa transacción, el 3 de abril de 2014 la oferta fue aceptada por CVCI, indicado que a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

partir de esa fecha cuentan con 90 días para realizar el cierre financiero y contractual de la transacción.

Informe sobre los viajes realizados por la presidenta de la EEB S.A. E.S.P

De acuerdo con lo informado por la EEB S.A. E.S.P, la presidenta se reunió con ENEL que es la segunda empresa de energía en el mundo con el fin de mejorar las relaciones entre los socios y solicitar atención a las peticiones que la EEB S.A. E.S.P ha venido solicitando a EMGESA y CODENSA así como el de asegurar la transparencia en la información que se le brinda a la EEB S.A. E.S.P.

Otras reuniones sostenidas durante este viaje fueron:

CESVITER: Esta organización es la encargada de la promoción y difusión de las mejores prácticas de la innovación para el desarrollo local. El propósito de la reunión fue analizar el tema de la eficiencia energética.

Landis+Gyr: Es un grupo empresarial, líder en redes inteligentes, la reunión tuvo por objeto estudiar potenciales alianzas para efectuar inversiones en el sector de energías renovables y conocer los últimos avances en medición y su aplicación en intercambios tecnológicos entre las organizaciones.

ACEA: Esta es una empresa de multiservicios, (energía, gas, acueducto y aseo) La reunión realizada con esta organización tuvo como objetivo analizar la experiencia en proyectos de medidores bidireccionales para la cogeneración energética y los demás servicios.

Breda Menarini Bus y Modena Bus: Como el Grupo de Energía de Bogotá, desarrolla actualmente proyectos de movilidad eléctrica, se realizó una reunión para conocer el portafolio de productos.

Tratos Cavi: Es una empresa líder en la manufactura de cables eléctricos, la reunión tuvo como propósito conocer el portafolio de productos y analizar la posibilidad de su aplicación en los proyectos que desarrolla la EEB S.A. E.S.P y sus Filiales.

Grupo AGSM: Se trata de uno de los principales prestadores de servicios públicos en la región de Veneto, la reunión tuvo como finalidad visionar el sistema de organización en la venta de energía y gas y la recolección diferenciada de residuos, este último teniendo en cuenta que la EEB S.A. E.S.P adelanta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actualmente estudios para la generación energía eléctrica a través de residuos sólidos.

Landi Renzo SpA: La reunión se llevó a cabo con el ánimo de conocer nuevas tecnologías y productos, así como analizar las ventajas para buscar una alianza empresarial para facilitar la adopción de sistemas de conversión de vehículos de gasolina a gas natural.

Desempeño de la empresa TRECOSA S.A. E.S.P

TRECOSA (Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.), es una sociedad constituida como resultado de la adjudicación en el marco de la licitación abierta PET-1-2009 y actualmente se encuentra desarrollando el proyecto objeto de esa licitación, el cual se encuentra en etapa de desarrollo, según la EEB, TRECOSA no es una empresa en estado operativo si no un proyecto. En agosto 2014, TRECOSA recibió el desembolso de un crédito otorgado por Citibank Guatemala por un monto de US\$87 millones, con plazo de un año, el cual se utilizará para completar la inversión del proyecto de transmisión eléctrica que lleva a cabo en este momento la empresa en Guatemala. Por acuerdo con el Ministerio de Energía y Minas de Guatemala, se realizó la modificación de la entrada en operación y se informó que se espera concluir el proyecto a cargo de TRECOSA para el 2015.

El 20 de Abril de 2014 se dio la energización de la subestación El Pacifico, con esto TRECOSA dio inicio a la operación del Plan de Expansión de Transmisión PET-01-2009, uno de los proyectos de infraestructura energética más importantes de Guatemala, lo que permitirá incrementar la confiabilidad del sistema eléctrico, permitir la conexión de nuevos proyectos de generación y usuarios industriales, comerciales y residenciales al sistema, así como la ampliación de la cobertura de electrificación a nuevas poblaciones guatemaltecas.

Con relación a los avances del Proyecto a julio de 2014, se destaca a nivel de Permisos que se han obtenido 2.396 licencias ECUT (Licencia para Estudio de Cambio de Uso de la Tierra), existen 1.174 sitios disponibles, 21 subestaciones cuentan con licencia de construcción, 18 subestaciones liberadas para construcción y se ha firmados cinco contratos de conexión. A nivel de líneas de transmisión se presenta un 96% de avance en el diseño, existen 1.015 sitios viables para construcción, se registran 979 obras civiles terminadas, 886 montadas, 484 kilómetros disponibles y 96 kilómetros tendidos. Con relación a las subestaciones, se presenta un 98% de avance en el diseño y que se adelantan

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

obras civiles en 17 subestaciones., y actualmente se realizan pruebas sobre 10 subestaciones.

Relación entre EEB/TRECSA y Eléctricas Medellín

La EEB S.A.E.S.P. y EDEMTEC S.A. de C.V. conformaron el consorcio EEB EDM proyecto Guatemala, el cual se le adjudicó la licitación abierta PET-1-2009 y en cumplimiento de lo establecido en las bases de licitación constituyó la sociedad Guatemalteca Transportadora de Energía de Centroamérica (TRECSA). La composición accionaria de TRECSA se observa en el siguiente cuadro:

TABLA 63

Entidad	% de Participación
EEB S.A.E.S.P.	95.09%
EDEMEC S.A.E.S.P.	4.91%

Fuente: Información suministrada por la EEB

EDMEC S.A.E.S.P., es la responsable de los diseños, ingeniería de diseño básico e ingeniería de detalle bajo la modalidad llave en mano y bajo la modalidad “ASBUILT” es responsable de la construcción de las obras civiles, el montaje electromecánico, las pruebas y puesta en operación de las líneas, subestaciones, centro de control y demás obras asociadas al proyecto. Por ello la relación entre las dos empresas se deriva de los acuerdos contractuales entre ellas.

3.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el proceso auditor del Informe Final Auditoría Regular PAD 2013, período auditado 2012, se configuró “Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal - Contrato 261606” y contenido en el Plan de Mejoramiento en el ítem “2.5.9” que dice *“Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal - Contrato 261606: El ente de control considera que existe un hallazgo administrativo con incidencia fiscal respecto a la liquidación del IVA, así como también, considera que se presentó una falencia en la supervisión del contrato para efectos de la aprobación de pagos y cumplimiento de seguridad social”*.

Para este *“Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal - Contrato 261606”* La empresa reporta que realizó actividades de mejora y según registros de asistencia como fue la capacitación de colaboradores sobre el régimen tributario aplicable a los contratistas, teniendo en cuenta su calidad, capacitó a supervisores e interventores sobre la verificación de la liquidación y pago por parte de los contratistas de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y de los aportes parafiscales, entre otros temas relacionados con la contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

También informa que el contratista, voluntariamente consignó el valor determinado por valor de cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/cte. (\$4.489.840), por medio de transferencia electrónica del 19 de diciembre de 2013, a la cuenta corriente de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP., de Bancolombia.

Hechos que generaron Beneficios de Control Fiscal por el monto mencionado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. ANEXO

“CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS”

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁴⁸
1. ADMINISTRATIVOS	23		2.3.1 - 2.3.2 - 2.3.3 - 2.3.4 - 2.4.1.1.2.1 - 2.4.1.1.2.2 - 2.4.1.1.2.3-2.4.1.1.2.4 - 2.4.1.1.2.5 - 2.4.1.1.2.6-2.4.1.2.2 - 2.4.1.2.3.1.- 2.4.1.2.3.2-2.4.1.2.4.1 - 2.4.2.8.1 - 2.5.2 - 2.6.1 - 2.6.2 - 2.6.3 - 2.6.4 - 2.6.5 - 2.6.6 - 3.1.1.1
2. DISCIPLINARIOS	10		2.4.1.1.2.6 - 2.6.1- 2.6.4 - 2.6.2 - 2.6.3 - 2.4.1.1.2.3 - 2.4.1.2.3.1 - 2.4.1.2.3.2 - 2.4.2.8.1 - 3.1.1.1
3.PENALES	0		
4. FISCALES	9		
Gestión Contractual			
➤ Consultoría	1	1.087.703.604	2.6.1
	1	154.658.730	2.6.4
➤ Servicios Profesionales	1	695.149.496	2.6.2
➤ Otros Servicios	1	73.038.240	2.6.3
Estados Financieros			
➤ Castigo de cartera	1	382.898.909	2.4.1.1.2.3
➤ Pago Sentencias	1	82.396.644	2.4.1.2.3.1
➤ Pago de Sentencia	1	59.858.445	2.4.1.2.3.2

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁴⁸
➤ Despidos	1	1.466.050.812	3.1.1.1
Gestión Financiera ➤ Venta Accionaria	1	130.368.545.748	2.4.2.8.1
TOTALES	23	134.370.300.628	